



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

- 32148 13745 Orden de 17 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se corrigen errores a la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, y se amplía, para dicha convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas.

Consejería de Cultura y Turismo

- 32153 13453 Orden de 8 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas físicas y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos artísticos que fomenten el diálogo intercultural.
- 32164 13483 Orden de 2 de octubre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones a consejos locales de la juventud para el ejercicio 2008.
- 32179 13557 Corrección de errores en la Orden de 25 de septiembre de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a profesionales y empresas para el desarrollo de proyectos y para la producción audiovisual durante el año 2008.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

- 32179 13495 Resolución R-757/08 de 23 de septiembre, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la escala técnica básica de informática de esta universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocadas por Resolución Rectoral R-880/07, de 15 de noviembre.
- 32180 13496 Resolución R-758/08, de 23 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

- 32206 13494 Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Antonio Juan García Fernández, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Toxicología".
- 32206 13492 Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 4 de marzo de 2008 (B.O.R.M. de 17-04-2008), para la provisión de Puesto de Trabajo de la misma de libre designación.
- 32206 13491 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia, (R-541/2008) de 6 de octubre de 2008, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación.
- 32208 13493 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-543/2008) de fecha 7 de octubre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Pág.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 32211 12984 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia para la intervención psicológica en situaciones de emergencias.
- 32215 12985 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Universidad de Alicante para el Trabajo: "Desarrollo del Banco de Tejidos y Líneas de Biología Molecular del Centro Regional de Recursos Fitogenéticos.

Consejería de Empleo y Formación

- 32222 12983 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Consorcio de Entidades para la Inclusión Social, CEIS Integra, para la ejecución del proyecto "El Empleo y la Exclusión Social".

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 32225 13461 Resolución de 8-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio colectivo de Trabajo para Aguamur, S.L.-EXP. 200844110027.

4. Anuncios

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 32231 13498 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 32231 13704 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una instalación de fabricación de productos de alimentación, en el término municipal de Alcantarilla con el n.º de expediente 68/07 de AU/AI, a solicitud de Hero España, S.A., CIF A-3000632.

Consejería de Agricultura y Agua

- 32232 13719 Anuncio por el que se hace público para general conocimiento la continuación de las operaciones de deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real, de Torreagüera, en término municipal de Murcia, tramo comprendido desde el cordel de Los Valencianos (entre las Casas de Cigarrón y la Casa de Los Pertigueros) hasta el Puente de Buenavista, desde La Estaquilla n.º 1 del eje hasta la n.º 27 del eje.
- 32232 13533 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.
- 32233 13580 Anuncio de licitación para contrato de obras.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 32233 13562 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

- 32234 13505 Anuncio de licitación de contrato de obras de "Construcción Centro de Día de Personas Mayores en Las Torres de Cotillas, Murcia".
- 32235 13509 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de catering en la Residencia Psicogerátrica Virgen del Valle de El Palmar (Murcia)".

Consejería de Empleo y Formación

- 32236 13460 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

**Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 32236 13463 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.
- 32237 13469 Edicto por el que se notifican subsanaciones de solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

Pág.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 32237 13490 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C07PS0085.
- 32238 13489 Edicto de notificación de Liquidación de expediente sancionador 3C07PS0180.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda**Delegación de Economía y Hacienda en Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia**

- 32239 13558 Apertura del trámite de Audiencia en el procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Ministerio del Interior**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 32239 12986 Notificación de resoluciones.
- 32243 12987 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

Ministerio de Trabajo e Inmigración**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres**

- 32243 12980 Notificación de resoluciones sancionadoras.

Ministerio de Trabajo e Inmigración**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

- 32244 12981 Ref.: Sanciones. Seg. y Salud Laboral.
- 32244 12982 Notificación de actas de infracción.

Ministerio de Trabajo e Inmigración**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

- 32245 13587 Notificación a interesados.
- 32246 13588 Notificación de valoración de bienes inmuebles.
- 32248 13591 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**Dirección General de Política Energética y Minas**

- 32249 13594 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones relativas a la Adenda 3 al proyecto de gasoducto denominado «Almería-Chinchilla (Eje transversal)».

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Totana

- 32252 12970 Procedimiento número 171/2008.

De lo Social número Dos de Albacete

- 32252 12946 Procedimiento número 392/2008.

Pág.

IV. Administración Local**Abarán**

32253 13575 Aprobación Inicial del Plan Parcial Industrial Sector "UBLE Barranco Molax 1".

Águilas

32253 13556 Aprobada modificación Plan Parcial La Florida.

Blanca

32255 13066 Aprobación inicial de la Ordenanza de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal.

Caravaca de la Cruz

32255 13678 Aprobación definitiva plan especial en zona arqueológica en Archivel.

Cartagena

32256 13531 Anuncio de licitación.

32257 13532 Anuncio de licitación.

32257 12968 Gerencia de Urbanismo. Aprobado Estudio de Detalle parcela 2.1 y 2.2 de Unidad Actuación 10.4 AN.

32258 13655 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcelas 7b y 8 de la Unidad de Actuación 4.b ES en El Estrecho.

Cieza

32258 12972 Expediente de modificación presupuestaria 16/2008.

Las Torres de Cotillas

32258 13071 Anuncio aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos y alquiler de instalaciones deportivas municipales.

La Unión

32263 13061 Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad diversas plazas de la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo Andrés Martínez Cánovas, del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, creadas por transformación de la plantilla de personal laboral fijo correspondiente a la oferta de empleo público del año 2008.

32273 13691 Aprobación inicial de la Modificación Puntual N.º 1 del Plan Parcial La Torreta.

Lorquí

32274 12939 Decreto número 1.149/08.

Mazarrón

32274 12965 Aprobación inicial del Plan Parcial Residencial "El Algarrobo".

32275 12966 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U.A. 02/03 del PGOU.

32275 13574 Adjudicación provisional. Expediente n.º 51 POS 2008.

Molina de Segura

32275 12969 Aprobados Estatutos y Bases del Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle Residencial EDR-LL3.

32275 13702 Concurso-oposición por promoción interna, de 5 plazas de Sargento.

Pág.

Murcia

32276 13065 Reglamento de creación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Murcia.

32300 12956 Aprobación Definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión de la U.A. Única del P.P. ZI-LB3 de Llano de Brujas. (Gestión-Compensación: 228GC07).

32300 13560 Convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Técnico Medio en Educación y Cultura, Educador, Cocinero y Operario de Escuelas Infantiles.

32302 13561 Convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Asesor Jurídico, Psicólogo, Diplomado en Trabajo Social y Educador.

32305 13676 Declaración de interés público para pista de tenis y piscina en Sucina.

Pliego

32305 13503 Corrección de errores en pliego de condiciones administrativas.

Ricote

32305 13093 Modificación de ordenanzas fiscales 2008.

San Javier

32308 13610 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

32309 13611 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

32310 13675 Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Consorcio Turístico Mar Menor**

32311 12971 Aprobación del Presupuesto General.

Extravío de Título

32311 12959 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

32311 12967 Anuncio de extravío de Título de Educación Secundaria Obligatoria.

Consorcio Marina de Cope

32311 12945 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2008 del Consorcio Marina de Cope

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

13745 Orden de 17 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se corrigen errores a la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, y se amplía, para dicha convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas.

En el BORM n.º 225, de 26 de septiembre de 2008, se publicó la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.

En la misma se han advertido una serie de errores que se hace preciso corregir, y al mismo tiempo, se ha considerado conveniente ampliar, para la convocatoria correspondiente al año 2008, el plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural,

Dispongo

Artículo 1. Corrección de errores a la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de

secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada.

Advertidos errores en la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, se procede a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

En la página 29649, artículo 4.3, los subproyectos que figuran en el cuadro se sustituyen por los siguientes:

03335008F00A

03335008E00A

En la página 29650, artículo 5.4, donde dice: "...los beneficiarios de las ayudas podrán intercambiar los recintos para las que se haya concedido ayuda...", debe decir: "...los beneficiarios de las ayudas podrán cambiar los recintos para los que se haya concedido ayuda...".

En la página 29650, artículo 5.5, párrafo tercero, donde dice: "... y del Procedimiento Administrativo Común, e inmediatamente antes de proceder a la preevaluación de las solicitudes, un plazo de diez días...", debe decir: "...y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días...".

En la página 29652, artículo 14.2, b), donde dice: "... conforme a lo dispuesto en el artículo 2,e) de la presente Orden", debe decir: "...conforme a lo dispuesto en el artículo 3, e) de la presente Orden".

En la página 29652, artículo 14.2, c), donde dice: "...en los términos del artículo 2, d) de la presente Orden", debe decir: "...en los términos del artículo 3, d) de la presente Orden".

En la página 29653, artículo 17.3, donde dice: "... y respecto de aquellos beneficiarios cuyas actuaciones deban someterse a Evaluación de Impacto Ambiental o Evaluación de Repercusiones sobre Red Natura 2000, la eficacia de la concesión quedará condicionada al resultado favorable de las mismas.", debe decir: "...la eficacia de la concesión, en su caso, quedará condicionada al cumplimiento de los trámites de calificación ambiental, evaluación de impacto ambiental o evaluación de Repercusiones sobre la Red Natura 2000, por lo que no podrán iniciarse o ejecutarse las actuaciones, ni procederse al pago, sin la realización de tales trámites, así como sin ajustarse a las condiciones establecidas por los informes o actos administrativos que finalicen los referidos trámites y procedimientos, debiendo modificarse la resolución de concesión si fuera necesario. Se procederá a la retirada de la ayuda cuando las condiciones impuestas sean contrarias a las

exigidas para el cumplimiento de los compromisos de la línea de ayuda de que se trate.”.

En la página 29655, artículo 21.1, párrafo segundo, donde dice: “...se detecten sobre declaraciones...”, debe decir: “...se detecten sobredeclaraciones...”.

En la página 29656, artículo 22, c), donde dice: “...y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y en el del pago, que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, siempre que tales extremos no se comprueben de oficio conforme a lo dispuesto la presente Orden”, debe decir “...y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, siempre que tales extremos no se comprueben de oficio conforme a lo dispuesto en la presente Orden”.

En la página 29659, se añade una Disposición Adicional Quinta, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Quinta.- Aplicación del remanente de crédito de las convocatorias de las ayudas para la forestación de tierras agrarias a las convocatorias de las ayudas agroambientales.

En el supuesto de que, en alguna de las convocatorias que pudieran efectuarse de la línea de ayudas para la primera forestación de tierras agrícolas existiese remanente de crédito una vez efectuada la concesión, el mismo se destinará a conceder las ayudas agroambientales a aquellas solicitudes que, en la convocatoria de la misma anualidad pudiesen estar pendientes de concesión, en los términos establecidos en el artículo 17.2 de la presente Orden. El remanente se aplicará prioritariamente a las líneas indicadas en el artículo 4.4, siguiendo el orden en que aparecen, y si tras efectuarse las nuevas concesiones, continuase existiendo remanente, éste deberá destinarse a efectuar una nueva convocatoria de las ayudas agroambientales”.

En la página 29664, Anexo I, apartado 2 “Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano”, letra d) “Primas”, donde dice: “Las primas a) y b) de este apartado son incompatibles entre sí”, debe decir: “Estas dos últimas primas son incompatibles entre sí”.

En la página 29665, Anexo I, apartado 3 “Agricultura ecológica”, letra d) “Primas”, el cuadro se sustituye por el siguiente:

Cultivo	PRIMA (€/ha)	
	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a anualidad	4. ^a y 5. ^a anualidad *
Olivo y Algarrobo	500	400
Frutos Secos Regadío	300	240
Frutales y Frutos Secos Secano	300	240
Frutales de Regadío	900	720
Cítricos	900	720
Viñedo	700	560
Uva de Mesa	900	720
Aromáticas	200	160
Herbáceos	90	72

* Aquellos beneficiarios que ya hubiesen reconvertido su explotación a la agricultura ecológica con anterioridad a la convocatoria de que se trate, percibirán durante todo el periodo de compromisos el importe correspondiente a la 4.^a y 5.^a anualidad, cuando la reconversión hubiese afectado a la totalidad o a más del 50% de la explotación.

En la página 29666, Anexo I, apartado 5 “Protección agroambiental en arrozales”, letra e) “Descripción de los compromisos”, número 2), donde dice: “...durante el ciclo de cultivo de trigo...”, debe decir: “...durante el ciclo de cultivo de trigo y/o maíz”.

En la página 29667, Anexo I, apartado 7 “Producción integrada”, letra c) “Requisitos de la explotación”, se suprime el párrafo que se inicia en: “Con el fin de que el gasto total...”, y finaliza en: “... frutales de cáscara: 5 has”.

En la página 29680, el cuadro se sustituye por el establecido como Anexo I de la presente Orden.

En la página 29690, Anexo VIII, el número 5 de la letra B queda redactado en los siguientes términos:

“5. Protección agroambiental en arrozales:

a) croquis sobre ortofoto SIGPAC o sobre otra ortofoto con delimitación de las zonas de mantenimiento de vegetación espontánea y del 5% de la superficie de cereal que se deja sin recolectar para las aves y fauna autóctona;

b) memoria técnica, elaborada por técnico competente en materia agraria, en la que se describa la metodología y el calendario para el cumplimiento de los compromisos de dicha línea de ayuda”.

En la página 29693, Anexo XII, el modelo de no aceptación se sustituye por el establecido como Anexo II de la presente Orden.

En la página 29696, Anexo XV, en la fila “Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción”, columna “Penalización por persistencia”, donde dice: “1 año consecutivos o alternos...”, debe decir: “2 años consecutivos o alternos”.

En la página 29700, Anexo XVIII, apartado III “Línea de ayuda: conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión)”, letra b) “Códigos de grupo”, el cuadro se sustituye por el siguiente:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
403	CONSERVACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS (LUCHA CONTRA LA EROSIÓN) 2007-2013
170	SUPERFICIES POR LAS QUE NO SE SOLICITA AYUDA

Se reenumeran las páginas 29706 y 29707, que pasan a ser las páginas 29699 y 29700, respectivamente, y las páginas 29699, 29700, 29701, 29702, 29703, 29704 y 29705, que pasan a ser las páginas 29701, 29702, 29703, 29704, 29705, 29706 y 29707, respectivamente.

Artículo 2.- Ampliación, para la convocatoria correspondiente al año 2008, del plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas.

Para la convocatoria correspondiente al año 2008, se amplía hasta el 21 de noviembre el plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas.

Murcia, 17 de octubre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

ACTO II. FITOSANITARIOS

PUNTOS DE CONTROL	ANOMALÍAS	ÁMBITO MEDIO AMBIENTE	GRAVEDAD
1. Obligación de poseer una autorización de uso de tales productos y cumplir obligaciones en materia de formación (Orden APA/326/2007):	Requisitos mínimos aplicables a los productos fitosanitarios		
	<p>1.1. Inexistencia de un registro en la explotación agrícola y/o forestal sobre el uso de productos fitosanitarios</p> <p>1.1.a) Al menos un documento ausente (ausencia de los datos definidos como necesarios según art 3 de la Orden APA/326/2007, de 9 de febrero):</p> <p>a) Para cada tratamiento plaguicida realizado: (Cultivo, cosecha, local o medio de transporte tratado. Plaga, incluidas las malas hierbas, motivo del tratamiento. Producto utilizado, nombre comercial y n.º de Registro).</p> <p>b) Para cada Análisis de plaguicidas realizado: (Cultivo o cosecha muestreados. Sustancias activas detectadas. Número del boletín de análisis y laboratorio que lo realiza).</p> <p>c) Para cada cosecha o cada partida de cosecha comercializada: (Producto vegetal. Cantidad del mismo expedida. Nombre y dirección del cliente o receptor).</p> <p>1.1.b)- Al menos un documento bastante incompleto (de datos definidos como necesarios según art 3 Orden APA/326/2007, de 9 de febrero). (Se indican en el apartado anterior)</p> <p>1.2. Inexistencia de los documentos que justifiquen los asientos realizados en el registro de la explotación</p> <p>1.2.a) Ausencia de los documentos que justifiquen los asientos realizados en el registro de la explotación como lo establece el art 4 Orden APA/326/2007, de 9 de febrero) (facturas de adquisición de productos fitosanitarios. boletines de análisis, contratos con empresas de tratamientos)</p> <p>1.2.b) Ausencia de alguno de los documentos que justifiquen los asientos realizados en el registro de la explotación como lo establece el art 4 Orden APA/326/2007, de 9 de febrero. (Se indican en el apartado anterior)</p> <p>1.3. Empleo de productos fitosanitarios no registrados ni debidamente etiquetados.</p> <p>1.4. La manipulación o utilización de medios de defensa fitosanitaria no autorizados, o de los autorizados sin respetar los requisitos establecido para ello.</p>	<p>50 para cada documento</p> <p>20 para cada documento</p> <p>10 para cada documento</p> <p>50 para cada documento</p> <p>20 para cada documento</p> <p>20</p> <p>20</p>	
2. Obligaciones en materia de formación (RD 3349/1983 y Orden de 20 de mayo de 1996):	- Incumplimiento de los requisitos en materia de titulación o cualificación de personal en cuanto a su manejo y aplicación establecidos por la normativa vigente. (Art 6.4 RD 3349/1983)	o Agricultores, personal auxiliar o responsables de equipos de tratamiento sin los niveles de capacitación exigibles (carné según la categoría) como establece la Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura y Agua y de Sanidad de 20 de mayo de 1996.	20 por cada incumplimiento
3. Requisitos sobre almacenamiento seguro (RD 3349/1983):	- Incorrecto almacenamiento de productos fitosanitarios (Art. 6.2. Real Decreto 3349/1983) se debe cumplir:	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar resistente al fuego, ventilado, iluminado y adecuado para las temperaturas de la región. • Emplazamiento que evite posibles inundaciones y quede alejado de cursos de agua. • Equipos e instalaciones para tratar un vertido del producto 	20 por cada incumplimiento



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
(FEADER)

ANEXO II

**MODELO DE
NO ACEPTACIÓN**

LÍNEA DE AYUDA

CÓDIGO DE LA LÍNEA.....

El titular de la explotación cuyos datos identificativos se reseñan a continuación:

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	TELÉFONO
DOMICILIO	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NIF		

DECLARA:

Que **NO ACEPTA** la ayuda que le ha sido concedida.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA

Consejería de Cultura y Turismo

13453 Orden de 8 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas físicas y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos artísticos que fomenten el diálogo intercultural.

La Consejería de Cultura y Turismo, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a personas físicas y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos artísticos que fomenten el diálogo intercultural.

En consecuencia, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 10.1 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones a personas físicas y asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades y proyectos culturales en el ámbito de las artes escénicas, las artes visuales, la música y el audiovisual, que tengan como objetivo primordial la creación artística para el diálogo intercultural.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 3 Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el concepto presupuestario 22.02.00.455A.484.21 "Actuaciones en materia cultural", proyecto 39074, Subproyecto 039074080001, consignado con una dotación de 30.000,00.- euros.

2. La cuantía máxima de subvención a aportar por la Consejería de Cultura y Turismo a cada proyecto, no podrá exceder de 5.000,00.- euros

Queda excluido el prorrateo entre las solicitudes presentadas, cuando el total de subvenciones a conceder exceda del crédito disponible.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado, y se realicen en el plazo de ejecución establecido por esta convocatoria, y se paguen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Asimismo, podemos distinguir entre:

a) Gastos elegibles:

- Aquellos necesarios para la debida publicidad y difusión de la actividad.
- Contratación de actividades
- Personal necesario para la realización de actividades.
- Alquileres de equipos, películas, sonido, iluminación.
- Edición de obras audiovisuales.
- Compra de suministros de material fungible y no inventariable.
- Dietas, alojamiento y desplazamiento de invitados y participantes en las actividades.
- Demás gastos corrientes necesarios para la realización de las actividades.

b) Gastos excluidos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargo y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de comidas e invitaciones protocolarias.
- Gastos de inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza inventariable (instrumentos, vehículos, equipos de audio, video, sonido, iluminación, material informático, etc.).

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas residentes en la Región de Murcia y asociaciones sin ánimo de lucro con domicilio social en la Región de Murcia que desarrollen, actividades y proyectos de creación artística incluidos en los programas objeto de esta convocatoria.

2. Para ser beneficiario de las subvenciones deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) En caso de asociaciones, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

b) No tener obligaciones tributarias en período ejecutivo, ante esta Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal.

d) Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y ejecución de las subvenciones de referencia.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta Orden, que pueden ser obtenidas tras su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en aquellos registros habilitados para este fin, así como en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, sita en Calle Santa Teresa, n.º 21, 30.005 Murcia (Casa Díaz Cassou), o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en plazo de 10 días hábiles, indicándole que transcurrido el mismo sin que lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Si el solicitante optara por denegar expresamente tal autorización al amparo del artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá aportar dichas certificaciones con la solicitud.

Artículo 7. Documentación necesaria.

Los interesados presentarán junto con la solicitud, los documentos que se indican en los apartados siguientes; o en su defecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que correspondan. Así pues, presentarán:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante, o de quien firma la solicitud en representación de la asociación solicitante y su poder acreditativo.

b) Copia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

c) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, vigentes en el momento de presentación de la solicitud.

d) Copia compulsada del documento que acredite su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO II de la presente Orden).

f) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

g) Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita subvención.

h) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder a la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

i) Memoria del proyecto en el que se especifique:

1.- Denominación del proyecto.

2.- Descripción de la naturaleza y finalidad del proyecto

3.- Fundamentación de la necesidad que motiva el proyecto

4.- Objetivos que se pretenden conseguir.

5.- Número de beneficiarios a los que va destinado el proyecto y perfil que presentan

6.- Localización física y ámbito geográfico

7.- Actividades previstas y calendario de las mismas, con especificación de fecha de inicio y finalización del proyecto.

8.- Sistema de evaluación del proyecto especificando indicadores.

9.- En caso de proyectos en los que haya montajes escénicos (teatro, danza, etc.), proyecto artístico completo.

j) Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto para el que se solicita la subvención, especificando las diversas aportaciones y la cantidad que se solicita para completarlo.

k) Historial de la entidad solicitante

l) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de subvención.

1. El procedimiento de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a

fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es el Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Artículo 9. Comisión de evaluación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y constitución de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de solicitudes presentadas y aplicación de los criterios de valoración establecidos en los baremos.

2. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Promoción Cultural, que actuará como Presidente, y tres vocales designados entre los funcionarios adscritos a la Dirección General de Promoción Cultural, actuando uno de ellos como Secretario. En el caso de que sea necesario que alguno de los miembros titulares de la Comisión sea sustituido por un suplente, el Director General de Promoción Cultural lo designará de entre el resto de funcionarios adscritos a la citada Dirección.

3. La Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento de técnicos y expertos competentes en las materias objeto de la convocatoria, así como requerir a los solicitantes documentación complementaria para una adecuada valoración.

4. Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad, claridad y completitud del proyecto. Hasta 10 puntos.

b) Interés cultural y adecuación entre las actividades y los recursos a los objetivos del proyecto. Hasta 10 puntos.

c) Delimitación y adecuación del proyecto al ámbito territorial en el que se desarrolla y/o al grupo de población destinatario del mismo. Hasta 10 puntos.

d) La incidencia cultural y social del proyecto y el grado de innovación y originalidad. Hasta 10 puntos.

e) La participación de otras entidades en al financiación de la actividad o proyecto. Hasta 3 puntos.

f) Aplicación de recursos propios al proyecto. Hasta 3 puntos.

5. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 10. Propuesta de resolución.

1. El Órgano Instructor, a la vista del acta de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

2. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el Órgano Instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

3. La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla; así como la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 11. Resolución y notificación.

1. El Consejero de Cultura y Turismo, a la vista de la propuesta definitiva que le eleve el Director General de Promoción Cultural, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

2. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución definitiva de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural, sita en Calle Santa Teresa, n.º 21, 30.005 Murcia (Casa Díaz Cassou), de conformidad con lo establecido en el Art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

4. En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

Artículo 12. Reformulación de solicitudes.

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario para

que efectúe la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. La solicitud reformulada se someterá de nuevo a la consideración del órgano evaluador y, una vez que merezca su conformidad, se formulará la propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor que será remitida, con todo lo actuado, al Consejero de Cultura y Turismo para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, entendiéndose como tal el proyecto sobre el que se va a realizar la actividad, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos desde el inicio del procedimiento.

Artículo 13. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en consecuencia:

a) Realizar la actividad, cumpliendo los objetivos de la subvención en los términos cuantitativos, cualitativos y temporales que establezca la Orden de concesión.

b) Justificar ante la Administración concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la adecuada aplicación de los fondos y los gastos y pagos imputados a la actividad conforme a la normativa contable del sector público o privado al que pertenezca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, para verificar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

d) Someterse al control financiero de los agentes de la autoridad que verifiquen la adecuada gestión, aplicación, justificación y financiación de la subvención otorgada, mediante este tipo de control que examine los registros contables y estados financieros, así como la realidad material de lo invertido.

e) Comunicar la obtención de ayudas o ingresos de cualquier naturaleza que financien las actividades subvencionadas, aún cuando se produzcan de manera previa, concomitante o sobrevenida a la obtención de la subvención y tan pronto como se conozca el compromiso de concesión o su cobro.

f) Custodiar y conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser requerida por los organismos de

control, y facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Consignar de modo expreso tanto en la actuación subvencionada, como en las de difusión o publicidad que de la misma pudiese hacerse, el hecho de la cofinanciación por la Consejería de Cultura y Turismo, incorporando los logotipos que serán facilitados por los servicios gestores.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura y Turismo cualquier modificación de circunstancias que afecte a cualquiera de los requisitos que fueron exigidos para conceder la subvención.

i) No modificar el contenido de la actuación subvencionada sin la previa autorización de la Consejería concedente, que procederá en su caso a la modificación de la resolución de concesión.

j) Reintegrar los importes correspondientes a actuaciones no ejecutadas cuando se trate de subvenciones prepagables, devengándose en su caso el interés de demora correspondiente en materia de subvenciones, que será el legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente para cada ejercicio.

k) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Cultura y Turismo.

Artículo 15. Pago de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma, previa justificación de la realización de la actividad subvencionada. En caso de ser necesaria la financiación para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, el beneficiario deberá solicitar el pago de la misma, siendo necesario la constitución de garantías, cuando el importe de la subvención concedida, supere los 3.000,00.-euros, de acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siempre antes del 31 de diciembre de 2008.

Artículo 16. Plazos de ejecución.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2009, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente junto al ANEXO III de la presente Orden.

Artículo 17. Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.

En el supuesto de pago anticipado, los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria del responsable de la dirección financiera o contable de la actividad o proyecto subvencionado que delimite las actuaciones llevadas a cabo.

b) En su caso, carteles, folletos, libros, C/D, anuncios o cualquier otro tipo de publicidad de la actividad o proyecto subvencionado.

c) Memoria económica comprensiva de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. A dicha memoria se acompañarán los documentos acreditativos de los gastos y pagos que a continuación se relacionan.

d) La acreditación de los gastos se realizará mediante las facturas justificativas, o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente detalladas pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.

El contenido de las facturas deberá adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 286, de 29-11-2003).

e) Los justificantes se ajustarán a las siguientes reglas:

- En caso de contratación de personal: Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia compulsada de los contratos.

- En caso de pago a colaboradores: Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas originales donde consten los datos del beneficiario, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Asimismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

- En el caso de pago de dietas del personal laboral o representantes legales de las entidades beneficiarias: para la justificación de dietas por alojamiento, manutención y transporte se presentarán las correspondientes facturas y/o billetes de transporte. En el caso de vehículo particular la indemnización será de veinte céntimos de euro por Km. (0,20.-€/km), todo ello debidamente detallado conforme al ANEXO IV de esta Orden.

f) La acreditación de los pagos se realizará mediante transferencias bancarias en las que conste la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo. En caso de realización de pagos en efectivo, éstos se acreditarán mediante el "recibo" en factura, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero perceptor.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 18. Totalidad a justificar.

En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, tal y como se indica en el Plan de Financiación del Anexo I, no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Cultura y Turismo, y se omita el resto.

Artículo 19. Incumplimientos y reintegros.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades subvencionadas, más los intereses de demora desde el momento del cobro, en los siguientes supuestos:

a) Los de invalidez de la resolución de concesión prevista en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones salvo el supuesto del artículo 32.a, en el que procederá el reintegro pero no será exigible el interés de demora.

b) La obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que la hubiesen impedido.

c) El incumplimiento absoluto o la no realización de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

d) El incumplimiento parcial o la realización de parte de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

e) El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente, la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de verificación y control financiero, así como de las obligaciones contables y registrales, que impidan verificar el empleo de los fondos.

f) La justificación parcial.

g) El incumplimiento de las obligaciones de señalización y difusión, en su caso, de la actividad subvencionada.

h) La obtención de financiación superior al coste de la actividad desarrollada, que obligará al reintegro de la parte proporcional.

2. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora desde el momento del cobro en los casos previstos en los supuestos a, b, c y e del apartado anterior.

3. Procederá el reintegro parcial de la parte proporcional indebidamente recibida, equivalente al porcentaje del total de la actuación subvencionada que se haya dejado de ejecutar o justificar, más los intereses de demora en los casos de los supuestos d, f y h del apartado anterior. Asimismo en el caso del apartado g, la cuantía del reintegro corresponderá al precio de mercado de la actividad publicitaria de difusión o señalización omitida, más los intereses de demora.

4. En los casos en que las causas anteriores se hubieren detectado con antelación al libramiento se producirá la pérdida del derecho al cobro.

Artículo 20. Cuantía del importe a reintegrar.

1. Las cantidades a reintegrar vendrán integradas por el importe subvencionado, más los intereses de demora, salvo el supuesto de nulidad o anulación no imputable al beneficiario.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 21. Reintegro voluntario.

1. En los supuestos de aceptación presunta de la subvención, cuando el beneficiario comunique a la Consejería la modificación de circunstancias que afectase a la concesión de la subvención y procediese al reintegro haciendo efectivo el ingreso en el Tesoro Público regional antes de diez días naturales contados a partir del siguiente al del cobro de la subvención, no se devengarán intereses de demora.

2. En los restantes supuestos de reintegro voluntario por parte del beneficiario, se devengarán intereses de demora.

Artículo 22. Expediente sancionador.

1. Las infracciones administrativas y las omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Para la incoación y resolución del expediente sancionador, así como para la eventual remisión del expediente a la jurisdicción penal, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La competencia para la imposición de sanciones la ostenta el Consejero de Cultura y Turismo salvo en el

supuesto de que la sanción a imponer consistiera en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Comunidad Autónoma o en la prohibición de celebrar contratos con la Administración, en cuyo caso corresponderá al Consejero competente en materia de Hacienda.

Artículo 23. Incompatibilidades.

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son incompatibles con la recepción de otras de naturaleza similar, para el mismo proyecto, concedidas por la Consejería de Cultura y Turismo, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.

Artículo 24. Intereses.

Los intereses que pudieran obtenerse por la colocación en activos financieros de los importes de las subvenciones obtenidas con carácter anticipado a la ejecución de la actividad, serán considerados en todo caso como capital subvencionado y por tanto también habrán de ser objeto de justificación en caso de ser aplicados al gasto elegible, o de reintegro en caso de no serlo.

Artículo 25. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 26. Efectos de la publicación de la Orden.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia.—El Consejero de Cultura y Turismo.

ANEXO I

D./D^a _____, NIF nº _____,
en representación de _____,
con domicilio social _____,
Núm. _____ Piso _____ CP: _____ Localidad: _____,
Teléfono: _____ Fax _____, domicilio a efectos de recepción de
correo _____ localidad _____
C.P. _____, teléfono _____ FAX _____, dirección de correo electrónico _____
entidad bancaria _____

Código cuenta cliente:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (especificar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:
 - b) Subvención que se solicita:
 - c) Otras aportaciones:
- Total presupuesto (a+b+c):**

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con una X)

- Fotocopia compulsada del NIF del firmante de la solicitud y su poder acreditativo.
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad.
- Copia compulsada del documento que acredite su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.
- Declaración Responsable (Anexo II)
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o proyecto para la que se solicita la subvención.
- Memoria del proyecto completa.
- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto.
- Historial de la entidad solicitante.
- Certificado bancario del Código Cuenta Cliente para el ingreso de la subvención, en su caso.
- Otros (especificar):

La persona que solicita la subvención asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Turismo en esta Orden de convocatoria y las que se deriven de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a de de 2008
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____,
con NIF nº _____, en representación de
_____,
CIF nº _____ y como consecuencia de la solicitud
de subvención para desarrollo de actividades y proyectos artísticos que
fomenten el diálogo intercultural, durante el año 2008.

DECLARO

Que _____
no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de
subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de
noviembre, General de Subvenciones.

....., a de..... de 2008
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION A PERSONAS FÍSICAS Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS QUE FOMENTEN EL DIALOGO INTERCULTURAL

CUENTA JUSTIFICATIVA

D. _____, como representante legal de:

CIF/NIF:

Convocatoria:

B.O.R.M.:

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionados (*):

(* Si la actividad subvencionada ha sido financiada además de con la subvención, con fondos propios, con otras aportaciones y recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones):

Nº. factura	de	Concepto: Proveedor	Importe
Total de Gastos.			

Nº.	Concepto:	Entidad :	Importe
Total de Pagos.			

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe

Se adjuntan los siguientes documentos:

- a) Memoria del responsable de la dirección financiera o contable del proyecto subvencionado que delimite las actuaciones llevadas a cabo.
- b) En su caso, carteles, folletos, libros, C/D, anuncios o cualquier otro tipo de publicidad de la actividad o proyecto subvencionado.
- c) Las facturas justificativas, o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente detalladas pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.
- d) La acreditación de los pagos mediante transferencias bancarias, en las que conste la factura cuyo pago se afronta, tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

No se admitirán como instrumento acreditativo del pago, los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación del pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

Lo que firmo en....., a.....de.....de 2008

Firma

ANEXO IV

Nº Expte:	
Año:	2008

ENTIDAD:	
PROYECTO:	

LIQUIDACION INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

DATOS DEL PERCEPTOR	
D./D ^a .:	
Trabajador / Representante legal	
categoría profesional (1)	
domicilio en	
y DNI nº	
se ha desplazado los días	
a la localidad	
con objeto de	

(1) Solo para el personal contratado

Declaro que los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO		TOTAL
Alojamiento	(nº de días) días	
Manutención	(nº de días) días	
Billete en	(especificad medio de transporte)	
Traslado en vehículo propio	(nº. de km.) km.	(nº de matrícula)
TOTAL		

(Lugar y fecha)

Recibí,

Conforme con la liquidación formulada,

(Firma del/la perceptor/a)

(Nombre y firma del/de la representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Observaciones: Este documento se acompañará con los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Consejería de Cultura y Turismo

13483 Orden de 2 de octubre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones a consejos locales de la juventud para el ejercicio 2008.

Los Consejos Locales desempeñan un papel fundamental para el fomento y promoción del asociacionismo, la participación social en el ámbito municipal, y potencian la educación en valores y derechos humanos.

La Ley 6/2007, de 4 de Abril, de Juventud de la Región de Murcia, indica que el Instituto de la Juventud establecerá medidas para hacer efectivo el principio de promoción de participación activa de las personas jóvenes en el desarrollo de las actuaciones que la misma contempla, así como para fomentar el movimiento asociativo y el voluntariado.

Además, regula los Consejos de la Juventud en el ámbito territorial de la Región de Murcia, como entidades canalizadoras de la participación juvenil, con naturaleza de Corporaciones Públicas sectoriales de base privada con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Conforme a ello y con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presente Orden recoge la convocatoria para la concesión de subvenciones a Consejos Locales de Juventud, y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones, cuya finalidad es impulsar su labor y funcionamiento, mediante la realización de proyectos y actividades coherentes con los fines que les son propios, conforme al Capítulo 2º del Título III de la citada Ley 6/2007, de 4 de Abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Por cuanto antecede, y puesto que los Consejos Locales tienen como finalidad esencial el fomento de la participación juvenil, se justifica que reciban un tratamiento especial diferente del resto de Entidades Juveniles, aunque ello redunde en interés y beneficio de las asociaciones en sus respectivos ámbitos municipales.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos y actividades de los Consejos Locales de Juventud de la Región de Murcia en el ejercicio 2008.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 55.00.00.323A.48440, de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, por un importe de ochenta mil euros, (80.000,00€) proyecto de inversión 32291, subproyecto 032291080003.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden los Consejos Locales de Juventud de la Región de Murcia constituidos con anterioridad a la fecha de publicación en el BORM de esta convocatoria, y que reúnan los requisitos que se señalan en el artículo siguiente.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social para el año 2007, y en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse los beneficiarios de entidades no lucrativas que desarrollan programas de acción social, quedan exonerados de la constitución de garantías.

Artículo 4. Requisitos

Para ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar inscritos en el Censo de Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

2.- Haber iniciado el proceso de adaptación de su Reglamento a la Ley 6/2007, de 4 de Abril, de Juventud de la Región de Murcia, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de dicha norma, y así haberlo acreditado previamente por escrito.

3.- a).- No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

3.- b).- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

3.- c).- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

4.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

5.- La circunstancia del apartado 4 se justificará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley General de Subvenciones, mediante la presentación de una Declaración Responsable conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I (Apartado F.2).

La acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se ob-

tendrá de oficio por el Instituto de la Juventud, previa autorización expresa del solicitante para recabar sus datos de los órganos competentes. La firma de la solicitud será bastante para consentir dicha autorización.

Artículo 5. Proyectos y actividades objeto de subvención.

Los proyectos y actividades para los que se solicite subvención deberán tener alguna de las siguientes finalidades dirigidas a los y las jóvenes:

- a).- Promover el asociacionismo y la participación social en el ámbito territorial que le corresponda.
- b).- Potenciar la educación en valores y derechos humanos.

Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán cumplimentando en todos sus apartados el correspondiente modelo normalizado de solicitud que a tal fin se incluye en la presente convocatoria (ANEXO I), y se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Edificio Administrativo Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel 14, Murcia), por ventanilla única o en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha de presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de Diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización para recabar los certificados oportunos sobre los datos relativos al cumplimiento por el solicitante de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 15, apartado 1 de la presente Orden.

Artículo 7. Documentación.

Las solicitudes deberán acompañarse con carácter general de la documentación siguiente:

- a).- Descripción del proyecto o actividad para el que se solicita subvención, conforme al formulario correspondiente que a tal fin se incluye en la presente convocatoria (ANEXO II).
- b).- Documentación que acredite la representación de quien suscribe la solicitud en nombre del correspondiente Consejo Local, y fotocopia compulsada del Documento

Nacional de Identidad del representante de la entidad que firme la solicitud.

c).- Declaración Responsable dirigida a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de no estar incurso el peticionario en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (ANEXO I Apartado F.2).

Artículo 8. Subsanación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, la subsane, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Órganos e instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

3. A continuación se realizará por el órgano instructor una preevaluación, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los Consejos Locales solicitantes de los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, debiendo quedar constancia en el expediente de un informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios, para ser beneficiarios de las subvenciones. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en el apartado 3 del artículo 4 se tendrá en cuenta, en este momento del procedimiento la Declaración Responsable a que se refiere el artículo 7 c) de la presente Orden. Aquellas solicitudes que no cumplan las condiciones impuestas para ello, serán inadmitidas mediante Resolución motivada de la Directora del Instituto de la Juventud.

4. Posteriormente se constituirá una Comisión de Evaluación que deberá elaborar un informe propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectua-

da, en aplicación de los criterios señalados en el artículo 10. Dicho informe contendrá la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como las de aquellos solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, en su caso.

5. La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes admitidas, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

6. Esta Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Jefa del Servicio de Planificación y programas del Instituto de la Juventud o persona que la sustituya.

- Vocales:

- Un Técnico del Instituto de la Juventud.

- Un representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

- Secretario: un funcionario del Instituto de la Juventud, designado por el titular de la Dirección del mismo.

7. Una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación, el Instituto de la Juventud recabará de oficio, respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 4.3 de la presente Orden.

Artículo 10. Criterios de valoración.

La Comisión de Evaluación aplicará los siguientes criterios y baremos para la valoración de las solicitudes:

1. Calidad del proyecto. Hasta 12 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a).- Fundamentación del proyecto y necesidad de la actuación. Máximo 3 puntos.

- b).- Objetivos y resultados previstos. Adecuación entre éstos y las actividades por desarrollar. Máximo 3 puntos.

- c).- Metodología. Aspectos innovadores y participación activa de los beneficiarios. Máximo 3 puntos.

- d).- Impacto Local. Repercusión en la comunidad. Máximo 3 puntos.

2. Beneficiarios. Hasta 6 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a) Participación de jóvenes desfavorecidos o con menos oportunidades. Máximo 3 puntos.

- b) Número de beneficiarios directos e indirectos. Máximo 3 puntos.

3. Recursos económicos. Hasta 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a) Existencia de otras aportaciones para la cofinanciación del proyecto. Máximo 1 punto.

- b) Viabilidad económica sobre la base de la financiación prevista. Máximo 1 punto.

Artículo 11. Finalización del procedimiento.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará Propuesta provisional de Resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la Propuesta tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las entidades interesadas se formulará Propuesta definitiva de Resolución por el órgano instructor que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Dicha Propuesta será elevada a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para que dicte Resolución.

2. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades que vayan a desarrollarse por el solicitante y el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud con el fin de ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En este caso la Propuesta de Resolución mencionada tendrá carácter provisional y una vez que la solicitud reformulada merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se procederá en la forma prevista en el apartado anterior remitiendo lo actuado a la Directora del Instituto de la Juventud para que dicte Resolución.

En todo caso, la reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitud.

3. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía y, asimismo, la desestimación del resto de las solicitudes.

4. Dicha Resolución, que se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, no pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 12. Concurrencia.

Las subvenciones previstas podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Artículo 13. Pago.

El pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, toda vez que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar y dada la limitación de los recursos económicos disponibles por parte de los beneficiarios. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 14. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de Concesión.

2. Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

3. Costear, en su caso, la parte del proyecto seleccionado que no quede cubierta por el importe de la subvención concedida, a fin de que dicho proyecto sea efectivamente realizado.

4. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como el logotipo del Instituto de la Juventud.

5. Comunicar al Instituto de la Juventud la obtención de otras subvenciones, ayudas, recursos e ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión

Europea o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la subvención.

6. No modificar el contenido del programa para el que se solicitó la subvención, sin la previa conformidad del Instituto de la Juventud.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Juventud, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

8. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

9. Comunicar al Instituto de la Juventud la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

10. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 16. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá hasta el 31 de Diciembre del año 2008.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 31 de Enero de 2008, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo 17 de la presente Orden.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Juventud, antes del vencimiento del plazo de que se trate y conforme al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

Artículo 17. Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las mismas mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la aplicación de la subvención concedida y explicación de la realización del proyecto financiado, conforme al formulario que se anexa en la presente convocatoria (ANEXO III).

b) Certificación en la que conste el importe total de los gastos contraídos para la realización del objeto de la subvención y, en su caso, las entidades que han colabo-

rado en su financiación y cantidad aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos ocasionados para la realización del objeto de la subvención, se justificarán con la presentación de las facturas y/o los documentos contables correspondientes, que hayan servido de base para el pago de los mismos.

Dichas facturas y documentos se presentarán en original y fotocopia. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales a la entidad, si así lo solicita.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos, de alguno de los documentos siguientes:

d. 1) Cuando se realice por transferencia o cheque, mediante el recibí en la factura, copia de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

d. 2) Cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 18. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, al beneficiario le será exigible, además del reintegro de la cantidad otorgada, el interés de demora, que será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, desde el momento del pago

de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación, será la que se hubiera percibido más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario, no se devengará interés de demora.

4. El reintegro si han ejecutado menos del 50 por ciento de la subvención, será íntegro y si han ejecutado más del 50 por ciento de la citada subvención se reintegrará la parte proporcional que corresponda.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establecen la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y la Ley Regional 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones finales.

Primera. Habilitación para la aplicación de la presente Orden.

Se faculta a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para dictar las resoluciones que estime oportunas en ejecución de esta Orden.

Segunda. Eficacia y publicidad.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 2 de octubre de 2008.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo	ANEXO I – Modelo Normalizado de Solicitud	
	SUBVENCIONES A CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES	

A DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
INSCRITA en el Censo de Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.		NUMERO	SECCION
B REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD			
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
CARGO (DENOMINACIÓN SEGÚN ESTATUTOS)		TELEFONOS	
C DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN BREVE DE ACTIVIDADES			
D DATOS ECONÓMICOS -			
IMPORTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
PRESUPUESTO DE GASTOS	<input type="text"/>	Euros	
APORTACION DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>	Euros	
OTRAS APORTACIONES	<input type="text"/>	Euros	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	<input type="text"/>	Euros	
CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD			
<input type="text"/>			
ENTIDAD BANCARIA: _____		SELLO REGISTRO DE ENTRADA	
LOCALIDAD: _____			

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

E	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)
<input type="checkbox"/> DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II	
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, NI EN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 29.4. DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Utilícese el modelo F.2 que figura en la presente solicitud)	
F.1	FORMALIZACIÓN
<p>EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN CON LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.</p> <p>EL SOLICITANTE AUTORIZA DE FORMA EXPRESA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE REQUIERA A LOS ÓRGANOS COMPETENTES LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITEN QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>IGUALMENTE SE COMPROMETE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y CON LO QUE DETERMINE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA.</p> <p style="text-align: center;">_____, a _____ de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia</p>	

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

F.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con DNI _____, en calidad de
_____ de la entidad _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, ni en alguno de los supuestos del artículo 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiaria, y por tanto acceder al pago anticipado de la subvención.

Dado en Murcia, a ...de.....de 20__.

(Firma y sello)

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo.



ANEXO II. FORMULARIO DE PROYECTO

SUBVENCIONES A CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD

- Entidad solicitante:
- Denominación del Proyecto:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- ***Desarrolle*** todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud, respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos. Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados
- *Adjunte, si lo estima oportuno, documento de apoyo al proyecto de entidades públicas o privadas, así como cualquier documentación complementaria.*

1	FUNDAMENTACIÓN <i>Análisis de la situación y razones de la actuación que justifiquen su interés social.</i>
2	OBJETIVOS <i>Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.</i>
3	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS <i>Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.</i>
5	METODOLOGÍA <i>Forma de trabajo y de organización general que se van a emplear. Descripción de los contenidos de las actividades y de su desarrollo práctico. Procesos de participación de los beneficiarios en las fases del proyecto y en la toma de decisiones.</i>
6	EVALUACIÓN <i>Tipo de evaluación e indicadores. Por favor detalle las técnicas que se utilizarán</i>
7	BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigido el proyecto.</i>
8	RECURSOS HUMANOS <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades, incluyendo información sobre los miembros de la entidad y los jóvenes implicados en la organización de actividades. Descripción de las responsabilidades y tareas.</i>
9	IMPACTO LOCAL <i>Colaboración de otras entidades y organizaciones. Repercusión en otros colectivos o grupos de personas en la comunidad local.</i>

10 PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>Desglose en cada apartado los gastos previstos</i>	
CONCEPTO	IMPORTE
- Material fungible para las actividades:	
- Alquileres de salas o infraestructuras:	
- Viajes o traslados:	
- Manutención y alojamiento:	
- Personal necesario (incluido el de formación):	
- Publicidad y materiales gráficos:	
- Gastos administrativos:	
- Otros (especificuese):	
Total	

11 RECURSOS ECONÓMICOS	
a) <i>Total de gastos previstos¹:</i>	
b) <i>Subvención solicitada²:</i>	
c) <i>Aportación económica de la propia entidad</i>	
d) <i>Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:</i>	

¹ Debe ser la misma cantidad que el Total indicado en el presupuesto de gastos

² Por favor, para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la fórmula: a - (c+d)



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo.



ANEXO III. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES A CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Denominación del proyecto:
- Año:
- Número de referencia:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, CD, videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte originales de las facturas y sus correspondientes fotocopias por el importe de la subvención concedida. Los originales les serán devueltos por correo, si así lo solicita³.*
- ***Importante.*** *Recuerde que **no** se admitirán facturas por **compra de material inventariable.***

³ Marque la casilla correspondiente en el listado de gastos (más abajo)

I- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES

→Por favor, conteste a las preguntas que se señalan.

I.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. *Indique fechas, lugar y número de participantes.*

¿Qué variaciones ha habido en relación a las actividades previstas en su solicitud de subvención?

I.2 VALORACIÓN.

1. *Indique los objetivos iniciales del proyecto y conteste ¿Cuales son los logros y resultados obtenidos respecto de los objetivos que se marcaron?.*
2. *¿Cómo se han implicado los jóvenes en la realización de actividades?. ¿Qué aspectos formativos destacaría (aprendizajes, habilidades, valores...)?*
3. *¿Qué repercusión ha tenido en la comunidad (barrio, municipio, etc)?.¿Han colaborado otras entidades u organismos?*
4. *¿Con que técnicas se han evaluado las actividades?.*
5. *¿Cuál es la valoración de los/as participantes?*
6. *¿Cuál es la valoración del equipo directivo?. Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas, en especial sobre la organización y la participación de los jóvenes.*
7. *¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?*

II- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**II.1 CERTIFICADO DE GASTOS**

D/Dña....., con DNI.....en calidad de tesorero/a de la entidad....., en el marco de la subvención concedida al amparo de la Orden de Subvenciones a Consejos Locales de la Juventud 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo.

CERTIFICA

Que el **importe total**⁴ de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan⁵:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	Subvención	
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Murcia a de de 200...

El/la Tesorero/a	VºBº El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.

(sello)

⁴ Por favor, indique la totalidad de los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto de subvención.

⁵ Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra.

Consejería de Cultura y Turismo

13557 Corrección de errores en la Orden de 25 de septiembre de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a profesionales y empresas para el desarrollo de proyectos y para la producción audiovisual durante el año 2008.

Advertidos errores en la Orden de 25 de septiembre de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Profesionales y Empresas para el desarrollo de Proyectos y para la Producción Audiovisual durante el año 2008, publicada en el B.O.R.M. de 4 de octubre de 2008, procede a la corrección de la misma en los siguientes términos:

En el artículo 8 "Documentación necesaria", donde dice: "Si en los CD-Rom o DVD faltase alguna documentación de la requerida en el punto e) se tendrá por no presentada y no se tendrá en cuenta para su valoración", queda redactado de la siguiente manera: "Si en los CD-Rom o DVD faltase alguna documentación de la requerida en el punto d) se tendrá por no presentada y no se tendrá en cuenta para su valoración".

En el artículo 20 "Totalidad a justificar" donde dice: "En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, tal y como se indique en el Plan de Financiación del Anexo I, ó II según corresponda y no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, y se omita el resto.", queda redactado de la siguiente manera: "Para la modalidad de producción de largometrajes y películas para televisión, en caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, tal y como se indique en el Plan de Financiación del Anexo II y no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, y se omita el resto."

Dado en Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Consejero de Cultura y Turismo.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

13495 Resolución R-757/08 de 23 de septiembre, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la escala técnica básica de informática de esta universidad, mediante el sistema concurso oposición, convocadas por Resolución Rectoral R-880/07, de 15 de noviembre.

Vista la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo, elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Técnica Básica de Informática, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución R-880/07, de 15 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica Básica de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, a los aspirantes que figuran en el anexo a la presente Resolución, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas por Resolución Rectoral R-880/07, de 15 de noviembre.

Segundo.- Los aspirantes deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Los interesados tomarán posesión, con carácter provisional, en los puestos asignados por la Universidad, hasta que se proceda a dar cumplimiento a lo previsto en la base 8.3. por la que se convocaron las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica Básica de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante la Resolución R-880/07, de 15 de noviembre.

Cuarto.- La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

Quinto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación o en su caso recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a su publicación.

Cartagena, a 23 de septiembre de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo

Relación de aprobados que han superado el proceso selectivo para el acceso a la Escala Técnica Básica de Informática.

DNI	Apellidos y nombre
22962371-E	Gómez Sánchez, Juan Pedro
22979195-X	Periago Esparza, Juan

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

13496 Resolución R-758/08, de 23 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena

y en virtud de la delegación de competencias acordada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2005, este Rectorado conforme al acuerdo de 19 de septiembre de 2008 de la Comisión de Profesorado y Docencia de esta Universidad,

Resuelve:

Convocar concurso público, con carácter de urgencia, para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado

por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Profesores Asociados:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

b) Estar ejerciendo actividad profesional fuera del ámbito académico universitario como especialista de reconocida competencia, y durante, al menos, tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrá formalizar contrato como Profesor Asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, según modelos que se acompañan a la presente convocatoria como anexo II y anexo III respectivamente. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la

prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

d) Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisión de Contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Asociado, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.

Séptima.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

Novena.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera, teniendo en cuenta, que el requisito establecido en el punto 4 apartado d) documento acreditativo de la actividad profesional, deberá presentarse actualizado en el momento de formalizar el contrato, así mismo deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación.

En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima.- Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009 y 2009/2010, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Decimoprimer.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 23 de septiembre de 2008.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.

ANEXO I

Código:	29C/08/PASOC18
Área:	Expresión Gráfica de la Ingeniería
Departamento:	Expresión Gráfica
Centro:	E.T.S.I.I.
Plaza:	Profesor Asociado (6 horas/semana) PA 325
Perfil:	Docencia en: Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador Titulación Preferente: Ingeniero o Arquitecto

Código:	32C/08/PASOC18
Área:	Fundamentos del Análisis Económico
Departamento:	Economía
Centro:	F.C.E.
Plaza:	Profesor Asociado (6 horas/semana) PA002
Perfil:	Docencia en: Microeconomía y Macroeconomía Titulación preferente: Licenciado en Economía / Administración y Dirección de Empresas

Código:	33C/08/PASOC18
Área:	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Departamento:	Ingeniería de Materiales y Fabricación
Centro:	E.T.S.I.I.
Plaza:	Profesor Asociado (6 horas/semana) PA326
Perfil:	Docencia en: - Metrología. Titulación Preferente: Ingeniero Industrial



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Area de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO III

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM
PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO**

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DOMICILIO

LOCALIDAD CP TELÉFONO

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA

CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	<p>Titulación con la que concursa: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año</p> <p>Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado Nº de créditos con sobresaliente Nº de créditos con notable Nº de créditos con M. de honor</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.2	<p>Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:</p> <p>Asignatura Créditos Calificación</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.3	<p>Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :</p> <p>Título del Proyecto o Trabajo:..... </p> <p>Universidad Calificación</p> <p>Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.4	<p>Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:</p> <p>Universidad Centro Año</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
I.5	<p>Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:</p> <p>Alumno interno: Universidad Centro Departamento Curso Académico</p>

	<p>Becas por convocatoria pública:</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p>Tipo de Beca Duración: desde Hasta</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i></p>
<p>I.6</p>	<p>Otras Titulaciones Universitarias:</p> <p>Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado </p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i></p>
<p>I.7</p>	<p>Cursos de Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación</p> <p>Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N° de créditos Calificación</p>

	Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura Nº de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.9	Doctorado Europeo Universidad Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha

	<p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p> <p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p> <p>Entidad organizadora</p> <p>Denominación del curso</p> <p>Horas o créditos</p> <p>Fecha</p>
<p>I.11</p>	<p>Otras acciones de formación:</p> <p>Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.</p>
<p>I.12</p>	<p>Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:</p> <p>Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables</p>

	<p>Otras Becas: Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
<p>I.13</p>	<p>Estancias Predoctorales: Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
<p>II.1</p>	<p>Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios: Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p>

	<p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p>II.2</p>	<p>Docencia en tercer ciclo universitario:</p> <p>Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.</p> <p>Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p>Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
<p>II.3</p>	<p>Tutorías en la UNED:</p> <p>Asignatura Área de Conocimiento Nº de créditos impartidos Curso académico</p>

	Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Curso académico <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>
II.4	Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad: Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N° de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i></p>

III.2	<p>Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:</p> <p>Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i></p>
III.3	<p>Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:</p> <p>Tesis Doctorales leídas: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas.</p> <p>Proyectos Fin de Carrera: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.</p>

	<p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Tipo de participación Año</p> <p>Congreso/Reunión científica</p> <p>Lugar de celebración</p> <p style="text-align: center;">AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</p>
III.5	<p>Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:</p> <p>Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p>

	<p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p>Autor(es)</p> <p>Título</p> <p>Revista/Editorial</p> <p>Clave Año N° de páginas.....</p> <p style="text-align: center;"><i>(Presentar un ejemplar de cada publicación)</i> <i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>
<p>III.6</p>	<p>Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:</p> <p>Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.</p> <p style="text-align: center;"><i>AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN</i></p>

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	Actividad profesional: Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	Otros méritos profesionales: Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afin al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afin al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afin al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
Modulador Bloque I: Dividir por 0,75		

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1º ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será $75/n^\circ$ de asignaturas si es una ingeniería y $60/n^\circ$ de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
IV.4	Entrevista opcional (si hay unanimidad por parte de los miembros de la Comisión de contratación, y sólo para las plazas de Profesor Asociado)	10
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30 (si no hay entrevista) o por 0,40 (si la hay)		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

BLOQUE	TIPO DE PLAZA
	ASOCIADO
Formación Académica	0,20
Experiencia docente	0,25
Experiencia investig.	0,15
Actividad Profesional	0,40
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

“Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

(9) - La Comisión, de forma unánime, podrá optar por realizar una entrevista a todos los candidatos presentados a las plazas de Profesor Asociado, en la que podrá solicitar aclaraciones acerca de su currículum vitae, dicha entrevista será pública y como resultado de las respuestas podrá otorgar a cada uno de ellos un máximo de 10 puntos.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

13494 Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Antonio Juan García Fernández, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Toxicología".

Vista la propuesta elevada con fecha 11 de septiembre de 2008, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 2 de junio de 2008 (B.O.E. 18-06-2008), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Toxicología", adscrita al Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia, a favor de don Antonio Juan García Fernández, y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He Resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a don Antonio Juan García Fernández, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Toxicología", adscrita al Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 25 de septiembre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

13492 Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 4 de marzo de 2008 (B.O.R.M. de 17-04-2008), para la provisión de Puesto de Trabajo de la misma de libre designación.

Por Resolución de la Universidad de Murcia (R-144/2008) de 4 de marzo de 2008 (B.O.R.M. de 17-04-2008), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, acuerda dar publicidad a la Resolución (R-524/2008) de 29 de septiembre de 2008, por la que se adjudicaron los siguientes puestos:

Código: 1254. Denominación: Jefe de Servicio de Apoyo al Consejo de Dirección. Funcionario adjudicatario: D. Patricio Ballester Almela, Número de Registro Personal 2245561613A7332.

Murcia, 30 de septiembre de 2008.- El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

13491 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia, (R-541/2008) de 6 de octubre de 2008, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se anuncia convocatoria pública para proveer por el sistema de Libre Designación, los puestos de trabajo que se indican en el anexo adjunto y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.- Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución podrán ser solicitados por los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas que se encuentren en activo prestando servicios en la Universidad de Murcia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, las presentarán en el Registro General, calle Santo Cristo, 1 – 30071 Murcia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- Los aspirantes acompañarán junto con la solicitud, currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, y otros méritos que deseen alegar, todos ellos debidamente justificados.

Cuarta.- El Rectorado podrá resolver con la no provisión de plazas, si a su juicio, las características de los aspirantes no se ajustaran a las de los puestos convocados.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado y la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

1.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Jefe/a. de Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.

ADSCRIPCIÓN: Área de Recursos Humanos y Servicios Generales.

CÓDIGO: 1298.

GRUPO: A1/A2.

CUERPO: EX11. Cuerpos o Escalas de Administración General.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26 A.

LOCALIDAD: Murcia.

2.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Jefe/a. de Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios y de Proyectos de Investigación.

ADSCRIPCIÓN: Área de Recursos Humanos y Servicios Generales.

CÓDIGO: 1299.

GRUPO: A1/A2.

CUERPO: EX11. Cuerpos o Escalas de Administración General.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26 A.

LOCALIDAD: Murcia.

3.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Jefe/a. de Servicio de Cultura, Voluntariado y Estudios Propios.

ADSCRIPCIÓN: Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

CÓDIGO: 1320.

GRUPO: A1.

CUERPO: EX65. Cuerpos o Escalas Técnicas: Especialidad Gestión de Promoción Educativa.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26 A.

LOCALIDAD: Murcia.

4.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Jefe/a. de Servicio Adjunto de Cultura.

ADSCRIPCIÓN: Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

CÓDIGO: 1332.

GRUPO: A1.

CUERPO: EX64. Cuerpos o Escalas Técnicas: Especialidad Gestión Cultural.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26 A.

LOCALIDAD: Murcia.

5.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Jefe/a. de Servicio Adjunto de Proyectos Formativos.

ADSCRIPCIÓN: Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

CÓDIGO: 1321.

GRUPO: A2.

CUERPO: EX11. Cuerpos o Escalas de Administración General.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26 A.

LOCALIDAD: Murcia.

6.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Coordinador/a. Proyectos Gestión Económica, Presupuestaria y Contratación.

ADSCRIPCIÓN: Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Aplicadas.

CÓDIGO: 1302.

GRUPO: A1/A2.

CUERPO: EX51. Cuerpos o Escalas de Informática.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26 D.

LOCALIDAD: Espinardo.

7.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Coordinador/a. Proyectos desarrollo Ática.

ADSCRIPCIÓN: Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Aplicadas.

CÓDIGO: 1333.

GRUPO: A1/A2.

CUERPO: EX51. Cuerpos o Escalas de Informática.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26 D.

LOCALIDAD: Espinardo.

8.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Jefe/a. de Servicio de Orientación y Empleo (COIE).

ADSCRIPCIÓN: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

CÓDIGO: 1304.

GRUPO: A1/A2.

CUERPO: EX67. Cuerpos o Escalas Técnicas: Especialidad Asuntos Sociales.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26 A.

LOCALIDAD: Murcia.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

13493 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-543/2008) de fecha 7 de octubre de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las au-

toridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

La actividad profesional que se esta ejerciendo en el momento de participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones docentes de la plaza a la que concursa, se acreditará con la siguiente documentación:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios actualizada, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado actualizado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se esta desempeñando en el momento de participar en el proceso selectivo y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

Certificado actualizado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de Declaración Jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza y aportando además cualquiera de los tres documentos indicados a continuación:

* Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

* Certificación actualizada del último pago trimestral del IRPF.

* Certificaciones actualizadas de abono de IVA.

En el supuesto de que para la actividad profesional que se está ejerciendo no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente actualizada que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

A) Ayudantes:

B.1.- Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y currículum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo currículum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de

julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.4.- Para las plazas de Ayudante, el baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrá expuesto en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régi-

men laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 7 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS.

Plaza Número: (80/2008-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en epidemiología y demografía sanitaria.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910534.

Plaza Número: (81/2008-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 3 + 3 horas.

Funciones: Docencia en promoción de la salud.

Horario: Tarde.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910560.

DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA GENERAL Y TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

Plaza Número: (82/2008-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Traducción e Interpretación (Francés).

Tipo de contrato: Ayudante, régimen laboral (Artículos 48 y 49 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Las previstas en el artículo 49 de la L.O.U.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 610119.

DEPARTAMENTO: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL.

Plaza Número: (83/2008-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en vacuno.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910239.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

12984 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia para la intervención psicológica en situaciones de emergencias.

Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia para la intervención psicológica en situaciones de emergencias, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de julio de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia para la intervención psicológica en situaciones de emergencias, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de julio de 2008.

Murcia, 24 septiembre de 2008.—El Secretario General, Diego M. Pardo Domínguez.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia para la intervención psicológica en situaciones de emergencias

En Murcia a 1 de agosto de 2008.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en ejercicio de su cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 36/2007, de 2 de julio, y en representación de la Comunidad Autónoma previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de julio de 2008.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Sánchez Herrera, Decano del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, facultado en este acto en virtud de su nombramiento, de fecha 31 de mayo del año 2006.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar, con vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Primero.- En la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008, en la partida 20.06.00 223A.48089 n.º Proyecto 31607 "Al Colegio Oficial de Psicólogos de Murcia para intervención psicológica en situaciones emergencia", figura un crédito a favor del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia por un importe de 25.240,00 € (veinticinco mil doscientos cuarenta euros).

Segundo.- La protección civil se concibe, a tenor de lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, como un servicio público cuya competencia corresponde a la Administración civil del Estado y a las restantes Administraciones públicas en los términos previstos en la misma. De conformidad con los Decretos de la Presidencia n.º 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio quien asume la tarea de fomentar iniciativas que contribuyan a la protección de las personas y bienes en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Tercero.- Debido a las diferentes situaciones de catástrofes acaecidas en nuestra Región a lo largo de los pasados años se ha ido generando una demanda social de ayuda psicológica especializada en este tipo de situaciones, por lo que se considera necesario crear en nuestra Comunidad Autónoma un programa de actuación en intervención en desastres, con el fin de paliar los graves efectos y consecuencias que se producen a nivel psíquico en las personas afectadas durante y posteriormente a las situaciones de emergencia, así como en el personal profesional y voluntario intervinientes en las mismas.

Cuarto.- Entre los fines esenciales del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, corporación de derecho público amparada por la Ley y reconocida por el Estado conforme a lo que dispone el art. 3 de sus estatutos, se encuentra la profesión al servicio de la sociedad, quedando establecida entre sus funciones la de colaborar con la Administración en las actividades relacionadas con sus fines que le sean solicitados.

Quinto.- Tanto el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el

artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen los convenios como el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según importe y distribución contemplados en la cláusula quinta, al Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la articulación y funcionamiento de un Grupo de Intervención Psicológica en Desastres y Emergencias para la prestación de un servicio de atención psicológica a víctimas y familiares afectados por situaciones de emergencia que tengan trascendencia pública y generen alarma social.

Estos objetivos se concretan en las siguientes actuaciones:

a) Establecer un sistema de actuación ágil y coordinado para la intervención de un grupo de psicólogos especialistas en situaciones de emergencias y desastres que puedan prestar sus servicios para hacer frente al sufrimiento psicológico que conllevan este tipo de eventos, tanto producidos en la Región, como en las Comunidades limítrofes, si así lo considerase la Dirección General de Protección Civil, por los especiales acontecimientos que se pudieran producir.

b) Contribuir a la formación continua de todos aquellos profesionales de la Región que intervienen en situaciones de emergencia y catástrofes: Policía, Cruz Roja, Protección Civil, Bomberos, Guardia Civil y Personal Voluntario.

c) Desarrollar programas preventivos dirigidos a los miembros de las administraciones intervinientes con la finalidad de crearles hábitos de comportamientos y actitudes con los ciudadanos que se encuentre en situaciones de emergencias.

Segunda.- Obligaciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

La Dirección General de Protección Civil fomentará, a través del Grupo de Intervención Psicológica en Desastres y Emergencias, la realización de actividades tales como elaboración de manuales de intervención, estudio de sistemas y procedimientos de alerta, campañas de formación y cualquier otra actuación equivalente de interés

común, que pueda contribuir a una mejor intervención en situaciones de desastre.

Asimismo, la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio abonará al Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia la cantidad especificada en la cláusula quinta, de acuerdo a lo establecido en la misma.

Tercera.- Obligaciones del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia.

1. El Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, para el año de vigencia del Convenio, elaborará un proyecto valorado sobre las materias de las distintas actividades a realizar. Dicho proyecto será supervisado por la Comisión de Seguimiento del Convenio y, en función de las necesidades reales que se vayan presentando, podrá variar el importe de las cantidades previstas en el proyecto.

2. Asimismo, asume las siguientes obligaciones en cada uno de los siguientes ámbitos:

a) En el ámbito de la intervención se persiguen los siguientes fines:

1.ª El Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia se compromete a tener formado a un número determinado de profesionales especializados para este tipo de intervenciones encuadradas en el Grupo de Intervención Psicológica en Desastres y Emergencias que puedan intervenir en las situaciones o eventos recogidos en el presente Convenio.

2.ª Estará coordinado por un miembro del grupo que permanecerá localizado telefónicamente las 24 horas y será el encargado de poner en funcionamiento el dispositivo de emergencia, cuando sea avisado por el Jefe de Operaciones de Protección Civil, debiendo garantizar la presencia en la emergencia en un plazo aproximado de una hora.

b) En el ámbito de la investigación, se realizarán estudios de investigación específicos sobre la actuación en salud mental en desastres, realizando sondeos de investigación epidemiológica en las zonas afectadas por el desastre, así como sobre consecuencias y repercusiones de la catástrofe en las víctimas, familiares y personal intervinientes.

c) En el ámbito de la formación se persiguen los siguientes fines:

1.ª Formación, preparación y capacitación permanente del grupo de psicólogos que intervienen en situaciones de desastre y emergencia.

2.ª Formación dirigida a todo el personal que de una forma u otra esté implicado en acontecimientos relacionados con catástrofes y emergencias: Policía, Cruz Roja, Protección Civil, Bomberos, Guardia Civil, y Personal Voluntario.

3.ª Prevención, asesoramiento y formación a la población, colegios, comunidades, asociaciones, etc.

3. Facilitar a la Dirección General de Protección Civil toda la documentación generada tanto en la formación de los psicólogos y la impartida por ellos como la de investigación.

La documentación generada por el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia derivada del presente Convenio, tanto en investigación como en formación, podrá ser divulgada públicamente por los autores de la misma, previo consentimiento de la Dirección General de Protección Civil y con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. Informar a la Dirección General de Protección Civil de la estructura organizativa del Grupo de Intervención Psicológica en Desastres y Emergencias, así como de los medios y recursos de que dispone.

5. Asimismo, en función de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, son obligaciones del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, además de aquellas acreditadas preceptivamente antes de la suscripción del presente Convenio, las siguientes:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Hacer constar en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas la participación de la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente establecidos.

g) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Cuarta.- Coordinación de actuaciones en emergencia.

Atendiendo a los objetivos expuestos, las actuaciones del Grupo de Intervención Psicológica en Desastres y Emergencias serán siempre a petición y bajo la coordina-

ción y autorización de la Dirección General de Protección Civil, que será la encargada de coordinar a los distintos organismos y entidades intervinientes en situaciones de desastres y emergencias, ya sea a nivel municipal o regional.

Cuando el Grupo de Intervención Psicológica en Desastres y Emergencias entre a participar en cualquier desastre o emergencia a requerimiento de la Dirección General de Protección Civil, el responsable del grupo entrará en contacto con el coordinador del puesto de mando avanzado para establecer los criterios de actuación coordinada.

Se elaborarán por ambas partes los protocolos de actuación para las distintas emergencias.

Los miembros del Grupo de Intervención Psicológica en Desastres y Emergencias portarán en todas sus intervenciones los distintivos de Protección Civil.

Quinta.- Financiación de las actuaciones.

El Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia soportará los gastos derivados de las actuaciones del Grupo de Intervención Psicológica en Desastres y Emergencias tanto en los ámbitos de la intervención, como en el de investigación y formación especificados en la cláusula tercera.

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio se compromete a abonar al Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia la cantidad de veinticinco mil doscientos cuarenta euros (25.240 €) para atender parcialmente los gastos que se ocasionen al mismo con motivo de la realización de las actividades previstas en el presente Convenio y conforme a lo establecido en el art. 3.1.d de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, de Voluntariado de la Región de Murcia.

La cantidad anteriormente indicada, será abonada íntegramente al Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia tras la firma del presente Convenio, de forma anticipada, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en función de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

El abono de la cantidad referida se realizará con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 20.06.00.223A. 48089, n.º de Proyecto 31607, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008.

Sexta.- Comisión de Seguimiento.

Se creará a partir de la firma del presente Convenio una Comisión de Seguimiento compuesta por dos funcionarios de la Dirección General de Protección Civil nombrados por el Director General, sin perjuicio de que el mismo pueda formar parte, y dos representantes del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, sin perjuicio de que el Sr. Decano pueda formar parte de la citada comisión, para el seguimiento de la ejecución del contenido de este Convenio, así como para solventar las dudas y con-

troversias que de la aplicación del mismo pudieran derivarse, teniendo atribuida, igualmente, la determinación de la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en el caso de que se produzca la extinción del presente Convenio por las causas previstas en la cláusula décima en función de lo dispuesto en el artículo 6.3. g) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Cap. II del Tít. II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Justificación.

El Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia deberá remitir a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, antes del 31 de marzo de 2009, la siguiente documentación justificativa, que se realizará mediante originales o fotocopias compulsadas, de la realización de las actividades subvencionadas y la aplicación dada a los fondos percibidos:

a) Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Convenio, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

b) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad beneficiaria, acreditativa de encontrarse en las dependencias de la misma, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos competentes de control la documentación justificativa del gasto realizado y su pago.

c) Memoria Justificativa del desarrollo de la actividad y del cumplimiento de los objetivos, requisitos y condiciones que, en su caso, determinaron la concesión de la subvención.

d) Justificación documental de la aplicación de los fondos recibidos, mediante la aportación para cada una de las actividades realizadas de las facturas, originales o copias compulsadas, de los gastos ocasionados.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el párrafo anterior se justificará del siguiente modo:

1.ª Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí de la factura o movimiento de la cuenta corriente.

2.ª Cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura.

Asimismo, deberá presentar certificado acreditativo de haber registrado en la contabilidad de la entidad la aportación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde que se haya efectuado el pago.

Octava.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los

artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones a la entidad beneficiaria, además del reintegro de la cantidad otorgada le será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la resolución de concesión, será la que se hubiera percibido más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) Si se acredita fehacientemente la concurrencia de circunstancias ajenas a la actuación de la entidad beneficiaria que motivaron el incumplimiento, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el importe de la subvención que corresponde a las actividades incumplidas y por tanto no justificadas.

b) Si no se acredita fehacientemente la concurrencia de las circunstancias referidas en la letra a), la cantidad a reintegrar como consecuencia de aplicar dicha letra se incrementará en la mitad.

c) Si además de no concurrir las referidas circunstancias no se comunicó de forma suficientemente detallada el incumplimiento y las causas que lo motivaron en la Memoria Justificativa citada en la Cláusula Séptima, la cantidad a reintegrar ascenderá al doble de la que correspondería según la letra a)

Novena.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante el año 2008.

Décima.- Denuncia del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido.

b) Mutuo acuerdo.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá ponerse en conocimiento de la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Undécima.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el previsto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se

dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia. Asimismo, para resolver dudas o lagunas que pudieran presentarse serán aplicables los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con el art. 4.2 de dicha Ley.

El régimen jurídico regulador de la subvención concedida en virtud de la celebración del presente Convenio vendrá determinado por lo establecido en el mismo, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su normativa de desarrollo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado, asumiendo las partes convenientes el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de dicho régimen.

Duodécima.- Sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de Seguimiento a que se refiere la Cláusula Sexta, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar.

El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.—El Decano del Colegio Oficial de Psicólogos, Francisco Sánchez Herrera.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

12985 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Universidad de Alicante para el Trabajo: "Desarrollo del Banco de Tejidos y Líneas de Biología Molecular del Centro Regional de Recursos Fitogenéticos.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Universidad de Alicante para el Trabajo: "Desarrollo del Banco de Tejidos y Líneas de Biología Molecular del Centro Regional de Recursos Fitogenéticos", de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de junio de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés

público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Universidad de Alicante para el Trabajo: "Desarrollo del Banco de Tejidos y Líneas de Biología Molecular del Centro Regional de Recursos Fitogenéticos", autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de junio de 2008.

Murcia, 24 septiembre de 2008.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Universidad de Alicante para el Trabajo: "Desarrollo del Banco de Tejidos y Líneas de Biología Molecular del Centro Regional de Recursos Fitogenéticos"

En Murcia, 10 de julio de 2008.

Reunidos

De una parte: El Excmo. Sr. D. Benito Javier Merca der León, Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de junio de 2008.

De otra parte: El Sr. D. Ignacio Jiménez Raneda, Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, nombrado por Decreto 59/2008, de 2 de mayo, del Consell, en nombre y representación de la Universidad de Alicante.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida, en el marco de la función básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia del medio ambiente y del establecimiento de normas adicionales de protección.

Segundo.- Que nuestro ordenamiento jurídico articula fórmulas de colaboración con instituciones docentes y de investigación para el desarrollo de actividades de interés en la gestión ambiental.

Tercero.- Que la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en su actual configuración, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del gobierno en materia de Medio Ambiente, y que entre tales funciones reviste espe-

cial importancia la de la conservación del medio natural, así como el desarrollo de diversas estrategias orientadas a este objetivo.

Cuarto: Que entre las funciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio se encuentra la recuperación y conservación del patrimonio natural y de su diversidad biológica, en su más amplio concepto y significado medioambiental.

Quinto: Que la Consejería está aplicando una Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica adoptada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2003, teniendo en consideración la necesidad de la coordinación interinstitucional y de cooperación en el ámbito de la región ecológica del sureste ibérico, así como la de promover la cooperación con las entidades educativas, científicas y de investigación en materia de biodiversidad.

Sexto: Que el Consell de la Generalitat Valenciana autorizó en 2003 (Decreto 204/2003, DOGV N° 4607, de 14 de octubre) la creación como Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Alicante al Centro Iberoamericano de la Biodiversidad (CIBIO).

Séptimo: Que el CIBIO tiene como finalidad la formación en el campo del conocimiento de la diversidad biológica y su conservación, así como fomentar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en dicho sector, impulsando la cooperación nacional e internacional, esencialmente con entidades de derecho público o privado de Iberoamérica y la cuenca del Mediterráneo. De esta manera, el CIBIO cuenta con los recursos necesarios y experiencia para poder desarrollar actuaciones de interés para la Consejería.

Octavo: Que es de gran interés, tanto para la Consejería como para la Universidad, establecer las bases de cooperación con el fin de aunar y coordinar trabajos tendientes a mejorar la información, investigación y aplicación de la utilidad de la diversidad biológica en los trabajos de diagnóstico socioambiental, incrementando el conocimiento científico y técnico para mejorar la gestión y la conservación del patrimonio natural.

En consecuencia, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, de conformidad y con sujeción a las siguientes

Cláusulas (Estipulaciones):

Primera: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre las partes firmantes para garantizar la puesta en marcha y desarrollo de las líneas de cultivo in vitro y biología molecular en el Centro Regional de Recursos Fitogenéticos, avanzando así tanto en el desarrollo científico de técnicas y protocolos adecuados como en la formación de especialistas que sean transferidos al citado Centro.

Segunda: Procedimiento de concesión

La concesión de la subvención se realizará mediante el presente Convenio, autorizándose la concesión directa

de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

Tercera: Líneas de colaboración

Los compromisos de colaboración que se acuerdan en este convenio se refieren a las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1: Seguimiento y supervisión de la contratación del Proyecto de Obra del Centro de Conservación de Recursos Fitogenéticos.

- Línea 2: Seguimiento y supervisión de las actuaciones de conservación de especies vegetales amenazadas que la Consejería tiene en vigor durante 2008.

- Línea 3: Diseño y transferencia de protocolos de conservación de flora silvestre amenazada de la Región de Murcia.

- Línea 4: Diseño y transferencia de técnicas moleculares de apoyo a la conservación de flora silvestre amenazada de la Región de Murcia.

Los contenidos específicos de cada una de estas líneas se detallan en el Anexo I del presente convenio.

Cuarta: Ejecución y desarrollo de las actividades objeto del convenio

Durante el periodo de vigencia del Convenio, la Universidad de Alicante llevará a cabo las actividades correspondientes a cada una de las líneas de actuación que aparecen en el Anexo I a través del Centro Iberoamericano de la Biodiversidad (CIBIO). El desarrollo temporal de dichas líneas de actuación se ejecutará igualmente siguiendo el calendario previsto en el anexo II de este Convenio.

Quinta: Comité de seguimiento

Se establece un Comité de Seguimiento compuesto por los siguientes representantes de cada una de las partes:

- Por la Consejería: El Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza y un técnico del Servicio de Información e Integración Ambiental.

- Por la Universidad de Alicante: el Director del CIBIO y el Secretario del CIBIO.

Las funciones de este Comité serán las de planificar, con periodicidad semestral, las actuaciones a llevar a cabo, supervisar su desarrollo y evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos.

Asimismo el Comité de Seguimiento canalizará las propuestas de proyectos y nuevas actuaciones de interés para ambas partes que pudieran realizarse en desarrollo de este Convenio, así como la previsión económica que de estas propuestas se derive.

Sexta: Obligaciones de la universidad de Alicante

La Universidad de Alicante asume los siguientes compromisos:

a) Colaborar en las líneas expresadas en la estipulación segunda desarrollando las líneas de colaboración identificadas en el presente Convenio, para lo cual aportará el personal científico y técnico que requiera la correcta ejecución de las mismas, así como los equipos e instrumental que sean necesarios.

b) Suministrar a la Consejería, a través de la Dirección General del Medio Natural, información sobre el desarrollo de los trabajos realizados durante la vigencia del Convenio.

c) Entregar a la Consejería, a través de la Dirección General del Medio Natural, los informes y las conclusiones derivadas de los estudios realizados y cuya naturaleza se detalla en el Anexo I.

d) Justificar la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad del Convenio mediante la presentación de la documentación justificativa que se indica en el Anexo I y de una memoria económica consistente en una certificación de gastos emitida por la autoridad de gestión económica de la Universidad de Alicante. La documentación técnica y justificación económica deberán remitirse a la Consejería en un plazo no superior a los tres meses tras la finalización del Convenio.

e) Reintegrar las cantidades concedidas y el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio y en los demás casos previstos en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, la Universidad de Alicante estará obligada a cumplir las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuya aplicación deberá tenerse en cuenta la especialidad de las relaciones interadministrativas que se establecen en el presente Convenio.

Séptima: Obligaciones de la consejería de desarrollo sostenible y ordenación del territorio

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio se compromete a colaborar en las líneas expresadas en la estipulación segunda y a contribuir económicamente a los gastos que ocasionen los trabajos objeto de este convenio, abonando a la Universidad de Alicante la cantidad de ciento diez mil euros (110.000 €) de acuerdo al siguiente desglose:

- Primera aportación del 40% del presupuesto total tras la firma del presente Convenio, con un importe de 44.000 €.

- Segunda y última aportación del 60% restante del presupuesto total, 66.000 € a los seis meses de la firma y contra entrega de un informe parcial del progreso de las actividades objeto del Convenio.

Dicho abono se hará efectivo mediante transferencia bancaria a nombre de "Universidad de Alicante", en el número de cuenta 2090 3191 18 0054000278.

Dicha cantidad de 110.000 € se consigna en los presupuestos, con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.442E.75099 asignadas al Proyecto nº 38415.

Octava.- Ausencia de relación laboral

La relación entre el personal procedente de la Universidad de Alicante y la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Universidad y la Consejería.

Novena.- Comunicación y difusión de los resultados

El director y coordinador de las actividades objeto del presente Convenio, dará cuenta a la Consejería del estado del trabajo desarrollado a través del Comité de Seguimiento, y en todo caso, cumpliendo la programación establecida.

Las actuaciones que se realicen en desarrollo de este Convenio serán difundidas a través de los medios propios o medios que estimen convenientes cada una de las partes y, al menos, a través de la página web www.carm.es/medioambiente/.

Décima.- Propiedad intelectual

La propiedad de los resultados procedentes de los estudios impulsados en virtud del presente Convenio será de la Universidad de Alicante sin perjuicio de los derechos morales de los autores. La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio podrá efectuar la utilización científica y docente de dichos resultados, previa autorización de la Universidad de Alicante.

En cualquier publicación y difusión de los resultados de los estudios realizados, constará expresamente la colaboración de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, como entidad financiadora del trabajo, y la autoría del Equipo de Investigación de la Universidad de Alicante, y se remitirá copia de las publicaciones a dicha Consejería.

Decimoprimera: Vigencia

Este Convenio tendrá una vigencia de doce meses desde la fecha de firma. Este Convenio podrá ser prorrogado por igual periodo por las partes, para lo cual será necesario que el Comité de Seguimiento elabore una memoria-propuesta sobre los proyectos a desarrollar y la previsión económica correspondiente.

Decimosegunda.- Resolución

El Convenio se extinguirá con el preaviso de un mes de antelación a la finalización de su vigencia por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimotercera.- Normativa aplicable

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimocuarta: Jurisdicción competente

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio, a través de su Comité de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad los reunidos firman, por triplicado, el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.—Por la Universidad de Alicante, Ignacio Jiménez Raneda.

ANEXO I

ACTUACIONES A ABORDAR EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL TRABAJO:

“DESARROLLO DEL BANCO DE TEJIDOS Y LÍNEAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS FITOGENÉTICOS.”

Las actividades que se deben desarrollar al amparo del presente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y la Universidad de Alicante se describen en el presente anexo y se circunscriben a la dotación de contenidos y actividades científicas de conservación, que habrán de ser incorporadas al futuro Centro Regional de Recursos Fito-genéticos de la Región de Murcia una vez que este Centro sea construido y dotado, y que son de interés para ambas instituciones.

Justificación y antecedentes

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio tiene prevista la construcción de un Centro de Conservación de Recursos Fito-genéticos que aspira a ser un Centro de referencia en el ámbito de la conservación de la flora silvestre amenazada en el Mediterráneo. Este Centro debe recoger y aplicar como parte de sus actividades todas las herramientas que la Ciencia actual ha desarrollado para la conservación de la biodiversidad vegetal abarcando por tanto el mantenimiento de colecciones vivas de semillas pero también de tejidos y órganos vegetales.

Con el horizonte puesto en el momento en que el Centro esté construido y con capacidad operativa para

comenzar su normal funcionamiento, la Consejería ha comenzado a desarrollar distintas acciones encaminadas a dotar de contenido científico-técnico dicho Centro y, sobre todo, a ejecutar sin demora diferentes actuaciones de conservación del patrimonio vegetal silvestre de la Región de Murcia.

Por su parte, la Universidad de Alicante está capacitada científica y técnicamente para la realización de este tipo de actividades, y posee experiencia demostrada en estudios de similar naturaleza que han sido canalizados a través del Centro Iberoamericano de la Biodiversidad (CIBIO), un Centro con rango de Instituto Universitario de Investigación que viene desarrollando desde hace varios años numerosas actividades científicas relacionadas con la conservación vegetal y los bancos de tejidos vegetales.

Ambas instituciones, como resultado de compartir intereses y capacidades, han desarrollado ya diversas actuaciones conjuntas sustanciadas en varios Convenios de Colaboración firmados desde el año 2003 para diversas actuaciones de divulgación y conservación de la Biodiversidad, así como para el asesoramiento y coordinación de diversos proyectos europeos dentro del Programa Interreg IIIb, como fueron los Proyectos GENMEDOC (CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE CONSERVACIÓN DE MATERIAL GENÉTICO DE LA FLORA DE LAS REGIONES MEDITERRÁNEAS DEL ESPACIO MEDOCC), desarrollado entre 2004 y 2006, y SEMCLIMED (IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE LA FLORA MEDITERRÁNEA Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN), desarrollado entre 2006 y 2008.

Objetivos

El objetivo de este Convenio es establecer la colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y la Universidad de Alicante a través del CIBIO durante el proceso de redacción y presentación del proyecto de obra del Centro Regional de Recursos Fitogenéticos de la Región de Murcia con el fin de garantizar de que las instalaciones responden a los requisitos científico-técnicos de esta infraestructura, y para avanzar en la elaboración de técnicas y protocolos de conservación para ser transferidos a dicho Centro en el momento de su puesta en funcionamiento.

Actuaciones

Línea 1: Seguimiento y supervisión del diseño científico-técnico de las instalaciones del Centro Regional de Recursos Fitogenéticos.

A lo largo de 2008 se va a proceder a la presentación del Proyecto definitivo de la Obra del Centro Regional de Recursos Fitogenéticos. La Universidad de Alicante, a través del CIBIO, elaborará un informe de adecuación científica que se tendrá en cuenta en el proyecto de obra del Centro Regional de Recursos Fitogenéticos para que recoja las especificaciones necesarias de acuerdo a la finalidad y objetivos del Centro.

Línea 2: Seguimiento y supervisión de las actuaciones de conservación de especies vegetales amenazadas que la Consejería tiene en vigor durante 2008.

La Consejería tiene previsto realizar durante el primer semestre de 2008 los siguientes trabajos relacionados específicamente con la conservación de flora silvestre:

- Evaluación y seguimiento de los protocolos de conservación de *Tamarix boveana* y *Astragalus nitidiflorus*.
- Evaluación y seguimiento de los protocolos moleculares para la conservación de flora silvestre amenazada de la Región de Murcia.

La Universidad de Alicante, a través del CIBIO, se compromete en virtud del presente Convenio a facilitar sus instalaciones para la ejecución de estos trabajos y a ejercer labores de seguimiento y supervisión sobre ellos para su correcta realización. De esta manera, el CIBIO por su parte consolida su línea de investigación sobre conservación in vitro de especies vegetales permitiéndole avanzar en el conocimiento científico de las bases funcionales de la conservación de plantas utilizando esta técnica.

Línea 3: Diseño y transferencia de protocolos de conservación de flora silvestre amenazada de la Región de Murcia.

Mediante esta línea de actuación la Consejería pretende dar continuidad a las tareas desarrolladas en la línea anterior y proseguir la actividad de diseñar metodologías específicas de conservación in vitro de especies vegetales amenazadas de la Región de Murcia. Para este fin la Universidad de Alicante se compromete a proponer a la Consejería dos nuevas especies para ser conservadas y a desarrollar protocolos de micropropagación y criopreservación para estas especies. El desarrollo de los protocolos conservación in vitro en estos dos casos permitirá al CIBIO obtener una información científica de alto valor para ser convertida en publicaciones científicas.

Línea 4: Diseño y transferencia de técnicas moleculares de apoyo a la conservación de flora silvestre amenazada de la Región de Murcia.

Esta línea específica tiene también como objetivo la continuación de las tareas desarrolladas en la línea 2 relativas en este caso al diseño de protocolos moleculares para la conservación de flora silvestre amenazada de la Región de Murcia. Tras la conclusión de este trabajo actualmente en marcha por la Consejería, la Universidad de Alicante continuará esta labor con el diseño y puesta a punto de técnicas de marcadores moleculares aplicables a las dos nuevas especies que se propondrán a la Consejería para su conservación. De esta manera el CIBIO y la Universidad de Alicante tienen la posibilidad de consolidar una línea de investigación nueva hasta ahora en la Universidad como es del desarrollo de técnicas moleculares aplicadas a la conservación in vitro y obtener un alto rendimiento científico mediante la publicación de los resultados obtenidos en revistas de impacto internacional.

Documentación resultante

Línea 1: Seguimiento y supervisión de la contratación del Proyecto de Obra del Centro Regional de Recursos Fitogenéticos:

Un Informe en el que se recogerá la adecuación del Proyecto presentado por la empresa adjudicataria del Con-

curso a los objetivos y fines del Centro de Conservación de Recursos Fitogenéticos. Este informe podrá ser utilizado para sugerir modificaciones sobre el Proyecto de Obra.

Línea 2: Seguimiento y supervisión de las actuaciones de conservación de especies vegetales amenazadas que la Consejería tiene en vigor durante 2008.

Un informe razonado sobre el grado de consecución de los objetivos propuestos.

Línea 3: Diseño y transferencia de protocolos de conservación de flora silvestre amenazada de la Región de Murcia:

Un Memorando en papel y en soporte electrónico para cada especie vegetal sobre la que se haya trabajado que incluirá:

I) El protocolo diseñado.

II) Un anexo fotográfico que recoja el desarrollo metodológico del protocolo.

III) Cualquier explicación adicional de carácter técnico que sea necesaria para la correcta realización del protocolo.

Línea 4: Diseño y transferencia de técnicas moleculares de apoyo a la conservación de flora silvestre amenazada de la Región de Murcia:

Un Memorando en papel y en soporte electrónico para cada especie vegetal sobre la que se haya trabajado que incluirá:

I) La técnica puesta a punto detallada para que pueda ser aplicada por el personal del Centro.

II) Un listado con los materiales (reactivos químicos, material básico de laboratorio equipos instrumentales, etc.) necesarios para llevar a cabo cada técnica.

III) Cualquier explicación adicional requerida para la correcta aplicación y aprovechamiento de la técnica.

Distribución de los trabajos

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio proporcionará las herramientas, programas informáticos y directrices de normalización necesarios para la integración y aplicación idóneas de toda la información resultante de este proyecto.

La Universidad de Alicante cuenta con el Instituto Universitario de Investigación CIBIO (Centro Iberoamericano de la Biodiversidad), y concretamente con el Laboratorio de Biotecnología Vegetal del CIBIO, para encargarse de las tareas de supervisión, seguimiento y ejecución incluidas en el conjunto de las líneas de actuación.

Presupuesto

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio pagará un total de ciento diez mil euros (110.000 €), IVA incluido, en concepto de "Asistencia Técnica para el Centro de Conservación de Recursos Fitogenéticos", que realizará la Universidad de Alicante a través del CIBIO. Para hacer frente a este compromiso financiero la Consejería dispondrá de la siguiente partida de sus presupuestos de gasto:

Presupuesto	Partida	Proyecto	Importe
Año 2008	20.03.00.442E.75099	38.415	110.000 €



ANEXO II: Distribución de los trabajos

Línea	Denominación	Meses de vigencia del Convenio													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	Seguimiento y supervisión de la redacción y presentación del Proyecto de Obra del Centro Regional de Recursos Fitogenéticos.														
2	Seguimiento y supervisión de las actuaciones de conservación de especies vegetales amenazadas que la Consejería tiene en vigor durante 2008.														
3	Diseño y transferencia de protocolos de conservación de flora silvestre amenazada de la Región de Murcia.														
4	Diseño y transferencia de técnicas moleculares de apoyo a la conservación de flora silvestre amenazada de la Región de Murcia.														

Consejería de Empleo y Formación

Exponen

12983 **Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Consorcio de Entidades para la Inclusión Social, CEIS Integra, para la ejecución del proyecto “El Empleo y la Exclusión Social”.**

Visto el texto del convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Consorcio de Entidades para la Inclusión Social, CEIS Integra, para la ejecución del proyecto “El Empleo y la Exclusión Social”, suscrito por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 1 de agosto de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Consorcio de Entidades para la Inclusión Social, CEIS Integra, para la ejecución del proyecto “El Empleo y la Exclusión Social”.

Murcia, 25 de septiembre de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Consorcio de Entidades para la Inclusión Social, CEIS Integra, para la ejecución del proyecto “El Empleo y la Exclusión Social”

En Murcia a 5 de septiembre de 2008.

Reunidos

De una parte, D. Ginés A. Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado en virtud del Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (BORM número 222, de 26 de septiembre), en nombre y representación del citado organismo autónomo, y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en la sesión celebrada el día 1 de agosto de 2008.

Y de otra, D.ª María de los Ángeles Sevilla Bernal, titular del D.N.I. número 22.444.150-Z, Presidenta de la asociación “Consortio de entidades para la inclusión social integra”, cargo que ostenta por acuerdo del plenario de la entidad celebrado el día 3 de junio de 2005, como así consta en la certificación expedida por el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal o estatutariamente, en su caso, les han sido conferidas, con plena capacidad para obligarse a través del presente Convenio, y a tal efecto

1. Que el Estatuto de Autonomía, en su artículo 9.2.b, establece que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud.

2. Que, entre los objetivos del SEF, según la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que define a éste como un organismo autónomo de carácter administrativo encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo. Para desarrollar dicha actividad, dispone el SEF de competencias en tres ámbitos de actuación intrínsecamente relacionados: la intermediación y orientación laboral, el fomento de las políticas activas de empleo y la formación profesional tanto ocupacional como continua siendo el común denominador de todas ellas la finalidad perseguida: el pleno empleo estable y de calidad.

3. Que la entidad “CEIS-INTEGRA”, es una asociación sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior al Grupo 1, Sección 1, número 166937, la cual está formada por: la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN) y las asociaciones: “Rascasa”, “Colectivo La Huertecica”, “Asprosocu” y “Columbares”.

4. Que el empleo es la mejor y más segura salvaguarda contra la exclusión social, siendo la creación de empleo y la lucha contra la exclusión social objetivos preferentes de las políticas del Gobierno Regional.

5. Que el Consorcio Ceis Integra ha desarrollado como promotor en el marco de las Iniciativas Comunitarias un Proyecto Equal denominado INTEGRA, que ha sido cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el SEF. Este proyecto ha constado de un presupuesto de 2.173.349,79 €, ejecutado durante los años 2005, 2006 y 2007, estando en la actualidad pendiente de su liquidación ante la UAFSE y el SEF. Igualmente ha realizado numerosas actividades orientadas a la inserción social y laboral de colectivos en riesgo de exclusión en el ámbito de la región de Murcia, en colaboración con distintas organizaciones públicas y privadas.

6. Que tanto el SEF, como CEIS INTEGRA consideran conveniente continuar con este marco de colaboración ya iniciado con el EQUAL, para posibilitar la atención demandada por todas aquellas personas cuya situación de desigualdad y discriminación les impide su incorporación a procesos de integración en el mercado de trabajo y el acceso a las políticas de fomento del empleo.

Al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, así como en la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Cláusula primera. Objeto.

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases reguladoras de la subvención que el SEF pondrá a disposición de CEIS INTEGRAL para el establecimiento del marco de colaboración en materia de integración laboral.

Cláusula segunda. Finalidad.

La finalidad del presente Convenio es desarrollar y consolidar herramientas ya creadas para facilitar el acceso y la reincorporación de mercado de trabajo de personas que puedan ser susceptibles de una mayor vulnerabilidad social.

Las actividades que se realizarán en este convenio serán las siguientes y estarán desarrolladas en el ANEXO I de este convenio:

1. Consolidar el Observatorio de empleo para personas en riesgo de exclusión social.

2. Creación de una herramienta informática, que pondrá a disposición del SEF, que permita las siguientes acciones:

- Base de datos sobre empleo alimentada por entidades que trabajen la inclusión laboral de grupos sociales en riesgo de exclusión.

- Guía y mapa de recursos existentes para personas en riesgo de exclusión social a nivel regional.

- Formación a técnicos y técnicas de entidades y Administraciones públicas para el manejo de la aplicación informática.

- Boletín periódico, donde se muestren los datos generados en el observatorio.

3. Confección de un manual de orientación social para grupos sociales en riesgo de exclusión.

4. Jornada de presentación de las actividades, campañas y materiales de sensibilización social.

Cláusula tercera. Periodo de ejecución y financiación.

El período de ejecución del proyecto abarca los años 2008 y 2009.

Para la financiación del presente convenio, el SEF realizará una aportación económica de CIENTO CATORCE MIL EUROS (114.000,00 €).

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 57.00.324B.483.56, y proyecto de gasto número 33635, incluido éste entre los proyectos de gasto nominativos del Anexo I de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Cláusula cuarta. Obligaciones de la Entidad.

CEIS INTEGRAL asume las obligaciones recogidas en este Convenio de Colaboración:

1. En cuanto perceptora de subvenciones públicas, vendrá obligada con carácter general a lo establecido sobre la materia en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2. A comunicar al SEF cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso para la obtención de otras subvenciones para idéntico fin.

3. A facilitar en el plazo máximo de 10 días, los datos que el SEF pudiera requerir sobre el desarrollo y resultado de las acciones realizadas.

4. A divulgar y dar difusión al objeto y finalidad del presente convenio, especialmente se deberá indicar la condición de acción subvencionada por el SEF en todos los carteles, folletos, material impreso y cualquier otro tipo de publicidad o difusión que pudiera realizarse.

5. Se compromete a facilitar a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, manteniendo en su poder, durante un periodo de cinco años la documentación a disposición del SEF, de la Consejería de Empleo y Formación, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y de otros organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica o Estatal.

6. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la cláusula Séptima.

Cláusula quinta. Limitaciones a la concesión de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones que se contemplan en el presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Cláusula sexta. Procedimiento de pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago de las aportaciones fijadas se realizará con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede, por constituir financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones que le son inherentes. Por este motivo la totalidad de la anualidad prevista se abonará a la firma del presente convenio.

La entidad deberá presentar Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la aportación recibida, con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Cláusula séptima. Gasto elegible y documentación justificativa.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será el 31 de enero de 2009 para la ejecución del ejercicio 2008 y 31 de enero del 2010 para la ejecución del 2009.

Los gastos de naturaleza elegible en este convenio serán todos aquellos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en la Cláusula Segunda, tales como gestión Informática y estadística, gastos de personal y gastos corrientes. En ningún caso será objeto de subvención la adquisición de bienes inventariables.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Para la justificación del importe que corresponde gestionar, CEIS INTEGRA deberá presentar la documentación siguiente:

1. Memoria explicativa del desarrollo de las acciones ejecutadas. Se acompañará copia de la herramienta informática creada, del manual de orientación social elaborado y presentación del observatorio de empleo.

2. Cuenta justificativa, donde se pueda comprobar con exactitud aquellos documentos de gasto imputados a esta subvención concedida.

3. Fotocopia compulsada de todos los documentos justificativos del gasto y su correspondiente acreditación del pago.

4. Informe del seguimiento y control realizado por auditora externa contratada.

Cláusula octava. Propuestas de modificación.

La Entidad deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Cláusula novena. Criterios de graduación de posibles incumplimientos.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades contemplados en este Convenio supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el presente Convenio, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Cláusula décima. Reintegro, Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de los pagos realizados por el SEF de la Región de Murcia hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, los socios que reciban fondos del SEF, y en particular la Entidad responsable, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cláusula undécima. Órgano de Seguimiento.

Para el seguimiento de los términos de la colaboración establecida en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes, que mantendrá como mínimo una reunión anual y cuya composición será la siguiente:

- Por parte del SEF, su Director o persona en quien delegue, quien presidirá dicha Comisión y un técnico del citado organismo designado por aquel.

- Por parte de CEIS INTEGRA, dos representantes designados/as por la entidad.

Serán funciones de esta Comisión de Seguimiento dirimir las controversias que pudieran suscitarse de la aplicación e interpretación de los términos del presente Convenio y resolver cuantas cuestiones se planteen durante la ejecución del mismo.

Cláusula decimosegunda. Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieran suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cláusula decimotercera. Resolución y denuncia.

Este Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Cláusula decimocuarta. Plazo de vigencia del acuerdo.

Este Acuerdo tiene como plazo de vigencia las anualidades 2008 y 2009.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, si se produjera alguna circunstancia o cambio en los plazos de ejecución y certificación que así lo hicieran necesario determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio de colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por CEIS INTEGRADA, la Presidenta, María de los Ángeles Sevilla Bernal.

—

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13461 Resolución de 8-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio colectivo de Trabajo para Aguamur, S.L.- EXP. 200844110027.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de AGUAMUR, S.L. (Código de Convenio número 3002992) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 25-07-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta final de acuerdo del convenio colectivo de Aguamur S.L.

En Aguamur S.L., El Cenajo, Calasparra (Murcia) a 25 de julio de 2008, en las oficinas de la empresa, se reúnen de una parte la dirección de la empresa compuesta por D. Luis del Cuvillo Martínez de Azagra, D. Carmelo

Fernández Melgares y de otra el delegado de personal D. Pedro López Sánchez, asistido por D. Santiago Navarro Meseguer representante de CC.OO.

En la representación que ostentan los comparecientes y en la capacidad que se reconocen mutuamente,

Manifiestan y acuerdan

- Vigencia.- 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008.

- Incremento salarial.- 5% para el año 2008, sobre todos los conceptos económicos del convenio que no hayan sido negociados expresamente, con carácter retroactivo desde 1 de enero de 2008.

- Renuncia voluntaria de vacaciones en verano.- 800 €.

- Plus de asistencia.- Se establece en 13,61 euros diarios, durante el año 2008.

No habiendo más temas que tratar, las partes damos por terminada la reunión, quedando citados para la firma definitiva del Convenio Colectivo de Empresa de Aguamur, S.L.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en la ciudad y fechas indicadas.—La Empresa.—Los trabajadores

Convenio colectivo de la empresa Aguamur S. L.

Índice

Capítulo I	DISPOSICIONES GENERALES
Art. 1	AMBITO PERSONAL, FUNCIONAL Y TERRITORIAL
Art. 2	VIGENCIA
Art. 3	PRORROGA Y DENUNCIA
Art. 4	COMPENSACION Y ABSORCIÓN
Art. 5	GARANTIA "AD PERSONAN"
Capítulo II	ORGANIZACION DEL TRABAJO
Art. 6	RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA
Art. 7	GRUPOS PROFESIONALES Y DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS
Art. 8	MOVILIDAD FUNCIONAL
Capítulo III	EMPLEO Y CONTRATACIÓN
Art. 9	INGRESO EN LA EMPRESA. CONTRATACIÓN
Art. 10	PERIODO DE PRUEBA
Capítulo IV	JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSOS
Art. 11	JORNADA
Art. 12	HORAS EXTRAORDINARIAS
Art. 13	NOCTURNIDAD
Art. 14	VACACIONES
Art. 15	PERMISOS Y LICENCIAS
Art. 16	EXCEDENCIAS
Capítulo V	SALARIOS Y PERCEPCIONES EXTRASALARIALES
Art. 17	RETRIBUCIONES
Art. 18	ANTIGÜEDAD
Art. 19	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Art. 20	PAGA EXTRA ANUAL
Art. 21	PLUS DE ASISTENCIA
Art. 22	PREMIO POR MATRIMONIO
Art. 23	PREMIO POR NATALIDAD
Art. 24	INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO
Art. 25	COMPLEMENTO DE ENFERMEDAD Y ACCI. NO LABORAL
Art. 26	COMPLEMENTO DE ACCI. LABORAL O ENF. PROFESIONAL
Art. 27	ANTICIPOS
Art. 28	PAGO DE LAS RETRIBUCIONES
Capítulo VI	DERECHOS SINDICALES
Art. 29	ORGANOS REPRESENTATIVOS
Capítulo VII	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
Art. 30	ROPA DE TRABAJO
Art. 31	DE LOS REGISTROS
Capítulo VIII	INTERPRET. DEL CONVENIO Y DISPOS. FINALES
Art. 32	COMISION PARITARIA
Art. 33	INCREMENTO Y REVISIÓN SALARIAL
Art. 34	COMPROMISO DE NORMALIDAD EN LOS SERVICIOS
Art. 35	VINCULACION A LA TOTALIDAD
Art. 36	LEGISLACION SUPLETORIA
Art. 37	PARTES CONTRATANTES

Anexo I. Tablas salariales 2008

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Ámbito personal, funcional y territorial

Se regirán por las normas de este convenio todos los trabajadores al servicio de la empresa "AGUAMUR, S.L.", en sus centros de trabajo de Murcia y su provincia.

Artículo 2.º Vigencia

Las normas contenidas en este convenio tendrán una duración de 1 año y entrarán en vigor el día 1 de enero de 2.008, a cuya fecha se retrotraerán todos sus efectos, cualquiera que sea la de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, siendo su duración hasta el día 31 de diciembre de 2.008.

Durante la vigencia de este convenio no podrá ser afectado por lo dispuesto por otro, cualquiera que sea su ámbito.

Artículo 3.º Prórroga y denuncia

El presente convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se media denuncia expresa por cualquiera de las partes, que habrá de comunicarse por escrito a la otra y con una antelación mínima de UN MES respecto a la indicada fecha de terminación de su vigencia.

Artículo 4.º Compensación y absorción

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, siendo compensables en su totalidad con los que anteriormente regieran.

Las revisiones del salario mínimo interprofesional no modificarán, por sí mismas, la estructura ni la cuantía de los salarios fijados en este Convenio, si bien se garantiza a los trabajadores, como ingresos anual irreductible, la cuantía del salario mínimo vigente en cada momento en computo anual.

Artículo 5.º Garantía "Ad Personam"

Se respetarán las situaciones que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam" y a extinguir.

Capítulo II

Organización del trabajo

Artículo 6.º Responsabilidad de la empresa

La Dirección de la empresa, como responsable de la organización del trabajo, adoptará la estructuración del servicio y funciones que en cada momento sea conveniente. Establecerá los sistemas de racionalización, mecanización y automatización, que estime oportunos. Creará o modificará puestos de trabajo cuando sea necesario, procediendo a la fijación de la plantilla con arreglo a las necesidades del trabajo. Todo ello de acuerdo con las normas vigentes de aplicación.

Artículo 7.º Grupos profesionales y definición de categorías

Las partes acuerdan para el año 2.009, realizar la definición de categorías y grupos profesionales, así como el encuadramiento de los trabajadores en cada una de ellas.

Artículo 8.º Movilidad funcional

La movilidad funcional de los trabajadores en la empresa, se acordará una vez finalizada la remodelación industrial de la empresa.

Capítulo III.

Empleo y contratación

Artículo 9.º Ingreso en la empresa. Contratación

Compete a la empresa la libre facultad de contratar a los trabajadores, procediendo siempre de acuerdo con las disposiciones vigentes reguladoras de esta materia.

El contrato de trabajo se celebrará siempre por escrito, pudiendo suscribirlo la empresa bajo cualquiera de las modalidades legalmente establecidas por las normas de aplicación en cada momento y conforme a las exigencias y requisitos señaladas en las mismas. La empresa dará conocimiento a los delegados de personal de los contratos llevados a cabo, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

Artículo 10.º Período de prueba

La admisión del personal se considerará provisional, salvo renuncia de la empresa, durante un período de prueba variado, que deberá concretarse por escrito y que no podrá exceder de la siguiente duración, según la índole de la labor a que sea destinado cada trabajador.

a) TÉCNICO TITULADO SUPERIOR: seis meses.

b) TÉCNICO TITULADO GRADO MEDIO, TÉCNICO NO TITULADO, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES: Tres meses.

c) OBREROS: Quince días.

Solo se entenderá que el trabajador está sujeto al período de prueba si así consta por escrito en su contrato.

Durante el período de prueba, tanto la empresa como el trabajador, podrán resolver libremente el contrato, sin que ninguna de las dos partes tenga derecho a indemnización alguna.

Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos propios de su situación conforme a las normas vigentes, y su situación de Incapacidad Laboral

Transitoria, que afecte al mismo durante el período de prueba, interrumpe el cómputo de éste.

Capítulo IV.

Jornada de trabajo y descansos

Artículo 11.º Jornada

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo, siendo un total de 1.800 horas anuales.

El horario del personal administrativo y el de producción será de 9.00 h a 14.00 h y de 15.00 h a 18.00 h de lunes a viernes, salvo por necesidades de producción, que se podrán establecer turnos rotativos de 6.00 h a 14.00 h y de 14.00 h a 22.00 h.

En cuanto al personal de extrusión, será en turnos rotativos de 6.00 h a 14.00 h, de 14.00 h a 22.00 h y de 22.00 h a 6.00 h de lunes a domingo.

El turno del domingo finalizará a las 18.00 h y el resto de horas hasta la finalización del turno se recuperará en otras jornadas, salvo para aquellos trabajadores que hubiesen sido contratados para tal fin.

Artículo 12.º Horas extraordinarias

Dada la naturaleza de la actividad de esta empresa, se autoriza la realización de horas extraordinarias, cuyo número no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo prescrito en el número 3 del art. 35 del Estatuto de los Trabajadores. La empresa o el trabajador podrá optar entre abonarlas con el recargo del 75% o compensarlas por tiempos de descanso.

La realización de tales horas extraordinarias se hará constar en las hojas de salario a todos los efectos, y mensualmente se comunicará a la Autoridad Laboral. Esta información deberá ser así mismo suministrada a los representantes de los trabajadores.

Artículo 13.º Nocturnidad

Dada la naturaleza de la actividad de la empresa, en meses de estacionalidad, se verá obligada a poner en marcha turnos de producción en que se trabaje por la noche por lo que se fija un plus por nocturnidad por hora del 25% sobre el salario más 8,4 €, por día de trabajo.

Artículo 14.º Vacaciones.

El personal tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales de veintidós días hábiles retribuidas con arreglo a su salario base más la antigüedad, no sustituible por compensación económica, que se disfrutará dentro del período comprendido entre el primero de Octubre y el día treinta y uno de Mayo.

Los trabajadores, tendrán derecho a un máximo de 15 días naturales de vacaciones en el periodo comprendido entre Junio y Septiembre, ambos inclusive.

El calendario de vacaciones se fijará por la empresa con los representantes de los trabajadores de acuerdo con las necesidades de cada servicio, de tal forma que los trabajadores sepan con una antelación mínima de dos meses el período de vacaciones que le corresponde.

Renuncia voluntaria del trabajador a las vacaciones de verano.

Los trabajadores que lo deseen podrán renunciar a los quince días de vacaciones de verano, disfrutando estos días en otra época del año, a definir de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, En el caso de padres de niños en edad escolar se procurará coincidir con las vacaciones escolares si el trabajador así lo desea. A cambio los trabajadores percibirán una paga adicional de 800 € en el 2008.

Bolsa de vacaciones.

Se establece una bolsa de vacaciones para todos los trabajadores afectados por el convenio colectivo, a percibir en el momento del disfrute de las mismas de 420 € para el año 2008.

Artículo 15.º Permisos y licencias

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Cinco días naturales en caso de nacimiento.
- c) Cinco días naturales por fallecimiento de cónyuge o hijo.
- d) Tres días naturales por fallecimiento de padres o hermanos. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.
- e) Dos días naturales en caso de fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- f) Dos días naturales por traslado de domicilio habitual.
- g) Un día natural por matrimonio de hijos o hermanos.
- h) Tres días para asuntos propios
- i) El tiempo necesario para asistencia a consulta médica.

Artículo 16.º Excedencias

La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y de la antigüedad, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Tendrá derecho a la excedencia con carácter de forzosa en caso de cuidado de un hijo tanto maternal como paternal, según la ley de 3 de marzo de 1.989.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia por el tiempo necesario los trabajadores, para atender al cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

El trabajador excedente en la excedencia voluntaria, conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubieran o se produjeran en la empresa, percibiendo la retribución que corresponda al puesto o categoría que ocupe, reconociéndosele el derecho preferente a ocupar la primera vacante que quede de la categoría que ostentaba al iniciar la excedencia. Igualmente se le reconocerá la antigüedad que tuviera al quedar excedente.

En el resto de excedencias el trabajador tendrá derecho al reingreso inmediato en su puesto de trabajo o categoría.

Capítulo V

Salarios y percepciones extrasalariales

Artículo 17.º Retribuciones

El salario base que percibirá cada trabajador afectado por este convenio, según la categoría profesional será el que se establece en la tabla salarial adjunta, que consta en el Anexo I y Anexo II.

Artículo 18.º Antigüedad

Los trabajadores percibirán aumentos periódicos por años de servicios, consistentes en el abono de:

- CINCO POR CIENTO: Tres años.
- DIEZ POR CIENTO: Cinco años.
- QUINCE POR CIENTO: Diez años.
- VEINTE POR CIENTO: Quince años.
- VEINTICINCO POR CIENTO: Veinte años.

Cada uno de ellos, sobre el salario base.

Artículo 19.º Gratificaciones extraordinarias

Los trabajadores afectados por este convenio tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán los días 15 de los meses de julio y diciembre, respectivamente.

Las cuantías de tales gratificaciones será para cada trabajador, según su categoría profesional, de una men-

sualidad cada una de ellas, compuesta por su salario base más la antigüedad.

Artículo 20.º Paga extra anual.

Se fija una paga extra anual a devengar en el mes de Marzo, por un importe del salario equivalente a la de un Oficial de 1.ª

Artículo 21.º Plus de asistencia

El plus de asistencia se establece en 13,61 € para el año 2008.

El plus de abonará al 100% en caso de I.T. por accidente de trabajo.

El plus en de enfermedad común a partir del día CINCO de su baja en caso de enfermedad común será de 8,61 € para el año 2008.

Artículo 22.º Premio por matrimonio.

El personal de uno u otro sexo que contraiga matrimonio, llevando en la empresa más de dos años de antigüedad, percibirá en el año 2.006 por ello la cantidad de 352,17 €, no computable en la base de cotización a la Seguridad Social, conforme preceptúa el art. 73 e) de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 23.º Premio por natalidad.

La empresa abonará a los trabajadores, con antigüedad superior a dos años, un premio por natalidad consistente en la cantidad de 93,92 €, por cada nacimiento en el año 2.008.

Artículo 24.º Indemnización por fallecimiento.

Al fallecer un trabajador en activo, la empresa abonará a su viuda o hijos que convivan a sus expensas, el importe de dos mensualidades, doblándose ese importe si además deja hijo minusválido o incapacitado. La cantidad resultante no se computará en la base de cotización a la Seguridad Social, conforme preceptúa el artículo 73 b) de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 25.º Complemento de enfermedad y accidente no laboral.

En los supuestos de incapacidad laboral transitoria derivado de enfermedad común, la empresa completará la prestación económica que el trabajador perciba de la Entidad gestora de la Seguridad Social, con una cantidad que complete hasta el cien por cien la mencionada prestación de su salario de cotización.

Este complemento se abonará a partir del día CINCO de su baja, y por convenirse como mejora de las prestaciones de la Seguridad Social, no se computará en la base de cotización de la Seguridad Social, en base a lo establecido en el artículo 73 f) de la Ley General que lo regula.

Artículo 26.º Complemento en caso de accidente laboral o enfermedad profesional.

En los casos de accidente laboral, la empresa completará la prestación económica que el trabajador perciba de la Entidad gestora correspondiente, con la cantidad necesaria que complete al cien por cien la mencionada prestación de su salario de cotización.



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 32229 A LA 32312**

BORM

Este complemento se abonará desde el mismo día de la baja por accidente laboral, y por las mismas razones que en el artículo anterior 23, no se computará en la base de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 27.º Anticipos

Los trabajadores tendrán derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo ya realizado de hasta el noventa por ciento de su importe.

Artículo 28.º Pago de las retribuciones.

El pago de las retribuciones ordinarias mensuales y de las gratificaciones extraordinarias se hará mediante transferencia o talón nominativo en la Entidad bancaria o Caja de Ahorros libremente elegida por el trabajador.

La empresa se compromete a dar oportunas órdenes al Banco o Caja correspondiente con la debida antelación como para que cada trabajador pueda percibir sus devengos en la fecha legalmente señalada.

Capítulo VI

Derechos sindicales.

Artículo 29.º Órganos representativos.

Los Delegados de personal son el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses.

Los miembros de Comité de empresa o los Delegados de Personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán las siguientes garantías:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de faltas graves o muy graves, en el que será oído, aparte del interesado, el Comité de empresa o resto de Delegados de Personal.

b) Prioridad de permanencia en la empresa respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedidos ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones, siempre que el despido o sanción sea por el ejercicio de su representación.

d) Expresar colegiadamente, si se trata del comité o como Delegado de Personal, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Disponer de las horas señaladas en el apartado e) del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, retribuidas, cada uno de los miembros del Comité de empresa o delegados de Personal, para el ejercicio de sus funciones de representación.

f) Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones que, directa o indirectamente, tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

Capítulo VII.

Seguridad y salud laboral

Artículo 30.º Ropa de trabajo

La empresa facilitará anualmente la ropa de trabajo, a todo el personal de la planta, que realice operaciones manuales, reponiéndola en los casos necesarios, previa entrega de la usada.

Artículo 31.º De los registros

La empresa no podrá realizar registros en la persona del trabajador, ni en sus taquillas ni demás efectos personales.

Capítulo VIII.

Interpretación del convenio y disposiciones finales.

Artículo 32.º Comisión paritaria.

Para entender de la interpretación de las condiciones establecidas en el presente Convenio, se designa una Comisión Paritaria, que estará integrada por dos vocales del Comité de empresa, que han intervenido en las deliberaciones y otros dos representantes de la empresa.

Los asuntos sometidos a la Comisión Paritaria tendrán carácter de ordinario a extraordinario, según la calificación de las partes firmantes.

Podrá convocar a la Comisión Paritaria cualquiera de las partes firmantes, mediante preaviso mínimo de tres días, debiéndose resolver las consultas en un plazo de siete días.

Son funciones de la Comisión Paritaria:

1. Interpretación del Convenio Colectivo.

2. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3. A petición de las partes, deberá mediar, conciliar o arbitrar en el tratamiento y solución de cuestiones y conflictos que pudieran suscitarse de aplicación del Convenio Colectivo, con independencia de las competencias de los Organismos públicos asistentes al efecto.

Artículo 33.º Incremento y revisión salarial.

La remuneración mensual del año 2.008, es la que se indica para cada categoría profesional, en el Anexo I de este convenio.

Resultado de aplicar:

1) Para 2.008 el incremento salarial será del 5%, sobre todos los conceptos económicos del convenio que no hayan sido negociados expresamente.

Artículo 34.º Compromiso de normalidad en los servicios.

Durante la vigencia del presente Convenio, y en tanto la empresa cumpla con las condiciones pactadas, los empleados se comprometen a realizar los servicios en la forma acostumbrada.

Artículo 35.º Vinculación a la totalidad.

En el supuesto de que la autoridad laboral en uso de las facultades que le confiere el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores, estimase que este Convenio concul-

ca la legalidad vigente o lesiona gravemente el interés de terceros, dirigiera oficio a la jurisdicción competente y éste anulara o dejara sin efecto algún artículo del mismo, bien en su todo a en parte de lo convenido, que se recoge en su contenido, se conviene expresamente que, entonces, el presente Convenio Colectivo de Trabajo quedaría totalmente nulo y sin efecto ni eficacia práctica alguna, por lo que las partes volverían a negociar un nuevo Convenio o bien reconsiderar el contenido de este Convenio en su totalidad.

En todo caso y mientras se negociase el nuevo acuerdo sobre el convenio colectivo, quedaría prorrogado el convenio anterior.

Artículo 36.º Legislación supletoria.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación el estatuto de los Trabajadores y demás normas laborales de aplicación y Ordenanza laboral.

Artículo 37.º Partes contratantes.

El presente Convenio ha sido concertado entre el delegado de Empresa y la Dirección de ésta, debidamente facultados.

Anexo I

Tabla salarial .008.

CATEGORIA	SALARIO BASE
	MENSUAL
Encargado general	1.710,18 €
Oficial Administrativo	1.403,48 €
Encargado Planta	1.472,94 €
Oficial 1.º Extrusión	1.143,12 €
Oficial 2.º Extrusión	988,77 €
Oficial 1.º Envasado	1.143,12 €
Oficial 2.º Envasado	988,77 €
Peón	963,07 €

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13498 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- Número de expediente: Procedimiento Negociado sin publicidad, por exclusividad, número 38/2008,

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de Contrato: Servicios
- Descripción del objeto: "Servicio del mantenimiento a todo riesgo del equipo de Resonancia magnética del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: ...

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Normal
- Procedimiento: Negociado.
- Forma: Negociado

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Ciento noventa y ocho mil euros, (198.000, 00 €) (IVA incluido) (170.689, 66 euros sin IVA)

5.- Adjudicación definitiva

- Fecha: 29 de septiembre de 2008.
- Contratistas:
GE HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.
- Nacionalidad: Española.

Importe total de la adjudicación: Ciento noventa y ocho mil euros con el siguiente desglose:

Base imponible: 170.689,66 €.

Importe IVA (16%): 27.310,34 €.

Murcia, 29 de septiembre de 2008.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñero.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

13704 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una instalación de fabricación de productos de alimentación, en el término municipal de Alcantarilla con el n.º de expediente 68/07 de AU/AI, a solicitud de Hero España, S.A., CIF A-3000632.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 8 de septiembre de 2008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una instalación de fabricación de productos de alimentación, en el término municipal de Alcantarilla, promovida por Hero España, S.A. CIF A-3000632.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de

Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 18 de septiembre de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Agricultura y Agua

13719 Anuncio por el que se hace público para general conocimiento la continuación de las operaciones de deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real, de Torreagüera, en término municipal de Murcia, tramo comprendido desde el cordel de Los Valencianos (entre las Casas de Cigarrón y la Casa de Los Pertigueros) hasta el Puente de Buenavista, desde La Estaquilla n.º 1 del eje hasta la n.º 27 del eje.

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural de 20 de junio de 2008, ordenó la iniciación del deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Torreagüera" en el término de Murcia, en el tramo comprendido entre la intersección con el Cordel de los Valencianos, en la subida al Puerto de la Cadena, y el cementerio de La Alberca.

Las operaciones de apeo dieron comienzo el día 24 de julio de 2008, haciendo constar en el Acta levantada sobre el terreno que las operaciones de apeo a ejecutar en esa fecha tenían como punto de partida el punto 46 del eje hasta el punto 27 del eje, quedando interrumpido el recorrido en ese punto hasta que se ultimaran las labores de estaquillado provisional del resto del recorrido hasta completar el tramo a deslindar, practicándose entonces de nuevo y con antelación suficiente las oportunas notificaciones a los interesados.

Habiéndose procedido al estaquillado provisional del tramo comprendido desde el Cordel de los Valencianos (entre las casas del Cigarrón y la Casa de los Pertigueros) hasta el puente de Buenavista, es decir, desde la estaquilla n.º 1 del eje hasta la n.º 27 del eje, y a los efectos de continuar las operaciones de deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Torreagüera en los términos ordenados por esta Consejería, procede continuar la práctica de las mismas. Las operaciones de apeo continuarán el próximo día 7 de noviembre de 2008 a las 9 horas de la mañana, en el Centro de Interpretación de la Naturaleza del Parque Regional del Valle y Carrascoy, sito en la Subida al Valle de la Alberca (término municipal de Murcia).

La práctica de las mismas se llevará a cabo por parte de la unidad responsable de vías pecuarias del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General de Medio Natural emplazando a colin-

dantes y a cuantas personas puedan acreditar un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y de la exposición con una antelación mínima de 10 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad y de la citación personal a los colindantes de domicilio conocido.

Si no pudiere terminarse el apeo en una sola jornada proseguirán las operaciones en las sucesivas u otras que se determinen, sin que resulte necesario en todo caso practicar nueva citación y para cada una de ellas se extenderá la correspondiente acta. Si no conviniera al terminar cada jornada la fecha en que proseguirán las actuaciones, se citará en forma a los interesados.

Concluido el apeo se incorporará al Acta o Actas levantadas y un plano del deslinde practicado.

Los propietarios de terrenos colindantes y demás interesados que concurran al acto, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se incorporarán al Acta al momento de la suscripción o en su caso, e incorporarán a la misma previa su aportación, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al fijado para su apeo.

Terminadas las operaciones se formulará la propuesta de deslinde integrada por: memoria, plano, actas, relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. La citada propuesta, se anunciará en el Boletín Oficial para trámite de audiencia del mismo por quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del deslinde.

Murcia a 25 de septiembre de 2008.—El Director General de Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Agricultura y Agua

13533 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-48/08.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción: "Suministro de 105.000 cebos atra-yentes para el control de mosca de la fruta (*Ceratitis capitata*) en cítricos en los tt.mm. de Alhama y Librilla".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto base de licitación es de 210.000 euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Suterra España Biocontrol, S.L.
- c) N.I.F.: B63760078
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: 210.00 euros, I.V.A. excluido.

Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

13580 Anuncio de licitación para contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-85/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el t.m. de Aledo (Murcia) 4.ª fase.

- b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 301.643,37 € + 48.262,94 €, (IVA).

5.- Financiación.

Fondos propios y Fondos FEADER

6.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.
C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tfno. 968 217893.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 368368/362751/362556 y 362542 Fax: 968 366646, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica).

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

9.- Apertura de documentación.

Al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas económicas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia a 9 de octubre de 2008. El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13562 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden inter-

poner oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 14 de octubre de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. JOSE FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ	C/ CASTILLOS ANTIGUOS, Nº 4- 2.º A	30565 LAS TORRES DE COTILLAS- MURCIA	216/2004	RESOLUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
DÑA. NOELIA ABELLÁN ABELLÁN	C/ PLAZA SAN GINÉS, Nº 5, 1.º IZQ	30202 CARTAGENA- MURCIA	0245/1998	RESOLUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
DÑA. MARÍA JESÚS SOLER LÓPEZ	C/ JOSÉ ANTONIO, Nº 17- 2.º A	30310 CARTAGENA- MURCIA	384/2007	RESOLUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
DÑA. BETTSY LATTREY JARAMILLO	AVD/ CIUDAD DE BARCELONA, Nº 210- 6.º M	28007 MADRID	928/2005	RESOLUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
DÑA. CARMEN ROMERO ARMENTEROS	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO, Nº 13	30564 LAS TORRES DE COTILLAS- MURCIA	0282/2003	RESOLUCIÓN DE CESE DE ACOGIMIENTO FAMILIAR
DÑA. JOSEFA JIMÉNEZ VICENTE	C/ GUERNICA, Nº 31 – 2.º A	30500 CARTAGENA – MURCIA	0538/2003	RESOLUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
DÑA. MARÍA DOLORES RUBIRA FERNÁNDEZ	DESCONOCIDO		0335/1995	RESOLUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
DÑA. CONSUELO BELDA CASCALES	C/PEDRO JIMÉNEZ, Nº 19	30520 JUMILLA – MURCIA	1264/04	RESOLUCIÓN RÉGIMEN DE VISITAS
DÑA. CARMEN JIMÉNEZ ARRIBAS	DESCONOCIDO		0126/2001	RESOLUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
DÑA. MARÍA DOLORES MONTERO MENDOZA	C/ SUBIDA DE SAN DIEGO, Nº 12 – 4.º IZDA.	30202 CARTAGENA – MURCIA	485/2008	RESOLUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
DÑA. MARÍA EUGENIA PARDO PARDO	DESCONOCIDO		1249/2007	RESOLUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
D. DOMINGO ARACIL PÉREZ	DESCONOCIDO		0063/2001	RESOLUCIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

13505 Anuncio de licitación de contrato de obras de “Construcción Centro de Día de Personas Mayores en Las Torres de Cotillas, Murcia”.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Número de expediente: 2008.OBRAGE.96.

2. Objeto del contrato.

- A) Descripción del objeto: “Proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Día de Personas Mayores en Las Torres de Cotillas, Murcia.”
- b) División por lotes y número: sin división por lotes.
- c) Lugar de ejecución: En el Municipio de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 1.898.874,18 euros (excluido IVA)
- Ejercicio 2008: 129.896,55
- Ejercicio 2009: 1.294.267,24
- Ejercicio 2010: 474.710,39

5. Garantías.

- Provisional: 56.966,23 euros

6. Obtención de documentación e información.

- a) En la propia oficina de la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios de este Instituto.
- b) Y además de la propia Oficina Administrativa antes indicada, se podrán facilitar a través de cualquiera de los establecimientos de Papelería/s Técnica/s abiertos al público en la Región de Murcia y que así lo recaben y gestionen a su cargo.

- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: todos, Categoría: e

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30

horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1.ª Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: quince (15) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo jueves hábil siguiente, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es Contratación Pública. Anuncios de Contratación. Política Social, Mujer e Inmigración. Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 9 de octubre de 2008.—El Director Gerente, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

13509 Anuncio de licitación de contrato de servicios de "Servicio de catering en la Residencia Psicogeriátrica Virgen del Valle de El Palmar (Murcia)".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: 2008.SERVIC.92

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto "Servicio de catering en la Residencia Psicogeriátrica Virgen del Valle de El Palmar, Murcia".

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: en la Residencia Psicogeriátrica Virgen del Valle, de El Palmar, Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato, previsto para el 01/12/08, y hasta el 31 de diciembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 987.133,79 euros (IVA excluido).

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Teléfono: 968 36 27 39

e) Telefax: 968 36 25 82

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los especificados en el "Cuadro Resumen" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1.ª Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es Contratación Pública. Anuncios de Contratación. Política Social, Mujer e Inmigración. Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Director Gerente del IMAS, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Empleo y Formación

13460 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Comarcal de Empresarios de Ganadería y Agricultura de la Comarca del Guadalentín.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día 18 de julio de 2008 con el número de expediente 30/01525, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: don Luis Gómez Aranda y otros.

Murcia, 24 de julio de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

13463 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2008-01-07-0002	AGROTECNOLOGIA SMART, S.L.	B54331988	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-09-0040	Mª CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ DE LAS MATAS	37365109E	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-11-0358	Mª CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ DE LAS MATAS	37365109E	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-14-0041	ANTOLIN PERIAGO MERCADO	23247930J	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-14-0233	WESTON AND DUBOIS, S.L.	B73442972	DESISTIDO/ RENUNCIA	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la

publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia a 2 de octubre de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

13469 Edicto por el que se notifican subsanaciones de solicitudes de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Subsanaciones de solicitudes de Subvención:

EXPEDIENTE N.º	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2008-01-14-0066	INDICE CONSULTORES DE EMPRESAS, S.L.	B73152266	Solicitud Documentación/Desistimiento	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-14-0206	RAUL SANZ GALLUR	44853437X	Solicitud Documentación/Desistimiento	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-27-0006	TALLERES SAORIN, C.B.	E73489254	Solicitud Documentación/Desistimiento	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia a 2 de octubre de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

13490 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C07PS0085.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección Gene-

ral, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente Reclamación Económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C07PS0180

Sancionado: Paraísos Inmobiliarios 2004, S.L..

Ultimo domicilio: C/ Noria, nº 8 1.º B Apartado 28 30600 Archena (Murcia)

Importe de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 28 de julio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

13489 Edicto de notificación de Liquidación de expediente sancionador 3C07PS0180.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente Reclamación Económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C07PS0180

Sancionado: Paraísos Inmobiliarios 2004, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Noria, nº 8 1.º B Apartado 28 30600 Archena (Murcia)

Importe de la sanción: 3005,07 Euros.

Murcia, 28 de julio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas. Horacio Sánchez Navarro.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda en Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

13558 Apertura del trámite de Audiencia en el procedimiento de valoración de bienes inmuebles rústicos establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración de los bienes inmuebles rústicos establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, de los términos municipales de Alhama de Murcia, Archena y Puerto Lumbreras, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Santa Teresa, 12, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12986 Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el ltmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. n.º 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. n.º 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico Francisco Jiménez Jiménez.

IDENTIF.= Identificación; ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ART.º	Puntos
30,005,647,749,2	G. VICENTE	48552777	BENIEL	11-12-07	150		RD 2822/98	1	
30,005,621,056,6	D.MARTINEZ	48417764	LORQUI	05-11-07	150		RD 1428/03	117.1	3
30,005,647,507,0	R.FERNANDEZ	48543119	MURCIA	09-06-07	450	01	RD 1428/03	3.1	6
30,945,017,690,0	R.GABALDON	45295730	ALCANTARILLA	21-08-07	400		RDL 339/90	72.3	
30,945,022,821,3	N.TULER	20087239	OLIVA	17-10-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,945,017,370,4	INTER CARN 2000 SL	B73087207	LAS TORRES COTILLAS	18-06-07	600		RDL 339/90	72.3	
30,005,560,381,7	D.MIRALLES	48421838	ULEA	01-01-07	1500		RDL 8/04	3.A	
30,940,510,426,9	DECOBAMBIN SL	B73321895	MAZARRON	11-09-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,040,516,486,6	E.CRESPO	05277374	ARANJUEZ	22-06-07	100		RD 1428/03	52	
30,005,722,518,8	A.LORENTE	22407883	MURCIA	15-10-07	150		RD 1428/03	18.2	3
30,005,717,563,0	J.GAMBIN	22425372	MURCIA	28-06-07	800		RDL 8/04	2.1	
30,940,494,987,0	LUZORMUR SL	B73038796	ALCANTARILLA	30-11-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,945,014,783,3	R.MARTINEZ	48431113	LAS TORRES COTILLAS	14-06-07	400		RDL 339/90	72.3	0
30,005,607,630,8	A.TORRES	48509012	MURCIA	29-11-06	150		RD 1428/03	117.1	3
30,940,486,826,2	GESTION POOL MEDITERRANEA SL	B73317299	MURCIA	26-03-07	310		RDL 339/90	72.3	0
30,005,640,085,9	M. EL GOUFFA	X3166323M	JUMILLA	15-07-07	450	01	RD 1428/03	3.1	
30,940,509,068,4	A.SOTO	22987671	CARTAGENA	10-09-07	310		RDL 339/90	72.3	0
30,045,026,756,9	P.SANCHEZ	22816745	CARTAGENA	17-11-07	100		RD 1428/03	52	0
30,005,633,213,1	R.GONZALEZ	34831176	SANTOMERA	08-08-07	150		RD 1428/03	18.2	3
30,005,632,413,4	A.OUALI	X3489915X	MURCIA	21-06-07	60		RDL 8/04	3.A	0
30,940,454,688,0	M.CARRILLO	29061262	BARCELONA	04-01-06	300		RDL 339/90	72.3	0
30,040,489,962,7	C.GARCIA	34786366	MOLINA DE SEGURA	16-03-07	140		RD 1428/03	48	2
30,940,486,729,4	G.ZAPLANA	22951484	MOLINA DE SEGURA	22-03-07	400		RDL 339/90	72.3	0
30,005,725,020,1	J.MOYA	74356786	SAN PEDRO PINATAR	20-07-07	150		RD 1428/03	117.1	3
30,005,734,055,0	E.ROUZNETSOVA	X4975458Y	CARTAGENA	24-11-07	450		RD 772/97	1.2	0
30,005,635,450,3	J.MARTINEZ	74344406	MURCIA	11-11-07	150		RD 2822/98	10.1	0
30,005,607,898,6	TTES. ESPECIALES ALARCON SL	B30490684	MURCIA	14-02-07	450		RD 2822/98	14.2	0
30,005,674,433,0	J.HERNANDEZ	22204719	MURCIA	03-06-07	150		RD 2822/98	10.1	0
30,040,512,571,0	I.ZARAGUETA	15831191	ARANGUREN	06-06-07	100		RD 1428/03	48	0
30,040,515,523,3	J.GARRIDO	34811723	MURCIA	19-05-07	140		RD 1428/03	52	2
30,940,456,561,7	GRAFICAS F GOMEZ SL	B30728414	CARTAGENA	20-10-05	300		RDL 339/90	72.3	0
30,940,443,812,7	I.BERNAL	23000592	CARTAGENA	23-05-05	300		RDL 339/90	72.3	0
30,005,623,961,1	S.ZAMORA	22249113	MURCIA	16-10-07	150		RD 1428/03	74.2	0
30,005,730,514,7	MOESA OBRAS PUBLICAS SL	B30573562	TORRE PACHECO	29-08-07	150		RD 2822/98	10.1	
30,005,627,574,3	M.CHACON	45082963	TORRE PACHECO	30-03-07	1500		RDL 8/2004	3A	
30,040,511,556,9	J. GUTIERREZ	23013311	SAN JAVIER	03-04-07	100		RD 1428/03	52	
30,005,488,548,7	MOHAMMED LAKHNATI	X6461960H	ALHAMA DE MURCIA	02-07-07	600	01	RD 1428/03	20.1	6
30,040,488,325,5	J. MERINO	48546702	MURCIA	23-03-07	100		RD 1428/03	48	
30,005,563,511,9	J. PEREZ	48500791	SANTOMERA	23-02-07	1010		RDL 8/2004	3.A	
30,005,624,984,7	RACHID MAIZI	X4218106K	MURCIA	28-10-07	150		RD 1428/03	117.1	3
30,005,732,049,5	J SABATER	27437291	MURCIA	05-12-07	150		RD 1428/03	143.1	4
30,945,020,066,5	E.MUÑOZ	34048595	SAN FERNANDO	20-08-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,040,496,641,0	M PAGAN	22965111	MURCIA	14-03-07	140		RD 1428/03	52	2
30,005,626,570,1	V. BRAVO	X6703710S	LOS ALCAZARES	12-02-07	450		RD 722/97	1.2	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ART.º	Puntos
30,945,020,594,8	PEPONTRANS DOS SL	B73149296	MURCIA	18-10-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,940,480,332,2	J. LOPEZ	29062241	MOLINA DE SEGURA	22-03-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,940,507,112,4	DEBRA ANN DRAKE	X7240937P	CARTAGENA	06-09-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,005,729,555,5	P LOPEZ	48496705	MURCIA	15-12-07	70		RD 1428/03	106.2	
30,005,622,606,9	A.RUIZ	52805911	MURCIA	29-08-07	150		RD 1428/03	18.2	3
30,005,621,503,5	L.GARCIA	27458774	MURCIA	20-07-07	150		RD 1428/03	143.1	4
30,005,718,304,2	J.MARTINEZ	22995694	LA UNION	12-06-07	1500		RDL 8/04	3.A	
30,940,493,530,5	G.LOPEZ	48511090	MURCIA	21-08-07	400		RDL 339/90	72.3	
30,040,475,538,1	J.VERDU	22403493	BARCELONA	15-05-06	200		RD 1428/03	52	3
30,945,013,912,5	F.INIESTA	74226793	ELCHE	14-06-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,040,512,636,1	E.QUESADA	26222624	ALMERIA	10-06-07	200		RD 1428/03	52	3
30,945,500,438,0	PROTEGE SAGUI SL	B73425191	MURCIA	12-11-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,005,609,613,7	ITERCONS Y MAQUINARIA SL	B73002842	MURCIA	31-01-07	150		RD 2822/98	18.1	
30,040,549,051,4	F. MOLINA	X3411054Q	BARCELONA	09-02-07	380	01	RD 1428/03	52	6
30,040,516,389,8	A. FERREIRA	X8231540R	PLIEGO	12-06-07	200		RD 1428/03	52	3
30,005,716,791,7	AHMED OUALI	X3489915X	MURCIA	12-06-07	800		RDL 8/04	2.1	
30,005,630,084,1	HASSANE MAHDOUB	X4311886F	SAN JAVIER	09-09-07	450		RD 772/97	1.2	
30,005,614,952,0	BOUBKER EL BOUDARAOUI	X4644274E	CARTAGENA	17-06-07	450		RD 772/97	1.2	
30,005,727,896,0	E. LONGMAN	X5601822B	MURCIA	31-07-07	450		RD 772/97	1.2	
30,940,508,694,2	KARIN KONIG	X0634403V	CARTAGENA	18-10-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,005,736,058,4	E.AGHEDO	X6890928J	MURCIA	07-10-07	1500		RD 8/04	2.1	
30,005,539,643,5	J.GOMEZ	22996012	SAN PEDRO PINATAR	17-02-07	150		RD 2822/98	10.1	
30,005,647,804,6	R.ABELLAN	77506151	MURCIA	28-05-07	800		RDL 8/04	2.1	
30,005,731,269,3	PLARIO	23259573	LORCA	08-10-07	10		RD 2822/98	26.1	
30,005,728,710,8	J.ROMERO	48390340	MURCIA	30-11-07	150		RD 772/97	16.4	
30,040,499,217,2	D.MUÑOZ	48550603	ORIHUELA	18-06-07	100		RD 1428/03	52	
30,005,722,756,2	A. GIL	52800343	MULA	15-09-07	150		RD 1428/03	151.2	4
30,005,628,358,2	A. EL LAOUAH	X3191079J	FORTUNA	25-04-07	150		RD 2822/98	19.1	
30,040,500,303,2	S. ECHEVERRIA	27480960	CEUTI	27-06-07	100		RD 1428/03	52	
30,040,496,609,4	A. ORTIZ	77503172	ARCHENA	12-03-07	100		RD 1428/03	52	
30,940,491,209,3	PROCEMUR SL	B30348981	MURCIA	06-09-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,040,495,648,9	F. DONCEL	52704820	MISLATA	08-03-07	380	01	RD 1428/03	52	6
30,940,510,962,0	C. GRACIA	27428067	BARCELONA	05-11-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,940,453,468,2	A. ROCA	74191395	BARCELONA	25-07-05	300		RDL 339/90	72.3	
30,005,651,315,0	M. GARCIA	22913820	MURCIA	07-10-07	450		RD 772/97	1.2	
30,040,491,852,0	S.HERNANDEZ	23212862	BARCELONA	26-11-06	140		RD 1428/03	52	2
30,940,492,735,7	D.SANCHEZ	34802140	MURCIA	20-08-07	400		RDL 339/90	72.3	
30,005,640,812,3	A.CARRILLO	22461983	LAS TORRES COTILLAS	17-08-07	450	01	RD 1428/03	3.1	6
30,040,552,146,8	J. MARTINEZ	52803303	ALCANTARILLA	26-06-07	520	01	RD 1428/03	52	6
30,940,491,194,5	R.ESTEBAN	27471591	MURCIA	10-04-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,945,024,981,2	MIVAUTO ALHAMA SL	B73258352	ALHAMA DE MURCIA	20-11-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,940,495,047,1	S.ZAPATA	27469703	MURCIA	06-09-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,040,551,000,8	A.GARRE	22957832	TORRE PACHECO	18-12-07	380	01	RD 1428/03	52	6
30,005,562,757,3	J.NICOLAS	48489683	MURCIA	07-05-07	1500		RDL 8/04	3.A	
30,940,514,825,0	J.PEREZ	34787829	MURCIA	25-09-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,940,493,884,7	S.ALVAREZ	74433185	CARAVACA DE LA CRUZ	21-08-07	310		RDL 339/90	72.3	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ART.º	Puntos
30,040,508,435,4	O.PALAO	29068075	YECLA	30-03-07	380	01	RD 1428/03	52	6
30,005,463,960,9	SERVIPHONE ENVIOS SL	B30759484	CARTAGENA	19-11-05	1500		RDL 8/04	3.A	
30,005,631,568,6	W.ORTEGA	X3944771H	SAN JAVIER	27-07-07	1500		RDL 8/04	3.A	
30,005,565,242,7	D.OLTRA	48642336	ORIHUELA	29-03-07	60		RDL 8/04	3.B	
30,940,492,979,2	J.JIMENEZ	00806118	MADRID	21-08-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,005,736,613,6	E.TORRES	48403368	MURCIA	11-12-07	150		RD 1428/03	18.2	3
30,940,492,427,7	F.IBERNON	22472637	MURCIA	06-09-07	310		RDL 339/90	72.3	
30,905,547,466,1	J.IRWIN	X6081841C	MAZARRON	06-09-07	310		RDL 339/90	72.3	0
30,005,613,923,9	F.ORTIZ	53009228	SAN JAVIER	08-01-07	60		RDL 8/04	3.B	
30,005,633,609,4	J.MARTINEZ	48468480	JUMILLA	30-05-07	150		RD 1428/03	18.2	3
30,045,015,809,4	F.CANDELA	00348977	MADRID	16-12-06	140		RD 1428/03	52	2
30,040,489,173,2	E.ESPEJO	24783460	MALAGA	23-01-07	140		RD 1428/03	52	2
30,040,515,951,2	N. MIRANDA	10039112	NOVELDA	13-06-07	380	01	RD 1428/03	52	6
30,005,635,007,8	A. BENEDICTO	22984536	SAN JAVIER	08-06-07	300	01	RD 1428/03	84.1	4
30,945,012,438,9	S.CELDRAN	27453746	ORIHUELA	09-04-07	400		RDL 339/90	72.3	
30,005,731,280,2	L. AMAGUAÑA	X1608342K	MADRID	03-10-07	150		RD 2822/98	10.1	0
30,005,562,535,7	F.RUBIO	22420733	MURCIA	22-02-07	150		RD 2822/98	10.1	0
30,940,495,691,6	CONSTRUCOPEL, S.L.	B73103327	MURCIA	09-07-07	310		RDL 339/90	72-3	0
30,940,494,633,9	J. MELLADO	48540530	ALCANTARILLA	06-09-07	310		RDL 339/90	72-3	0
30,040,549,128,2	S. GARRE	22988086	TORRE PACHECO	28-02-07	140		RD 1428/03	52	2
30,005,632,668,4	J. MUÑOZ	22927399	CARTAGENA	09-10-07	150		RD 772/97	16-4	0
30,040,551,425,7	J. GONZALO	02632313	MADRID	02-11-07	140		RD 1428/03	48	2
30,940,495,226,1	M.A. VALDES	10477451	CARTAGENA	06-09-07	310		RDL 339/90	72-3	0
30,045,023,234,8	F.J. SANCHEZ	27432241	MADRID	13-06-07	140		RD 1428/03	48	2
30,005,675,565,0	A.J. ESPINOSA	48510148	MURCIA	07-07-07	150		RD 2822/98	10-1	0
30,005,538,640,5	J.M. RUBIO	07524191	ALCORCON	29-08-07	1250		RDD 08/04	3-A	0
30,940,514,530,2	G.ESTEBAN	53015721	TORREJON DE ARDOZ	27-12-07	310		RDL 339/90	72-3	
30,005,474,399,1	LOUISE MELANIE SIMARD	X2954642Q	LOS ALCAZARES	28-10-06	150		RD 1428/03	143-1	4
30,940,496,140,7	E. NOGUERA	22427272	MURCIA	17-09-07	310		RDL 339/90	72-3	0
30,005,622,367,6	VICENTE D. ZAMBRANO GILER	X6763527D	MURCIA	22-08-07	150		RD 1428/03	117-4	3
30,940,514,485,1	A.E. GONZALEZ	34810769	MURCIA	16-10-07	310		RDL 339/90	72-3	0
30,005,726,962,3	J.A. LOBATO	06251613	PINTO	08-07-07	150		RD 1428/03	143-1	4
30,905,475,211,2	SUFAMA FACTORY MAYALI, S.L	B53861548	CREVILLANT	17-09-07	310		RDL 339/90	72-3	0
30,940,499,589,2	E. CUTILLAS	48466908	JUMILLA	19-11-07	310		RDL 339/90	72-3	0
30,005,646,819,3	A.I. PASTOR	45839442	MULA	07-07-07	150		RD 1428/03	118-1	3
30,045,021,943,5	F.J. SALVADOR	48539418	ALICANTE	14-05-07	100		RD 1428/03	48	0
30,040,456,746,1	M.T. HERRAIZ	27435670	MURCIA	15-05-05	140		RD 1428/03	52	0
30,945,022,685,0	J.A. PIÑANA	22852218	CARTAGENA	06-11-07	310		RDL 339/90	72-3	0
30,040,511,314,7	J. EGEA	48479646	MURCIA	17-03-07	140		RD 1428/03	52	2
30,005,646,818,1	A.I. PASTOR	45839442	MULA	07-07-07	1010		RD 08/04	3-A	0
30,040,479,699,1	R.M. FERNANDEZ	31583310	CABANILLAS DE SIERRA	11-06-06	140		RD 1428/03	52	0
30,005,718,013,2	IOURI GONTCHAROUK	X3611717G	CARTAGENA	16-02-07	450		RD 772/97	1-2	0
30,040,550,238,3	ANIBAL NICOLAS FRUTO	X7442209F	CARTAGENA	08-10-07	520	01	RD 1428/03	52	6
30,005,554,298,1	DORA ROSALIA VILLANUEVA	X3428173T	MURCIA	19-08-06	60		RD 08/04	3-B	0
30,005,717,090,4	R. LOPEZ	27471977	MURCIA	31-05-07	60		RD 08/04	3-B	0
30,940,515,734,1	F.J. SANCHEZ	22941677	SAN JAVIER	22-10-07	310		RDL 339/90	72-3	0

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	ART.º	Puntos
30,040,488,502,1	R. MIÑANO	00797576	MURCIA	11-04-07	200		RD 1428/03	48	3
30,940,508,930,0	JOHN FRANCIS BUTLER	X5435860V	LOS ALCAZARES	24-09-07	310		RDL 339/90	72-3	0
30,940,497,038,0	O. CAMPUZANO	77521273	MOLINA DE SEGURA	12-11-07	310		RDL 339/90	72-3	0
30,040,499,138,6	M. ALCAINA	48416957	MOLINA DE SEGURA	16-06-07	140		RD 1428/03	52	2
30,905,607,939,1	I. ALVAREZ	74306198	MURCIA	20-08-07	310		RDL 339/90	72-3	0
30,005,623,604,0	TRANXAVIER, S.L.	B30019780	ALCANTARILLA	26-09-07	150		RD 2822/98	12	0
30,005,715,556,3	SEGUNDO S. MAINATO ZHININ	X3509457W	SAN JAVIER	01-07-07	450		RD 772/97	1-2	0

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12987 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes de nulidad de permisos de conducción obtenidos por canje que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje del extranjero.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 30 de septiembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identificación: X-4102658-X

Interesado/a: Wimper P. Gamboa Zambrano

Localidad: Murcia

Fecha Canje: 6-2-2004

Precepto: Ley 30/92

Artículo: 62.1.f)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres

12980 Notificación de resoluciones sancionadoras.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera n.º 9, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Acta: I-102008000038875

Sujeto responsable: Ahmed Bartal

Localidad: Torre Pacheco (Mucia)

Sanción: Ext. Subsidio.

En Cáceres, a 10 de septiembre de 2008.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Gonzalo González Tejedor.

(D.G. 207)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12981 Ref.: Sanciones. Seg. y Salud Laboral.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre: Otra Provincia. Vera Asensio, Fermín.

NIF/CIF: 23208795R

Localidad: Águilas

Acta: I42008000071096

Materia: H

Importe (€): 7.046,00

Se advierte a las empresas que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería

de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1) Atribución competencias sancionadoras:

Infracciones en el orden social (laborales, empleo y obstrucción)

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones prevención de riesgos laborales

Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones cooperativas

Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)	(Director General
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Consejero
y descalificación	

(D.G. 205)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12982 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
VALDEZ ROJAS, WENDY ROXANA	X6426800W	PUERTO DE MAZARRON	I302008000116678	301,00
SILVIO ALHAMA, S.L.	B73561623	TOTANA	I302008000129210	626,00
ELECTRO AVERIA MURCIA	B73328965	MURCIA	I302008000133553	1.000,00
BELMONTE CÁNOVAS, TOMAS	27454770S	MURCIA (ZENETA)	I302008000137694	300,52
CANOVAS GIL, DOLORES	34820144F	MURCIA (CABEZO DE TORRES)	I302008000142243	626,00
CONSTRUCIONES CARRI LOPEZ, S.L.	B73501272	ALGUAZAS -	I302008000147701	6.028,55
ALQUILER DE MAQUINARIA DOMINGO, S.L.	B73273740	MURCIA (EL PALMAR O LUGAR DE DON JUAN)	I302008000149620	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 204)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

13587 Notificación a interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282	U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271
U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571	U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090
U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355	U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121
U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231	

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	30040000220724	023276809G	SERRANO MULERO ANTONIA	3010137019	AGUILAS	1.870,64
04	30040100093439	0X2660037H	ABDELKRIM --- EL MOUHADAB	3010201351	ESPARRAGAL	2.699,20
04	30040100319367	023192264F	MARINA OROZCO ALFONSO	3000487873	AGUILAS	1.523,74
04	30040100364635	053143841H	ORTEGA RUIZ LIDIA	3010088860	PUERTO DE MAZARR	2.335,20
04	30040200095486	0X2875332X	EL MANSOURI --- ABDERRAHIM	3010237445	RAMONETE	965,75
04	30040401155167	0X4262092P	CAISABANDA CHADAN LUIS ANIBAL	3010346226	TOTANA	3.832,54

URE	Expediente	NIF.	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
04	30048800078104	023098972A	SANCHEZ JIMENEZ RAIMUNDO	3000303188	LORCA	1.803,04
04	30049000001265	023149161Y	HERNANDEZ GARCIA BERNARDO	3000495986	TOTANA	160.424,09
04	300490000162226	023210878Z	MERINO MARTINEZ JOSE	3000621674	TOTANA	1.026,27
04	30049000535270	023203381S	COSTA MULERO JOSE	3001033447	TOTANA	585,29
04	30049000633179	023067080N	SOTO LOZOYA FRANCISCO	3000238206	LORCA	330.582,08
04	30049000763828	023221449M	PEREZ NAVARRO MAGDALENA	3000913409	LORCA	6.044,70
04	30049400121215	036931783Q	BOLINCHES SOLER CARLOS	3000920410	PUERTO DE MAZARR	4.718,22
04	30049400168503	002603332P	GARCIA SERRANO JUAN	2803877893	MAZARRON	2.707,20
04	30049400169715	038802057E	ALARCON EXOJO ELENA	0804325955	MAZARRON	16.362,63
04	30049600212411	023109638C	CABALLERO MARTINEZ JUAN	3000757795	CEHEGIN	112,94
04	30049700155349	0G30499180	BRIGIDA GARCIA LOPEZ;LAZARO GARCIA LOPE	3010367173	PUERTO-LUMBRERAS	530,59
04	30049800090914	027134406H	MATURANA PARRA ANDRES	3010484866	PUERTO DE MAZARR	44.459,55
04	30049900019001	023084957H	BAÑOS LORCA JOSE	3000756168	TOTANA	965,40
04	30049900019203	023078123S	MOLINA MARTINEZ JOSE	3001006145	LIBRILLA	237,36
05	30050200072939	044413210A	CHAHLAL KASSEN YAHYA	1010004833	CABEZUELA DEL VA	1.415,85
05	30050400147563	034828102F	MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	3010073119	MURCIA	760,96
05	30050400233247	0E73243362	PEDRO ANTONIO PONCE MACIAS Y OTRO COM. B	3011091975	MURCIA	1.126,68
05	30050400284272	0X6480085L	BARROSO CAÑA BYRON ORLANDO	3010384060	FUENTE ALAMO	1.940,19
05	30059700077329	074315797Z	PINTADO MARTINEZ JOSEFA	3000502904	ALCANTARILLA	4.164,94
06	30060100135237	048503721X	JIMENEZ GARCIA MARIA DOLORES	3010134640	MURCIA	180,03
06	30069300103469	027112466C	NIETO GORRETAS FELIX	0700249722	ALGUAZAS	2.613,05
07	30079700074566	052386035Q	AMADOR FERNANDEZ MIGUEL	1310028088	SANTIAGO DE LA R	3.446,58

En Murcia, 16 de octubre de 2008.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

13588 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la URE 30/07, de San Javier, sita en C/ Virgen del Carmen n.º 6, a los deudores, titulares de las fincas registrales que se relacionan en el Anexo I.

Notifica: Que para dar cumplimiento al art. 110.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de Junio, BOE del 25-6-04) de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los trámites de los expedientes de apremio seguido a su nombre en esta URE, por débitos a la Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los bienes inmuebles que le fueron embargados, habiendo sido imposible su notificación al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal, tras el intento de entrega por dos veces o por ser su domicilio desconocido.

Se les hace saber, que el expediente que motiva la valoración dada a los bienes podrán examinarlo en esta oficina y, en caso de que tengan discrepancia con el valor fijado a su bien, podrán presentar valoración contradictoria dentro del plazo de quince días contados a partir al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el art. 110 del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto que se notifica, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio, BOE del día 29, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del Recurso sin que caiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado según lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento, lo que se les comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) ya mencionada.

Murcia, 16 de octubre de 2008. El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco

Anexo I

Expediente	Nombre	DNI/CIF	Condición	Finca embargada
30 07 04 00153086	SLIMANE LEMHANDI	0X3396148Z	TITULAR	31,371 y 19,258 - TORRE PACHECO
30 07 04 00153086	LEMHAMDI ABDELKADER	0X3281654Z	COTITULAR	31,371 y 19,258 - TORRE PACHECO
30 07 04 00182388	LEMHAMDI SLIMANE	0X3396148Z	COTITULAR	31,371 y 19,258 - TORRE PACHECO
30 07 04 00182388	LEMHAMDI ABDELKADER	0X3281654Z	TITULAR	31,371 y 19,258 - TORRE PACHECO
30 07 04 00349211	FRANCISCA MARTINEZ ROCAMORA	022355659G	TITULAR	04,489 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 04 00349211	FRANCISCA MARTÍNEZ ROCAMORA	022355659G	TITULAR	30,068 y 13072 - LO PAGÁN
30 07 06 00188106	MOHAMMED SLIMANI	0X4396563K	COTITULAR	15,544 - TORRE PACHECO
30 07 06 00188106	HAMID SLIMANI	0X3182866B	COTITULAR	15,544 - TORRE PACHECO
30 07 06 00188106	HAMID SLIMANI	0X3182866B	COTITULAR	15,544 - TORRE PACHECO
30 07 06 00413832	MUSTAPHA SLIMANI	0X3322335P	COTITULAR	15,544 - TORRE PACHECO
30 07 06 00413832	MOHAMMED SLIMANI	0X4396563K	COTITULAR	15,544 - TORRE PACHECO
30 07 07 00039704	YOUSSEF BENAMAR	0X3329677J	TITULAR	06,960 - TOBARRA
30 07 07 00092547	Mª CARMEN ALCARAZ RIVERA	022859865G	COTITULAR	56,026 - SAN JAVIER
30 07 07 00092547	ÁNGEL ANTONIO ZAPATA ALCARAZ	022859865G	COTITULAR	56,026 - SAN JAVIER
30 07 07 00093557	DIETER UHLMANN JUERGEN	0X3060398H	COTITULAR	34,088 - PLAYA HONDA
30 07 07 00093557	EVELIN MIHALYI	0X2965349M	TITULAR	34,088 - PLAYA HONDA
30 07 07 00148121	ALFREDO ESTEBAN JAUNSARAS CABRERA	027381443N	TITULAR	66,404 - SAN JAVIER
30 07 07 00192577	LINDA SUTCLIFFE	0X1165811X	TITULAR	18,156 - LOS ALCÁZARES
30 07 07 00192577	BARRY SUTCLIFFE	0X1165808F	COTITULAR	18,156 - LOS ALCÁZARES
30 07 07 00193385	Mª ÁNGELES GONZÁLEZ VALÁRCEL	022980519T	TITULAR	14,716 - LOS ALCÁZARES
30 07 07 00193385	DOMINGO RECHE MILÁN	022969287S	CONYUGE	14,716 - LOS ALCÁZARES
30 07 07 00197833	ANGELA DELIA ANDRADE CONTRERAS	0X6456786L	COTITULAR	08,350 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 07 00236431	EL ASRAQUI EL HOUSSINE	0X2867565V	TITULAR	17,048 - TORRE PACHECO
30 07 07 00266238	JULIA GARCÍA SÁNCHEZ	022994927X	TITULAR	35,937 - VILLACARRILLO
30 07 07 00323125	JOSE LUIS MARTÍNEZ ROS	023003624J	TITULAR	04,840 - LOS ALCÁZARES
30 07 07 00338885	JULIA GARCÍA SÁNCHEZ	026492540J	COTITULAR	06,084 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 07 00338885	ANASTASIO GARCÍA SÁNCHEZ	022994927X	TITULAR	06,084 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 07 00685964	SE DESCONOCE	DESCONOCIDO	ACREEDOR	24,060 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 08 00155525	BAYDI HAMID	0X3089716B	TITULAR	08,800 - SAN PEDRO DEL PINTAR
30 07 08 00188362	QUINTÍN GOMEZ PRIETO	022842738N	COTITULAR	053824 - SAN JAVIER
30 07 08 00240296	JOSÉ CASANOVA ROMERO	022941237W	COTITULAR	08,842 - RINCÓN DE SAN GINÉS
30 07 08 00240296	FRANCISCO CASANOVA ROMERO	022965362T	TITULAR	08,842 - RINCÓN DE SAN GINÉS
30 07 08 00240296	JOSEFA ROMERO TOMÁS	022891007G	COTITULAR	08,842 - RINCÓN DE SAN GINÉS
30 07 08 00240296	ANTONIO CASANOVA ROMERO	022921933H	COTITULAR	08,842 - RINCÓN DE SAN GINÉS
30 07 08 00298904	PATRICIA YVONNE SALTOS LLERENA	0X2672830T	CONYUGE	21,487 - MADRID
30 07 08 00298904	MORALES CARRASCO FRNKLIN REINAL	0X3540411K	TITULAR	21,487 - MADRID
30 07 08 00328509	JUAN FRANCISCO ESPEJO GARCÍA	022981769P	TITULAR	08,711 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 08 00372965	JOSÉ GARCÍA ANDREU	023163754V	COTITULAR	20,006 - LOS ALCÁZARES
30 07 08 00372965	MARÍA ANDREU GARCÍA	023217774X	COTITULAR	20,006 - LOS ALCÁZARES
30 07 08 00375995	MOUSSA KTAIBI	0X1944097E	COTITULAR	25,262 - SAN JAVIER
30 07 08 00396914	CAROLINA GARRE MARTÍNEZ	023030751T	TITULAR	27,341 - PILAR DE LA HORADADA
30 07 08 00403580	JUAN UBALDO GUARANGO GUAMAN	0X4170112M	COTITULAR	00,780 - LOS ALCÁZARES
30 07 08 00419243	HATIT SATTI	0X3766717F	COTITULAR	06,790 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 08 00437027	MANUEL GUAMÁN GUAMÁN	0X4174698Z	TITULAR	32,332 - SAN JAVIER
30 07 08 00437027	Mª ANTONIA ACERO MAINATO	0X4236846Q	COTITULAR	32,332 - SAN JAVIER
30 07 08 00437734	ANTONIO FERNÁNDEZ RAMOS	029040957F	TITULAR	06,473 - LOS ALCÁZARES
30 07 08 00439350	PEDRO LÓPEZ SÁNCHEZ	011858794V	TITULAR	40,600 - CL MANGALAN
30 07 08 00439350	DIEGO LÓPEZ SÁNCHEZ	002496182S	COTITULAR	40,600 - CL MANGALAN
30 07 08 00451070	ANASTASIO GARCÍA SÁNCHEZ	022994927X	CONYUGE	35,937 - VILLACARRILLO
30 07 08 00451070	JULIA GARCÍA SÁNCHEZ	022994927X	TITULAR	35,937 - VILLACARRILLO
30 07 08 00467642	ABDELMAJID OUADGHIRI	0X6908341S	TITULAR	27,373 - SAN JAVIER
30 07 08 00483406	JOAQUINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	023032440X	CONYUGE	30,894 - CARAVACA
30 07 08 00515637	JOSE ROBERTO CHUECOS NAVARRO	048459774Q	TITULAR	26,479 - MORATALLA
30 07 08 00549686	ANTONIO ROMERO PADILLA	024278998Z	COTITULAR	03,672 - CUEVAS DEL CAMPO
30 07 08 00549686	MARÍA ROMERO PADILLA	052802368A	COTITULAR	03,672 - CUEVAS DEL CAMPO
30 07 08 00552922	ISABEL SANCHEZ MONROY	051891395Z	TITULAR	40,600 - CL MANGALAN
30 07 08 00552922	PEDRO LÓPEZ SÁNCHEZ	011858794V	COTITULAR	40,600 - CL MANGALAN
30 07 08 00560295	LACADOS TORRE PACHECO, S. L.	0B3056751S	TITULAR	50,664 - TORRE PACHECO
30 07 08 00563834	FRANCISCA RUIZ LÓPEZ	022945932M	CONYUGE	13,797 - TORRE PACHECO

Expediente	Nombre	DNI/CIF	Condición	Finca embargada
30 07 08 00563834	JULIÁN BAÑOS GARCÍA	074356039Y	TITULAR	13,797 - CALLE ALJIGBE
30 07 08 00566763	DAVID SOLER RAMOS	023010196F	TITULAR	25,801 - POZO ESTRECHO
30 07 08 00569086	FRANCISCO JAVIER MANZANARES LÓPEZ	023030066M	TITULAR	41,144 - ROLDAN
30 07 08 00581416	M.ª CARMEN PAMIES CUESTA	048551477H	COTITULAR	25,905 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 08 00581416	MARTÍN CAMBRA SOUSA	076913341F	TITULAR	25,905 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 08 00586769	FRANCISCA RUIZ LÓPEZ	022945932M	TITULAR	13,797 - TORRE PACHECO
30 07 08 00586769	JULÁN BAÑOS GARCÍA	074356039Y	COTITULAR	13,797 - CALLE ALJIGBE
30 07 08 00588284	FATHIA GHARRAS	0X2560244E	TITULAR	27,773 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 08 00590712	MALIKA SAISS	0X6365132C	TITULAR	25,444 - SAN JAVIER
30 07 08 00592126	FRANCISCO GINÉS GALLEGO JIMÉNEZ	034813643S	TITULAR	28,735 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 08 00595156	JULIO OSWALDO JIMÉNEZ LEÓN	0X4069618K	TITULAR	08,342 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 08 00595156	ORALIA LORENZA ZAMBRANO ALTAMIRANO	0X3857110X	COTITULAR	08,342 - SAN PEDRO DEL PINATAR
30 07 08 00600614	ESTEFANÍA DÍAZ MUÑOZ	024395260B	COTITULAR	70,282 - SAN JAVIER
30 07 95 00037227	EL HABIB ELANZI	0X0367530J	TITULAR	42,315 - ROLDÁN
30 07 95 00037227	FATIMA EL ANZI	0X1031415A	CONYUGE	42,315 - ROLDÁN
30 07 95 00037227	ABDELAZIZ EL ANZI	0X2573290G	COTITULAR	42,315 - ROLDÁN
30 07 95 00037227	ABDELAZIZ EL ANZI	0X2573290G	COTITULAR	42,315 - ROLDÁN
30 07 99 00063409	FRANCISCO NAVARRO SANTIAGO	053144012M	TITULAR	41,618 - HELLIN
30 07 99 00063409	LAURA AMADOR AMADOR	053144012M	COTITULAR	41,618 - HELLIN

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

13591 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la URE 30/07, de San Javier, sita en C/Virgen del Carmen n.º 6, a los deudores, titulares de las fincas registrales que se relacionan en el Anexo I.

Notifica: Que para dar cumplimiento al art. 110.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de Junio, BOE del 25-6-04) de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los trámites de los expedientes de apremio seguido a su nombre en esta URE, por débitos a la Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los bienes inmuebles que le fueron embargados, habiendo sido imposible su notificación al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal, tras el intento de entrega por dos veces o por ser su domicilio desconocido.

Se les hace saber, que el expediente que motiva la valoración dada a los bienes podrán examinarlo en esta oficina y, en caso de que tengan discrepancia con el valor fijado a su bien, podrán presentar valoración contradictoria dentro del plazo de quince días contados a partir al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el art. 110 del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto que se notifica, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio, BOE del día 29, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del Recurso sin que caiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado según lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento, lo que se les comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE del día 27) ya mencionada.

Murcia, 16 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Anexo I

Expediente	Nombre	DNI/CIF	Finca embargada	Valoración
30 07 04 00153086	SLIMANE LEMHANDI	0X3396148Z	19,258 - TORRE PACHECO	61.774,00 €
30 07 04 00182388	ABDELKADER LEMHAMDI	0X3281654Z	19,258 - TORRE PACHECO	61.774,00 €
30 07 07 00266238	JULIA GARCIA SANCHEZ	026492540J	35,937 - VILLACARRILLO	111.066,65 €
30 07 07 00505203	LAVANDERÍA ARISA, S. L.	0B73215485	17,187 - LOS ALCÁZARES	188.502,50 €
30 07 08 00451070	JULIA GARCIA SANCHEZ	026492540J	35,937 - VILLACARRILLO	111.066,65 €
30 07 08 00560295	LACADOS TORRE PACHECO, S. L.	0B30567515	50,664 - TORRE PACHECO	244.234,00 €
30 07 95 00037227	EL HABIB ELANZI	0X0367530J	42,315 - ROLDAN	212.009,26 €

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Política Energética y Minas

13594 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones relativas a la Adenda 3 al proyecto de gasoducto denominado «Almería-Chinchilla (Eje transversal)».

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 17 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2008) otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)» con las modificaciones introducidas en las Adendas 1 y 2 a dicho proyecto.

El gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)» integra los gasoductos «Almería - Lorca» y «Lorca - Chinchilla», que se encuentran incluidos en el documento de planificación gasista denominado «Revisión 2005-2011 de la planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011 », aprobado con fecha 31 de marzo de 2006, por el Consejo de Ministros. Los gasoductos «Almería - Lorca» y «Lorca - Chinchilla» se encuentran relacionados entre los proyectos que amplían la capacidad de transporte y la seguridad del sistema gasista, y figuran clasificados, como grupo de planificación, con categoría A Urgente, en la que se incluyen los proyectos de infraestructuras cuya aprobación no está sujeta a ningún tipo de condicionante; indicándose que su puesta en servicio está prevista para el año 2008 y 2009 respectivamente.

El gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)» ha sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de servicio de 80 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y permitirá la conexión e integración en dicha red del futuro gasoducto submarino de interconexión con Argelia, así como la gasificación de las provincias de Almería, Murcia y Albacete.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto en relación con la Adenda 3 al proyecto del gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)», así como reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La Adenda 3 al proyecto del gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)» tiene como objeto introducir una serie de modificaciones al trazado necesarias como consecuencia de los condicionados al proyecto impuestos

en la Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental al citado proyecto, así como en los condicionados de organismos afectados. Dichas modificaciones afectan a los términos municipales de Níjar y Lucainena de las Torres, en la provincia de Almería, a los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla, en la provincia de Murcia y al término municipal de Hellín en la provincia de Albacete.

La referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», así como la Adenda 3 al proyecto de instalaciones del gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)», que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la misma así como los planos parcelarios, han sido sometidos a trámite de información pública y de petición de informes a organismos, en las provincias de Almería, Murcia y Albacete, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Como consecuencia de dicho trámite de información pública se han recibido diversos escritos de particulares formulando alegaciones, las cuales hacen referencia a que se subsanen ciertos errores relativos a la calificación de los terrenos de la referida relación de bienes y derechos afectados por las instalaciones; a la afección de las instalaciones al aprovechamiento urbanístico de las fincas; a su afección en la actividad de agricultura intensiva en invernaderos desarrollada en las fincas; a su afección a conducciones de agua; a su afección a un proyecto, ya aprobado, de construcción de un parque solar; a solicitudes de expropiación de partes de las fincas que han quedado aisladas por las infraestructuras a construir y que, por tanto, resulta antieconómico mantener; y, finalmente propuestas de desplazamiento de ubicación de las instalaciones.

Trasladadas las alegaciones recibidas a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», para el estudio y consideración, en su caso, de las manifestaciones formuladas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 79 y 97 del citado Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; la citada empresa ha emitido escritos de contestación con respecto a las cuestiones suscitadas.

En relación con las alegaciones que plantean la existencia de algún error en la calificación de los terrenos recogida en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la conducción de gas natural, la empresa peticionaria tomó nota para proceder a las correcciones pertinentes, previas las oportunas comprobaciones.

Respecto a la afección al aprovechamiento urbanístico de las fincas, se expone que la instalación del gasoducto resulta compatible con dicho aprovechamiento al no expropiarse el pleno dominio de los terrenos por lo que no disminuye el volumen edificable adjudicado a la finca en el

planeamiento urbanístico, pudiendo afectar únicamente a la ubicación de la construcción, que no podrá estar a menos de 10 metros del eje de la tubería. No obstante, esta limitación no es absoluta pudiendo reducirse si se justifica la necesidad y cumpliendo los requisitos que, en cada caso, fije el órgano competente.

En cuanto a las afecciones a la actividad de agricultura intensiva en invernaderos desarrolladas en las fincas afectadas, la empresa peticionaria señala que la instalación del gasoducto es compatible con el desarrollo de actividades agrícolas en las fincas, incluyendo el cultivo en invernaderos, siempre que se cumplan las limitaciones al dominio que se especifican en el anuncio de información pública, de acuerdo con el proyecto presentado.

Acerca de las afecciones a conducciones de agua, la empresa peticionaria garantiza que se mantendrá el suministro de agua durante la ejecución de las obras y que una vez terminadas, se restituirán los terrenos a su estado original.

En relación a la afección de la instalación a un proyecto, ya aprobado, de instalación de un parque solar, la empresa peticionaria ha alcanzado un acuerdo con el promotor del citado parque solar para poder compatibilizar ambas infraestructuras.

En lo que se refiere a las alegaciones que solicitan la expropiación en pleno dominio de las partes de fincas afectadas que han quedado aisladas por las instalaciones y que resulta antieconómico mantener, la empresa peticionaria accede a dicha petición.

Por último, y en cuanto a las propuestas de desplazamiento de la ubicación de las instalaciones, no se considerarán admisibles al ser las alternativas propuestas inviables técnicamente. No obstante, la empresa peticionaria señala que durante la fase de replanteo se procederá a estudiar la posibilidad de realizar pequeños ajustes al trazado siempre que sean técnicamente viables y discurran por el interior de la parcela afectada sin afectar a terceros.

Por todo ello, se considera que se han respetado en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales han sido tenidos en cuenta haciéndolos compatibles en los aspectos técnicos y económicos respecto a un trazado idóneo de la canalización.

Asimismo se ha solicitado informe de los organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que pudiesen resultar afectados por la construcción de la mencionada conducción de gas natural, habiéndose recibido algunas contestaciones de los mismos indicando las condiciones en que deben verificarse las afecciones correspondientes.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Almería, la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, han emitido informe, con carácter favorable, sobre el ex-

pediente relativo a la solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» de autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública en relación con la Adenda 3 al proyecto del gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente)

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes a la Adenda 3 al proyecto del gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)»

La presente resolución sobre autorización de construcción de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con la Adenda 3 al proyecto del gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)», cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedi-

mientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.- Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con los documentos técnicos denominados «Gasoducto Almería -Chinchilla, (Provincia de Almería). Adenda n.º 3 al proyecto administrativo y de ejecución», «Gasoducto Almería -Chinchilla, (Provincia de Murcia). Adenda n.º 3 al proyecto administrativo y de ejecución» y «Gasoducto Almería -Chinchilla, (Provincia de Albacete). Adenda n.º 3 al proyecto administrativo y de ejecución», presentados por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima».

La Adenda 3 al proyecto del gasoducto «Almería - Chinchilla. (Eje Transversal)» afecta a los términos municipales de Níjar y Lucainena de las Torres, en la provincia de Almería, a los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla, en la provincia de Murcia y al término municipal de Hellín en la provincia de Albacete.

Mediante la Adenda 3 al proyecto del gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)» se introducen algunas modificaciones en el mismo al objeto de cumplir con los condicionados al proyecto impuestos en la Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental al citado proyecto, consistentes en:

a) Modificación del trazado para evitar la incursión del mismo en el «Parque Natural Cabo de Gata-Níjar», en el término municipal de Níjar. En esta variante del trazado se ubica la Posición 02 del gasoducto al objeto de que ésta también quede fuera de los límites del Parque Natural.

b) Modificación del trazado para ajustarlo a los límites del «Monumento Natural del Pitón Volcánico de Cáncarix», en el término municipal de Hellín.

Asimismo, mediante la Adenda 3 al proyecto del gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)» se intro-

ducen algunas modificaciones al objeto de cumplir con los condicionados de organismos afectados, que no suponen implicaciones medioambientales respecto de las previsiones iniciales, consistentes en:

a) Modificación del trazado al objeto de situarlo a no menos de 25 m de la arista exterior de la explanación de la Autovía E-15, en tres puntos del término municipal de Lucainena de las Torres.

b) Modificación del trazado al objeto de aproximar el mismo a la servidumbre impuesta por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, en el término municipal de Caravaca de la Cruz

c) Modificación del trazado en cumplimiento del condicionado impuesto por la Mancomunidad de Canales del Taibilla en el que solicita que los cruces con sus instalaciones se realicen de manera perpendicular a las mismas; en dos puntos del término municipal de Moratalla.

La longitud total estimada del gasoducto de transporte primario de gas natural «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)» será de 293.779 metros.

Tercera.- Con la salvedad de lo señalado en las anteriores condiciones, a las instalaciones comprendidas dentro del ámbito de la presente Resolución les será de aplicación lo previsto en el condicionado de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 17 de diciembre de 2007, por la que se otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto «Almería - Chinchilla (Eje Transversal)»

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Totana

12970 Procedimiento número 171/2008.

N.I.G.: 30039 1 0000787/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 171/2008

Sobre Otras Materias

De don Francisco Fernando Manchón Llorente

Procuradora Sra. Eva Cánovas Cánovas

Don Sebastián Antonio López Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 171/2008 a instancia de Francisco Fernando Manchón Llorente expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: vivienda letra B de la planta baja, escalera centro del edificio que forma parte, cuya vivienda que es de tipo C, mide una extensión superficial de setenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, se compone de estar, comedor, cocina, aseo, dos dormitorios, terraza y tendedores. Linda, derecha entrando, local n.º 11; izquierda, zona ajardinada y local n.º 13; espalda, zona ajardinada; frente, patio y escalera de acceso: cuota: 1,94%, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el n.º 16.043, y forma parte de un edificio denominado Apartamentos Niza, situado en Mazarrón, diputación de Las Moreras, y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana, 31 de julio de 2008.—El Secretario.

—

De lo Social número Dos de Albacete

12946 Procedimiento número 392/2008.

Doña María José López Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 392/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Gómez Martínez, don Juan Manuel Esteso Moya, don Marcel Mario Pedrazas Encinas y don Juan José Lorente Toledo contra la empresa Amur Irrigation System, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo literalmente dice así:

Debo estimar y estimo la demanda formulada por don José Luis Gómez Martínez, don Juan Manuel Esteso Moya, don Marcel Mario Pedrazas Encinas y don Juan José Lorente Toledo contra la empresa Amur Irrigation System, S.L. y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a don José Luis Gómez Martínez, don Juan Manuel Esteso Moya, don Marcel Mario Pedrazas Encinas y don Juan José Lorente Toledo en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o le satisfaga una indemnización cifrada en 4.549,73 euros a don José Luis Gómez Martínez; de 6.024,26 euros para don Juan Manuel Esteso Moya; a don Marcel Mario Pedrazas Encinas 1.769,37 euros y para don Juan José Lorente Toledo 4.297,03 euros; condenando en todo caso a la empresa demandada a que abonen a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente, diariamente a razón de 39,74 euros a don José Luis Gómez Martínez, 52,63 euros a don Juan Manuel Esteso Moya, 38,74 euros a don Marcel Mario Pedrazas Encinas y de 38,79 euros a don Juan José Lorente Toledo.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amur Irrigation System, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Albacete, 18 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

13575 Aprobación Inicial del Plan Parcial Industrial Sector "UBLE Barranco Molax 1".

Mediante acuerdo Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2008, se acordó retrotraer las actuaciones del expediente del Plan Parcial Industrial Sector "UBLE Barranco Molax 1 o "Parque Industrial El Acebuche", perteneciente al municipio de Abarán, al momento del acuerdo de Aprobación Inicial.

Con tal motivo se somete dicho expediente a información pública, durante el plazo de un mes, en el B.O.R.M. y 2 diarios de mayor difusión regional, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 y 5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Abarán, 29 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

Águilas

13556 Aprobada modificación Plan Parcial La Florida.

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial "La Florida", siendo sus ordenanzas las siguientes:

2.6.2.- Ordenanzas particulares.

ORDENANZA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (V.U.M.)

TIPO EDIFICACIÓN:

Residencial Unifamiliar Entre Medianeras.

USOS

El uso característico es el residencial unifamiliar. Usos compatibles los señalados en art. 432.2 de PGOU. Uso compatible comercial en calle Norte.

OCUPACIÓN MÁXIMA:

El área comprendida entre el retranqueo y fondo máximo.

Bajo rasante la comprendida entre el retranqueo y fondo máximo.

RETRANQUEOS:

- 4 m a calle Norte.

- .0 m a calles Este y Oeste. La edificación deberá ajustarse a las alineaciones.

-Laterales Este y Oeste: 0 m.

-Lindero Sur: 6 m. Se permite la construcción de porches dentro de los 3 primeros metros de este retranqueo.

VUELOS A CALLE: no se permiten.

EDIFICABILIDAD MAXIMA: 0,42 m²/m²

PARCELA MÍNIMA: 190m².

ALTURA MAX Y N.º PLANTAS: 2 plantas (altura máxima 7 m).

ALTURA MÁX. FORJADO DE PLANTA BAJA: 1 m a cara inferior de forjado.

APARCAMIENTO: Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² de superficie construida, dentro de los límites de la parcela N.º VIVIENDAS 11 UD.*

(*Para el cómputo de N.º viviendas es de aplicación el art.508.1 de PGOU Águilas) La distribución del n.º viviendas por parcela se hará en el proyecto de reparcelación)

ORDENANZA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA (V.U)

TIPO EDIFICACIÓN: Residencial Unifamiliar Aislada.

USOS El uso característico es el residencial unifamiliar. Usos compatibles los señalados en art 432.2 de PGOU

OCUPACIÓN: El área comprendida dentro de los retranqueos (Bajo rasante 70% parcela).

RETRANQUEOS:

-LATERALES: 3 m.

-TRASEROS Y CALLES DE ACCESO

RESTRINGIDO: 3 m.

-CALLE: 4 m.

Se permite el adosamiento de la edificación con las parcelas colindantes mediante convenio o acuerdo común.

ALTURA MÁXIMA Y N.º PLANTAS 7.00 m. y 2 plantas s/rasante

ALTURA MAX. FORJADO DE PLANTA BAJA: 1 m cara inferior de forjado.

PARCELA MÍNIMA: 300 m².

EDIFICABILIDAD: 0,42 m²/m²

APARCAMIENTO: Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² de superficie construida, dentro de los límites de la parcela N.º VIVIENDAS 76 UD.*

(*Para el cómputo de n.º viviendas es de aplicación el art.508.1 de PGOU Águilas)

La distribución del N.º viviendas por parcela se hará en el proyecto de reparcelación)

ORDENANZA RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR DE BAJA DENSIDAD (R.P./BD)

TIPO EDIFICACIÓN: Residencial Plurifamiliar Adosada o Agrupada.

USOS El uso característico es el residencial y comercial.

Usos compatibles los señalados en Art. 422.2 de PGOU

OCUPACIÓN: El área comprendida dentro de los retranqueos (Bajo rasante 70% parcela).

RETRANQUEOS: 3 m.

TRASEROS Y CALLES DE ACCESO

RESTRINGIDO: 3 m.

CALLE: 4m.

ALTURA MÁXIMA Y N.º PLANTAS 7.00 m. y 2 plantas s/rasante

ALTURA MAX. FORJADO DE PLANTA BAJA: 1 m cara inferior de forjado.

PARCELA MÍNIMA: 600 m².

EDIFICABILIDAD: 0,677 m²/m².

APARCAMIENTO: Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² de superficie construida, dentro de los límites de la parcela N.º VIVIENDAS 154 UD.*

(*Para el cómputo de n.º viviendas es de aplicación el art.508.1 de PGOU Águilas)

La distribución del n.º viviendas por parcela se hará en el proyecto de reparcelación)

ORDENANZA RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA (R.P.IM.D.)

TIPO EDIFICACIÓN:

Residencial Plurifamiliar en Bloque.

USOS El uso característico es el residencial y comercial en p. baja. Usos compatibles los señalados en Art. 422.2 de PGOU

OCUPACIÓN:

El área comprendida entre las alineaciones oficiales e interiores según plano de ordenación. Bajo rasante 100% del solar.

PARCELA MÍNIMA: 600 m².

RETRANQUEOS:

-LATERALES Y TRASEROS: 0 m

-CALLE: 0 m

-EDIFICABILIDADES:

Parcela RP-MD-1	7608,40 m ² netos edificables
Parcela RP-MD-2	7608,40 m ² netos edificables
Parcela RP-MD-3	7608,40 m ² netos edificables
Parcela RP-MD-4	7608,40 m ² netos edificables
Parcela RP-MD-5	7608,40 m ² netos edificables
Parcela RP-MD-6	7608,40 m ² netos edificables
Parcela RP-MD-7	7608,40 m ² netos edificables
Parcela RP-MD-8	7608,40 m ² netos edificables

ALTURA MÁXIMA Y N.º PLANTAS 19.00 m. y 6 plantas s/rasante.

(Le será de aplicación la posibilidad de realizar una planta ático por encima de la última planta permitida si así lo definiera el futuro PGOU de Águilas)

VUELOS: permitidos según PGOU

USO COMERCIAL: SOLO PLANTA BAJA

OCUPACION. MAX. 100% planta baja a excepción de los accesos a garaje y viviendas.

APARCAMIENTO: Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² de superficie construida, dentro de los límites de la parcela

N.º VIVIENDAS 352 UD.*

(*Para el cómputo de n.º viviendas es de aplicación el art. 508.1 de PGOU Águilas)

La distribución del n.º viviendas por parcela se hará en el proyecto de reparcelación). (S.G.E.L.) Zonas Verdes (espacios libres públicos) de Sistemas Generales.

No se le asigna ninguna edificabilidad lucrativa. Se registrarán por las condiciones establecidas por el Plan General para las zonas L - 1 (Art. 482 de la N.U.).

(S.G.E.L.) Zonas Verdes (libres públicas) Sectoriales.

No se le asigna ninguna edificabilidad lucrativa. Se registrarán por las condiciones establecidas por el Plan General para las zonas L - 1 (Art. 482 de la N.U.).

(DOT) Zona dotacional Pública.

La tipología edificatoria será aislada.

La administración propondrá los usos concretos dotacionales al servicio del sector y su cuantificación en superficie construida, de entre los previstos en el Art. 368 de la N.U., debiéndose cumplir los mínimos establecidos en el Art. 10 del Anexo del Reglamento de Planeamiento con las puntualizaciones expresadas en el Art. 540 de la N.U. del P.G.

Normas para las Redes de Infraestructura.

Se aplicarán con carácter general las normas del P.G.O.U. (Capítulo 7.º del Título 5.º de la N.U.)

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 10 de octubre de 2008.—La Alcaldesa en funciones, Catalina Lorenzo Gabarrón.

—

Blanca

13066 Aprobación inicial de la Ordenanza de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 12 de junio de 2008, la aprobación inicial de la Ordenanza de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal se expone al público durante un plazo de 30 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la LBRL.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Blanca, 22 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

—

Caravaca de la Cruz

13678 Aprobación definitiva plan especial en zona arqueológica en Archivel.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de junio de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del plan especial en zona arqueológica de Archivel. La eficacia de esta aprobación definitiva que-

dó condicionada a la cesión gratuita efectiva en escritura pública de la parcela en la que han aparecido los restos arqueológicos, lo que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de dos meses, desde la notificación del acuerdo.

A continuación se transcribe el texto normativo del mencionado plan.

5.- Normas urbanísticas del Plan Especial.

2 PE "CASCO URBANO - ZONA ARQUEOLOGICA 1- ARCHIVEL"

CONCEPTO

Se califican como "Casco Urbano - Zona Arqueológica 1 - Archivel" aquellas áreas marcadas como "2 PE" en los planos de Ordenación, que se corresponden con la parcela en esquina recayente a las calles C/ Del Poli y C/ Sin nombre de Archivel, parcela receptora de la edificabilidad residencial de la parcela con restos arqueológicos de la C/ Casa Noguera

ORDENACIÓN

Edificación en manzana cerrada.

Alineaciones y rasantes señaladas en planos. Se podrá retranquear al menos 3 metros la edificación para dejar espacios libres privados delanteros, sin que ello suponga aumento del fondo edificable. Igualmente y en el caso de cascos urbanos de pedanías se admitirán retranqueos laterales de la edificación de al menos 3 metros.

VOLUMEN

Limitación de altura, número de plantas y fondo máximo

Parcela mínima 80 m²

Fachada mínima 6 m

Se admiten excepciones entre medianerías

Altura máxima: En la zona afectada por el presente Plan Especial 4 plantas.

Altura máxima según número de plantas

III - 10 m

IV - 13 m.

Altura mínima: Una planta menos.

Fondo edificable:

7 m en plantas en planta de piso.

Sin limitación en planta baja, salvo que se destine a vivienda, en cuyo caso será también de 17 m.

Vuelos:

Se permiten vuelos abiertos y cerrados de acuerdo a las siguientes condiciones:

Ancho de calle	Cuerpo cerrado	Balcón
hasta 6 m	0,00 m	0,30 m
de 6 a 8m	0,40m	0,70m
de 8 a 10 m	0,80 m	0,80 m
más de 10 m	1,00 m	1,00 m

Longitud máxima: 75% de fachada

Cuando una edificación de a dos o más calles el cómputo de la longitud será independiente para cada una de sus fachadas.

USOS

Uso preferente: Residencial (todas las plantas sobre rasante)

Usos permitidos Garaje-Aparcamiento: 1.ª y 2.ª Categoría (Planta baja y sótano)

Comercial: 1.ª y 2.ª Categoría (Planta baja y sótano anexo)

Oficinas: (todas las plantas)

Industrial: la Categoría (Planta baja).

Hospedaje o Alojamiento Turístico.

Salas de Reunión: 1.ª y 2.ª Categoría (Planta baja y sótano anexo)

Espectáculos: 1.ª categoría (Edificio exclusivo)

Religioso: (Edificio Exclusivo)

Cultural Educativo: 3.ª Categoría (Planta Primera, baja y sótano anexo)

Resto categorías (Edificio exclusivo)

Asistencial-Sanitario: 1.ª, 2.ª y 4.ª Categoría (Edificio exclusivo)

2.ª y 3.ª categoría (Planta baja y sótano, semisótano o primera anexo)

Usos prohibidos Todos los demás.

ESTÉTICA

En los cascos antiguos de las pedanías, en los casos en los que las características de la edificación que se repone o de las que se encuentren en su proximidad presenten unas características propias de lo que se conoce como "arquitectura popular", con los valores que le confiere ésta, la composición arquitectónica en las nuevas construcciones y los materiales a emplear serán respetuosas con ellas, pudiendo exigirse la adecuación necesaria

FICHA DE CATALOGACION

PLAN ESPECIAL EN ZONA ARQUEOLOGICA" PARA LA COMPENSACION URBANISTICA POR LA APARICION DE RESTOS ARQUEOLOGICOS". ARCHIVEL.

Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Cultura Servicio del Patrimonio Histórico

FICHA RESUMIDA

Nombre: Casa Noguera, Archivel, C/ Casa Noguera.

Expediente administrativo: 28/2002

Municipio: Caravaca de la Cruz Paraje C/ Casa Noguera. Archivel

CULTURA LOCALIZACIÓN

CULT. PRED: Prehistoria.

Paraje: C/ Casa Noguera. Archivel

Función: Hábitat. U.T.M:

Tipo: Chiza Prehistórica. ALTITUD: sin datos

Plano: 2-3 del Plan Especial.

Administración

Grado de Conserv.:

Propiedad: Privada (por aprobación PE pasa a ser PUBLICA)

B.I.C.: Fecha Res.: Fecha BOE: Fecha B.O.R.M.:

Plan: Especial.

Fecha: 2008

Otros: Fecha:

Fecha:

Grado de protección: A

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz, 14 de octubre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

13531 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/08/4216

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Mejoras de pavimentos y alumbrado público en Pozo Estrecho. Plan de Obras en barrios y diputaciones 2008/2009.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Cartagena

d) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 300.000,00 €

Valor estimado: 258.620,68 €

Valor añadido (IVA): 41.379,32 €.

5. Garantías.

Provisional: el 3% del valor estimado del contrato:
7.758,62€

Definitiva el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	4 y 6	e)
I	1	e)

7. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es.
Servicios Online.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.
www.cartagena.es

10. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena 6 de octubre de 2008.—El Concejal del Área, José Cabezós Navarro.

Cartagena

13532 Anuncio de licitación.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: OP/08/4224

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejoras de alumbrado público en Los Dolores. Plan de obras en barrios y diputaciones 2008/2009.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Cartagena

d) Plazo de ejecución: 5 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 300.000,00 €

Valor estimado: 258.620,68 €

Valor añadido (IVA): 41.379,32 €.

5. Garantías.

Provisional: El 3% del valor estimado del contrato:
7.758,62 €

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (excluido el IVA)

6. Clasificación.

Grupo: I

Subgrupo: 2

Categoría: d)

7. Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es.
Servicios Online.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.
www.cartagena.es

10. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 6 de octubre de 2008.—El Concejal del Área, José Cabezós Navarro.

Cartagena

12968 Gerencia de Urbanismo. Aprobado Estudio de Detalle parcela 2.1 y 2.2 de Unidad Actuación 10.4 AN.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día quince de septiembre de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 2.1 y 2.2 de la Unidad de Actuación 10.4 AN en calle doña Sol de San Antón, presentado por la mercantil Nigesol Mediterráneo, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá in-

terponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de septiembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

13655 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcelas 7b y 8 de la Unidad de Actuación 4.b ES en El Estrecho.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, se dispuso Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle en parcelas 7b y 8 de la Unidad de Actuación 4.b ES en El Estrecho, presentado por D.^a Brígida Vera Ros.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de septiembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cieza

12972 Expediente de modificación presupuestaria 16/2008.

Conforme dispone el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria 16/2008 sobre el Presupuesto General para el ejercicio 2008, por concesión de 68.324,94 € de créditos extraordinario, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Regiones de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno

Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 2 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Las Torres de Cotillas

13071 Anuncio aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos y alquiler de instalaciones deportivas municipales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por medio del presente se hace público que ha sido elevado a definitivo, por no presentarse reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2008, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo el texto íntegro de dicha Ordenanza, el que seguidamente se indica:

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos y alquiler de instalaciones deportivas municipales”

De conformidad con el Art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la presente ordenanza reguladora de los precios públicos por uso de instalaciones deportivas municipales o la participación como alumno o usuario en programas de actividades deportivas docentes o libres previstas en la presente ordenanza.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto del presente precio público la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Las Torres de Cotillas (en adelante I.D.M.), entendiéndose por dicha utilización el uso esporádico, circunstancial o

mediante reserva, de los espacios deportivos destinados a tales fines y, también, la participación como usuarios en los programas de escuelas y actividades deportivas municipales.

Se entiende por instalación deportiva municipal todos los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, destinados al desarrollo y práctica de los deportes y la cultura física en general. Tendrán la misma consideración los bienes muebles destinados al mismo objeto, adscritos de forma permanente o temporal y con idéntica titularidad a algunas de las L.D.M.

Se entiende por espacio deportivo dentro de cada instalación deportiva, los referidos a pistas, campos de deporte, salas, aulas o calles de piscinas.

Las I.D.M. así definidas tendrán la consideración de bienes de dominio público afectos al servicio público deportivo.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Quedan obligados al pago del precio público correspondiente, todas las personas, físicas o jurídicas (en adelante usuarios), que voluntariamente y previa solicitud formalizada en impreso oficial en las oficinas de inscripciones, o conserjerías de instalaciones deportivas, según proceda, reserven y se les confirme una plaza deportiva docente o se le adjudique el uso de un espacio deportivo determinado.

Artículo 3.- Actividades no sujetas a la obligación de pago.

Las competiciones deportivas federadas, previas las autorizaciones de uso pertinente, no están sujetas a la obligación de pago.

Artículo 4.- Cuantía de la obligación de pago

El abono de los precios por prestación de servicios y alquiler de espacios deportivos se realizarán con sujeción a la tarifa establecida en esta ordenanza.

Artículo 5.- Cobro de las obligaciones

El pago del presente precio público se realizará del siguiente modo:

A.- Alquiler de espacios deportivos dentro de cada instalación deportiva municipal:

1. La reserva de cualquier espacio deportivo dentro de cada I.D.M., mensual o trimestral, se abonará en la Oficina del Polideportivo, y el alquiler diario, en dicha oficina, o en su defecto en las conserjerías de cada I.D.M., antes del comienzo del uso del espacio deportivo. La reserva sin abonar no será efectiva hasta el abono de la misma. Podrá hacerse tantas renovaciones como se quieran, previo pago del precio correspondiente y dentro del plazo establecido para ello.

2. Todo usuario que quiera renovar la reserva de un espacio deportivo, mensual o trimestral, deberá hacerlo antes del último día del mes en curso en la Oficina del Polideportivo. La reserva de un espacio deportivo tendrá un 10% de descuento sobre la tarifa correspondiente, si el pago es mensual y un 30% de descuento sobre la tarifa

correspondiente, si el pago es trimestral. De no realizarse la renovación en dicho periodo, perderá el derecho a la instalación reservada y quedará libre para otros usuarios.

B.- Bonos

1. Los bonos para la utilización de los diversos espacios y servicios deportivos, se tramitarán en la Oficina del Polideportivo.

C.- Uso de piscinas:

1. El abono del precio de entrada a la piscina municipal se realizará en la taquilla de la misma.

2. Los bonos de uso de piscina habrán de solicitarse en la oficina del Polideportivo Municipal siendo preciso acreditar el abono de su precio mediante el correspondiente justificante bancario.

3. La inscripción para los cursos de natación en verano, se hará en la Oficina del Polideportivo. Una vez retirado el recibo de la oficina del polideportivo, tendrá un plazo máximo de diez días naturales para presentarlo pagado. De no abonarse el recibo dentro del plazo previsto, se le dará de baja en el curso de natación, no pudiendo asistir al mismo hasta el pago del recibo, excepto que la plaza ya hubiera sido ocupada por otro usuario.

D.- Escuelas y actividades deportivas municipales

La inscripción para las Escuelas y Actividades Deportivas Municipales, se hará en la Oficina del Polideportivo. Una vez retirado el recibo de la oficina del polideportivo, tendrá un plazo máximo de diez días naturales para presentarlo pagado. De no abonarse el recibo dentro del plazo previsto, se le dará de baja en la Escuela o Actividad deportiva Municipal correspondiente, no pudiendo asistir a la misma hasta el pago del recibo, excepto que la plaza ya hubiera sido ocupada por otro usuario.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones:

La aplicación de las exenciones y bonificaciones, únicamente se efectuará, previa comprobación de estar en posesión de los documentos que acrediten su derecho en el momento de efectuar el pago de la obligación.

6.1. Al objeto de favorecer el desarrollo y la práctica deportiva se establecen exenciones, bonificaciones y descuentos que se registrarán por las siguientes normas de aplicación:

a) Las bonificaciones y descuentos estipulados, en ningún caso, serán acumulables. En el caso de poder optar a varias se aplicará la más ventajosa, a elección de los interesados.

6.2. Las exenciones y bonificaciones son las siguientes:

A.- Uso de piscinas:

1. Se establece una bonificación del 25% sobre la tarifa correspondiente en los cursos de natación y demás actividades deportivas acuáticas, organizados por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para los usuarios que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía tanto física como psíquica del 33 al 49%, ambas inclusive.

2. Se establece una bonificación del 50% sobre la tarifa correspondiente en los cursos de natación y demás actividades deportivas acuáticas, organizados por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para los usuarios que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía tanto física como psíquica del 50 al 64%, ambas inclusive.

3. Se establece una exención en la cuantía de la tarifa correspondiente de los cursos de natación y demás actividades deportivas acuáticas, organizados por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para los usuarios que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía tanto física como psíquica del 65% en adelante, así como para las personas mayores de 65 años y/o pensionistas mediante la correspondiente acreditación.

4. Las familias numerosas, que acrediten la condición de la respectiva categoría mediante el correspondiente Carnet en vigor expedido por el organismo competente, gozaran de las siguientes bonificaciones en los cursos de natación y demás actividades deportivas acuáticas:

a) Primera categoría, de 3 a 6 hijos/as, se les aplicará un 25% de descuento a cada uno de los miembros en la tarifa correspondiente.

b) Segunda categoría, de 7 a 9 hijos/as, se les aplicará un 50% de descuento en cada uno de los miembros en la tarifa correspondiente.

- Categoría de honor, 10 o más hijos/as, se establece una exención para cada uno de los miembros en la tarifa correspondiente.

5. A los universitarios que acrediten su condición mediante el correspondiente Carnet Universitario en vigor se aplicará un descuento del 20% en la tarifa correspondiente para la actividad de curso de natación y demás actividades deportivas acuáticas.

6. Se establece una exención en las tarifas correspondientes a la participación en las actividades deportivas municipales, cursos de natación y demás actividades organizadas por la Concejalía de Deportes que sean de pago, a los usuarios que, previo informe emitido por los técnicos de la Concejalía de servicios sociales, dada su situación económica o estado físico o, psíquico, así lo aconseje.

D. Escuelas y actividades deportivas municipales

1. Se establece una exención en la tarifa correspondiente por la participación en las Escuelas y Actividades Deportivas Municipales organizadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para los siguientes usuarios:

a) Los que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía igual o superior al 65% tanto física como psíquica.

b) Personas mayores de 65 años y/o pensionistas mediante la correspondiente acreditación.

2. Las familias numerosas, que acrediten la condición de la respectiva categoría mediante el correspondien-

te Carnet en vigor expedido por el organismo competente, gozaran en las Escuelas y Actividades Deportivas Municipales, de las siguientes bonificaciones en la tarifa correspondiente:

- Primera categoría, de 3 a 6 hijos/as, se les aplicará un 25% de descuento a cada uno de los miembros.

b) Segunda categoría, de 7 a 9 hijos/as, se les aplicará un 50% de descuento en cada uno de los miembros.

- Categoría de honor, 10 o más hijos/as, se establece una exención para cada uno de los miembros.

3. Se establece una bonificación del 25% en la tarifa correspondiente por la participación en escuelas y actividades deportivas municipales organizadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para los usuarios que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía tanto física como psíquica del 33 al 49%.

4. Se establece una bonificación del 50% en la tarifa correspondiente por la participación en las escuelas y actividades deportivas municipales organizadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para los usuarios que acrediten, mediante el correspondiente certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma, una minusvalía tanto física como psíquica del 50 al 64%.

5. A los universitarios que acrediten su condición mediante el correspondiente Carnet Universitario en vigor, tendrán un descuento del 20% en las tarifas correspondientes por la participación en las escuelas y actividades deportivas municipales organizadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

Artículo 7.- Reintegro de precios públicos por alquiler de espacios deportivos o prestación de servicios deportivos

1. Cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones, celebración de eventos deportivos u otros de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no sea posible de hacer uso del espacio reservado, siempre y cuando no se ofrezca otra alternativa en compensación, el usuario podrá solicitar la devolución que corresponda al precio público abonado.

2. Cuando el usuario renuncie de forma voluntaria a continuar la práctica deportiva en la que figura inscrito, no tendrá derecho a la devolución del precio público abonado. Únicamente procederá la devolución por causa de fuerza mayor, enfermedad, accidente o cualquier otra similar que imposibilite al usuario la práctica deportiva, todo ello debidamente justificado con la documentación correspondiente, que acredite la imposibilidad de la práctica deportiva.

3. En el caso de proceder al reintegro de precios públicos, a la solicitud de devolución y al documento que acredite la imposibilidad de la práctica deportiva, expedida por el personal encargado para ello por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se ha de acompañar, necesariamente, reproducción fotocopiada legible del recibo original o mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado, entre ellos la fecha y

el lugar del ingreso y el importe del justificante del pago de los precios públicos de los que solicita devolución, así como indicar los 20 dígitos del código cuenta cliente en el que depositar el importe de la devolución pertinente.

4. Igualmente, en los casos que por causas ajenas al usuario sea preciso trasladar por canjeo una reserva de espacio deportivo de una instalación deportiva a otra similar, el precio público aplicable será siempre el más beneficioso para el usuario manteniendo, en su caso el correspondiente a la reserva inicial.

Relación de precios públicos por uso de instalaciones deportivas municipales y prestación de servicios deportivos en Las Torres de Cotillas

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	SIN LUZ	CON LUZ	POR DÍA	POR DÍA
1. Pista Pabellón	17 €/h.	20 €/h.		
2. Pista Pabellón para actos no deportivos por día			620 €	
3. Pista Polideportiva 1 y 2	9 €/h.	14 €/h.		
4. Pista Polideportiva 1 y 2, para actos no deportivos por día			476 €	250 €
5. Pista de Tenis	3 €/h.	4,20 €/h.		
6. Pista Frontón	3 €/h.	4,20 €/h.		
7. Sala Multiusos	18 €/h.	24 €/h.		
8. Campo Fútbol-11 Césped artificial	45 €/h.	65 €/h.		
9. Campo Fútbol-11 Césped artificial para actos no deportivos por día			1.700 €	1.560 €
10. Campo de Fútbol-7 Césped Artificial	30 €/h.	50 €/h.		
11. Campo Fútbol-11 Césped natural	45 €/h.	65 €/h.		
12. Campo Fútbol-11 Césped natural para actos no deportivos por día			1.700 €	1.560 €
OTROS SERVICIOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL				
• Alquiler vestuarios	30 €/h.			
• Sauna	5 €/h.			
• Fisioterapeuta	9 €. 45 minutos			
• Servicio médico	12 € (excepto inscritos			
Escuelas y Actividades Deportivas Municipales).				
INSTALACIONES DEPORTIVAS URBANISMO	SIN LUZ	CON LUZ	POR DÍA	POR DÍA
1. Campo de Fútbol-7	18 €/h.	21 €/h.		
2. Campo de Fútbol-7 para actos no deportivos por día			644 €	500 €
3. Alquiler de vestuarios 30 €/h.				
INSTALACIONES DEPORTIVAS LOS PULPITES				
1. Campo de Fútbol-7	18 €/h.	21 €/h.		
2. Campo de Fútbol-7 para actos no deportivos por día			644 €	
3. Pista Polideportiva	9 €/h.	14 €/h.		
4. Pista Polideportiva para actos no deportivos por día			476 €	
5. Alquiler de vestuarios 30 €/h.				
INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PEDANIAS DE LA MEDIA LEGUA, LA FLORIDA Y SAN PEDRO				
1. Pista Polideportiva	9 €/h.	14 €/h.		
2. Pista Polideportiva para actos no deportivos por día			476 €	
PISTAS DE PETANCA				
1. Pista de petanca	5 €/h.	10 €/h.		

B. BONOS PARA USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

	LUZ NATURAL	LUZ ELECTRICA
2.2 Bono de 20 horas de tenis	39 €	54,60 €
2.4 Bono de 20 horas de frontón	39 €	54,60 €
2.5. Bono de 10 sesiones de fisioterapia		52 €

C. USO PISCINA MUNICIPAL:**C.1. TARIFA DE ENTRADAS:**

C.1.1. Entrada niño (de 0 a 3 años)	Gratis
C.1.2. Entrada niño (de 4 a 14 años)	1,50 €
C.1.3. Entrada adulto (a partir de 15 años)	2,70 €
C.1.4. Bono 15 baños niño (de 4 a 14 años)	18,00 €
C.1.5. Bono 30 baños niño (de 4 a 14 años)	27,00 €
C.1.6. Bono 15 baños adulto (a partir de 15 años)	32,40 €
C.1.7. Bono 30 baños adulto (a partir de 15 años)	48,60 €
C.1.8. Bono familiar, temporada	81,00 €
C.1.9. Alquiler de tumbonas	1,20 €

C.2. CURSOS DE NATACIÓN Y OTRAS

ACTIVIDADES DEPORTIVAS ACUATICAS EN VERANO

C.3. OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO ACUATICAS EN VERANO	25 €
--	------

D. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (de octubre a mayo)

D. 1 Escuelas Deportivas Municipales: niños de 3 a 18 años, ambos inclusive.

1. PAGO MENSUAL (no se le aplicará descuento)	7 €
2. PAGO CUATRIMESTRAL (aplicado un 20% de descuento)	22,40 €
3. PAGO CURSO COMPLETO (aplicado un 40% de descuento)	33,60 €

E. ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES: (de octubre a junio)

E. 1. Actividades deportivas municipales 2 horas semanales: 19 años en adelante.

1. PAGO MENSUAL (no se le aplicará descuento)	16 €
2. PAGO TRIMESTRAL (aplicado un 20% de descuento)	38,40 €
3. PAGO CURSO COMPLETO (aplicado un 40% de descuento)	86,40 €

E.2. actividades deportivas municipales 3 horas semanales: 19 años en adelante.

1. PAGO MENSUAL (no se le aplicará descuento)	18 €
2. PAGO CUATRIMESTRAL (aplicado un 20% de descuento)	57,60 €
3. PAGO CURSO COMPLETO (aplicado un 40% de descuento)	97,20 €

• Las Escuelas y Actividades Deportivas Municipales podrán ser modificadas por la Concejalía de Deportes, en cuanto a fechas, horarios, grupos y demás que se estime conveniente en beneficio del buen funcionamiento de las mismas.

• En caso de baja justificada y de conformidad con lo dispuesto el Art. 7 de la presente ordenanza las tarifas contemplada en los apartado D y E se prorrateará por meses naturales, procediendo a la devolución en su caso, de los meses satisfechos y no vencidos contados a partir del mes siguiente al de la comunicación de la baja.

Disposición Adicional

Primero: De conformidad con el Art. 47 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Art 23 2 b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se delega la competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local para la modificación de las tarifas previstas en la presente ordenanza, previo estudio de costes pertinente. Dicho acuerdo se publicará en el B.O.R.M.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente y demás disposiciones que las complementen y desarrollen.

Segundo: El presente acuerdo de aprobación provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de los de mayor difusión en la CARM, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, en el período de información pública legalmente preceptivo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

Cuarto: La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el B.O.R.M. del texto íntegro de la Ordenanza, manteniéndose hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas por la Prestación de Servicios Deportivos aprobadas con anterioridad por este Ayuntamiento una vez que la presente entre en vigor.

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 29 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

—

La Unión

13061 Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad diversas plazas de la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo Andrés Martínez Cánovas, del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, creadas por transformación de la plantilla de personal laboral fijo correspondiente a la oferta de empleo público del año 2008.

Por Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo "Andrés Martínez Cánovas", de fecha 8 de septiembre de 2008, se ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de diversas plazas de la plantilla de dicho Organismo Autónomo. La convocatoria se registró por las siguientes:

Bases

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de las si-

guientes plazas de la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo Andrés Martínez Cánovas de este ayuntamiento, por transformación de la plantilla de personal laboral fijo, dotadas con los emolumentos correspondientes a su respectivo grupo de clasificación:

Plantilla Organismo Autónomo "Andrés Martínez Cánovas"

GRUPO CLASIFICACION				
ART. 76 LEY 7/2007	CLASIFICACION	VACANTES	DENOMINACION	PROV./ OBSER.
ESCALA: ADMON. ESPECIAL				
A1	SUBES.: TECNICA	1	PSICOLOGA	RESTR. FUNC.
A2	SUBES.: TECNICA	1	EDUCADOR/A	RESTR. FUNC.
A2	SUBES.: TECNICA	1	TRABAJADOR/A SOCIAL	RESTR. FUNC.
C1	SUBES.:SERV. ESP	1	ADJ. PRODUC. CERAMICA	RESTR. FUNC.
C2	SUBES.:SERV. ESP.	2	ADJ. PRODUC. CARP./JARDÍN.	RESTR. FUNC.
C2	SUBES.:SERV. ESP.	2	CUIDADOR/A	RESTR. FUNC.
E	SUBES.:SERV. ESP.	1	VIGILANTE	RESTR. FUNC.
E	SUBES.: TECNICA	1	LIMPIADOR/A	RESTR. FUNC.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser personal laboral fijo de la plantilla del Organismo Autónomo Andrés Martínez Cánovas del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Estar ocupando la plaza correspondiente de igual denominación y características en la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Andrés Martínez Cánovas.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación académica, según la plaza a la que se pretenda acceder:

* Plaza de Psicólogo: Título de Licenciado en Psicología o equivalente.

* Plaza Educador: Título de Diplomado Universitario.

* Plaza de Trabajador Social: Título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

* Plaza de Adjunto de Producción Taller Cerámica: Título de Bachiller Superior o equivalente.

* Plazas de Adjunto de Producción Taller Jardinería y Carpintería: Título de Graduado Escolar o equivalente.

* Plazas de Cuidador: Título de Graduado Escolar o equivalente.

* Plazas de Vigilante: No se exige titulación mínima.

* Plaza de Limpiador: No se exige titulación mínima.

d) Estar en situación de servicio activo.

e) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición, serán dirigidas al Sr. Presidente del Organismo Autónomo "Andrés Martínez Cánovas", en el modelo que facilitará el Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso de 20,00 euros, en concepto de "tasa derechos de examen convocatoria funcionalización personal laboral fijo (puesto al que se opta)", en la cuenta (C.C.C. 3058 0254 64 2732000018), Entidad bancaria Caja Mar, sucursal de La Unión.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Organismo Autónomo dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Unión", con indicación de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, en su caso.

b) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

c) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

d) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

e) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. Los Tribunales calificadores estarán constituidos por funcionarios de carrera: un Presidente, un Secretario, y tres vocales, de los cuales uno será designado por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otro de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 del acuerdo sobre determinación de condiciones de trabajo del personal de este Ayuntamiento.

2. Los Tribunales podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. La designación de los miembros de los Tribunales incluirá la de los respectivos suplentes.

4. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6. Los miembros de los Tribunales serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

7. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

8. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros de los Tribunales, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Proceso selectivo.

1.- El proceso selectivo será mediante oposición.

2. Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

4. Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "X", resultante del sorteo realizado, con fecha 18 de enero de 2008, por la Secretaría General para la Administración pública y publicado con fecha 4 de febrero de 2.008.

7. Para el desarrollo de las pruebas selectivas y siempre que las características de los ejercicios a realizar

lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de 3 ejercicios, todos de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza a la que se aspira. El tiempo de realización para el supuesto será determinado por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test sobre cuestiones contenidas en la parte general del temario anexo a la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, así como el número de preguntas y la posible penalización por preguntas mal contestadas o en blanco.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test sobre cuestiones contenidas en la parte específica del temario anexo a la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, así como el número de preguntas y la posible penalización por preguntas mal contestadas o en blanco.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, y calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

La calificación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Relación de opositores seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación final se realizará a los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

El Tribunal elevará al Sr. Presidente del Organismo Autónomo "Andrés Martínez Cánovas" propuesta de nombramiento a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en

que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, junto con la renuncia al puesto de trabajo que vienen desempeñando mediante contrato en régimen laboral fijo, con efectos inmediatamente previos a la toma de posesión.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I Temarios

PLAZA: PSICÓLOGO

MATERIAS COMUNES:

Tema 1 -. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 2 -. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del gobierno. El consejo de Estado.

Tema 3 -. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4 -. El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación, Notificación y Publicación.

Tema 5 -. Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento.

Tema 6 -. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7 -. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 8 -. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

Tema 9 -. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 10 -. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11 -. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 12 -. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13 -. Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14 -. Función Pública Local: concepto, plantillas orgánicas, registro de personal, selección, provisión de puestos de trabajo, adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 15 -. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema retributivo.

Tema 16 -. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 17 -. Haciendas locales. Recursos de los municipios.

Tema 18 -. El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1 -. Historia de las Teorías psicológicas.

Tema 2 -. Desarrollo Evolutivo del niño de 0 a 6 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

Tema 3 -. Desarrollo Evolutivo del niño de 6 a 11 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

Tema 4 -. La Adolescencia: Cambios fundamentales. Actitudes e intereses en la Adolescencia.

Tema 5 -. Desarrollo Intelectual. Teorías. Etapas. Inteligencia y Aprendizaje.

Tema 6 -. Adquisición y desarrollo del Lenguaje. Teorías.

Tema 7 -. La Motivación. Concepto, Clases y Niveles.

Tema 8 -. El aprendizaje. Concepto. Condicionantes del Aprendizaje. Aprendizaje Asociativo.

Tema 9 -. Ética y Deontología profesional. El código deontológico del psicólogo.

Tema 10 -. Funciones del Psicólogo en un Centro Ocupacional.

Tema 11 -. La Entrevista: Concepto, objetivo y Tipos.

Tema 12 -. Técnicas psicométricas: Tests, inventarios y cuestionarios. Instrumentos para la medición de la inteligencia, personalidad y aptitudes.

Tema 13 -. Las técnicas proyectivas y los procedimientos subjetivos. Ventajas y limitaciones.

Tema 14 -. Las técnicas objetivas de diagnóstico. Técnicas de observación y autoinformes.

Tema 15 -. La evaluación psicológica. Evaluación de la inteligencia general, evaluación psicomotriz, aptitudes. Evaluación del lenguaje.

Tema 16 -. El Informe Psicológico.

Tema 17 -. Percepción. Conceptos básicos. Tipos de percepción.

Tema 18 -. La Memoria Aspectos estructurales y procesales de la memoria.

Tema 19 -. La Atención: Modelos. Estrategias de iniciación y mantenimiento de la atención.

Tema 20 -. Definición y concepto de la personalidad. Persona, Personalidad y Conducta.

Tema 21 -. El Modelo biológico de la personalidad

Tema 22 -. El Modelo Psicodinámico de la personalidad de S. Freud.

Tema 23 -. El Modelo Humanista de la personalidad.

Tema 24 -. El Modelo Factorial de la Personalidad.

Tema 25 -. El Modelo Cognitivo de la Personalidad.

Tema 26 -. El Modelo Conductual de la Personalidad: Los determinantes ambientales de la conducta y el situacionismo psicológico.

Tema 27 -. El Retraso Mental. Causas. Clasificación

Tema 28 -. El papel de la familia. Conocimiento del entorno familiar, Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del discapacitado.

Tema 29 -. Trastornos de los procesos psicológicos: Alteraciones de la Atención.

Tema 30 -. Patología de la percepción.

Tema 31 -. Patología de la memoria.

Tema 32 -. Trastornos del Pensamiento.

Tema 33 -. El Riesgo Social. Factores del riesgo Social en la Infancia.

Tema 34 -. El Maltrato Infantil.. Indicadores. Tipos de Maltrato.

Tema 35 -. Trastornos Mentales Orgánicos.

Tema 36 -. Trastornos del Lenguaje. Causas y Clasificación.

Tema 37 -. El lenguaje de los deficientes mentales.

Tema 38 -. La deficiencia física. Características. Clasificación.

Tema 39 -. La Deficiencia Sensorial. Características y Clasificación.

Tema 40 -. La Epilepsia.

Tema 41 -. El Síndrome de Down.

Tema 42 -. Síndrome Cromosómico X Frágil.

Tema 43 -. La Esquizofrenia. Síntomas y Tipos.

Tema 44 -. Trastornos de la personalidad. Características y Clasificación.

Tema 45 -. Trastornos del Estado de Animo. La Depresión.

Tema 46 -. Trastornos de ansiedad.

Tema 47 -. Trastorno obsesivo-compulsivo.

Tema 48 -. Trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 49 -. Trastornos del Sueño.

Tema 50 -. Trastornos Sexuales.

Tema 51 -. Psicoterapias, Definición y Desarrollo Histórico.

Tema 52 -. Modelos de Psicoterapia.

Tema 53 -. Modelos Teóricos y Técnicas en Psicoterapia: Psicodinámico.

Tema 54 -. Terapia Cognitiva Objetivos y Estrategias y conductual.

Tema 55 -. Técnicas de modificación de conducta con deficientes.

Tema 56 -. Modelos Teóricos y Técnicas en Psicoterapia: Sistémico.

Tema 57 -. Terapia Ocupacional. Concepto y Objetivos. Análisis de Tareas.

Tema 58 -. Las Habilidades Sociales en el Retraso Mental.

Tema 59 -. Bases Legales, estructura, Organización y funcionamiento de los Centros Ocupacionales.

Tema 60 -. El centro Ocupacional: Definición, Objetivos y Programas.

Tema 61 -. Deficiencias, Discapacidades, Minusvalías. Definición y Valoración.

Tema 62 -. Procedimiento para la valoración y calificación de minusvalías. Unidades del Servicio de Valoración y diagnóstico.

Tema 63 -. Formación e integración laboral de las personas con discapacidad, programas de Inserción Laboral.

Tema 64 -. El Equipo Multidisciplinar. Composición. Relación del Psicólogo con otros profesionales.

Tema 65 -. La Ley 13/1.982 de 27 de Abril de Integración Social de Minusválidos.

Tema 66 -. El Real Decreto 2274/1.985, de 4 de Diciembre, por el que se regulan los Centros Ocupacionales para minusválidos.

Tema 67 -. El Centro Especial de Empleo.

Tema 68 -. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2.003, de 10 de Abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 69 -. Instituto Murciano de Acción Social, Naturaleza, Fines, Áreas de actuación. Funciones y Estructura Organizativa.

Tema 70 -. Organizaciones no Gubernamentales. El Voluntariado social. La Ley del Voluntariado.

Tema 71 -. La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 72 -. El plan de Acción para las mujeres con discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2007.

PLAZA: EDUCADOR

MATERIAS COMUNES:

Tema 1 -. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 2 -. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del gobierno. El consejo de Estado.

Tema 3 -. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4 -. El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación, Notificación y Publicación.

Tema 5 -. Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento.

Tema 6 -. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7 -. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 8 -. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

Tema 9 -. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 10 -. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11 -. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 12 -. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13 -. Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14 -. Función Pública Local: concepto, plantillas orgánicas, registro de personal, selección, provisión de puestos de trabajo, adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 15 -. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema retributivo.

Tema 16 -. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 17 -. Haciendas locales. Recursos de los municipios.

Tema 18 -. El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1 -. Marco competencial de los servicios educativos municipales. Las competencias educativas y su desarrollo: normativa y vías de cooperación.

Tema 2 -. La L.O.G.S.E. Participación de las corporaciones locales en el sistema educativo: consideraciones generales, vías de cooperación y desarrollo.

Tema 3 -. La importancia de las transferencias de competencias educativas a las Comunidades Autónomas. Consecuencias de las transferencias de competencias educativas para la Administración Local.

Tema 4 -. La educación: concepciones y límites. Concepto etimológico. Concepto real. Enfoques generales sobre la educación. Los límites en la educación.

Tema 5 -. Educación y desarrollo. Consideraciones generales. Influencia de la educación en el desarrollo infantil. Modelos educativos en relación con el desarrollo.

Tema 6 -. El constructivismo y su aportación a los procesos del desarrollo. La génesis del conocimiento.

Tema 7 -. Consideraciones sobre el constructivismo. Influencia de los modelos constructivistas sobre el conocimiento de los procesos evolutivos.

Tema 8 -. Educación y competencia social. Educación, aprendizaje cooperativo y competencia social. La mejora del clima de la clase.

Tema 9 -. El desarrollo intelectual infantil en la primera y segunda infancia. Los estadios del desarrollo intelectual de 0 a 11 años según Piaget.

Tema 10 -. Procedimientos de adquisición intelectual e hitos evolutivos.

Tema 11 -. El desarrollo social y de la personalidad en la primera y segunda infancia. Desarrollo social y desarrollo afectivo: factores determinantes de 0 a 11 años.

Tema 12 -. El proceso de socialización. El apego y el vínculo: influencias en el desarrollo social.

Tema 13 -. El desarrollo del lenguaje en la primera infancia. Factores determinantes del desarrollo del lenguaje de 0 a 6 años.

Tema 14 -. Procesos de adquisición del lenguaje y sus etapas en los primeros años.

Tema 15 -. El desarrollo psicomotor en la primera y segunda infancia. Factores condicionantes del desarrollo psicomotor de 0 a 11 años.

Tema 16 -. Conductas psicomotrices fundamentales. Etapas principales del desarrollo psicomotor.

Tema 17 -. El desarrollo intelectual y de la personalidad del adolescente. Consideraciones básicas. El pensamiento formal según Piaget. El desarrollo social y afectivo del adolescente. El desarrollo sexual del adolescente. La identidad en el adolescente.

Tema 18 -. Los procesos de aprendizaje. Las teorías psicológicas del aprendizaje. El aprendizaje en el contexto escolar. Estrategias de aprendizaje: su adquisición.

Tema 19 -. La teoría cognitiva-social del aprendizaje. Implicaciones educativas. El aprendizaje por observación. Pensamiento y regulación cognitiva.

Tema 20 -. La teoría del aprendizaje significativo. Aprendizaje por descubrimiento y aprendizaje por recepción. Aprendizaje repetitivo-significativo. Los postulados de Ausubel.

Tema 21 -. La interacción personal como vehículo del aprendizaje. La interacción entre el educador y el alumno. La interacción entre los alumnos. Factores determinantes del valor educativo de la interacción.

Tema 22 -. La percepción. Aspectos fundamentales. Tipos de percepción. Principios básicos del proceso perceptivo según la Teoría de la Gestalt.

Tema 23 -. La motivación. Aspectos fundamentales. Clases de motivación. Concepto de necesidad. Los enfoques básicos sobre la motivación: psicodinámico y cognitivo. El valor de la motivación intrínseca en el proceso de aprendizaje.

Tema 24 -. La atención. Factores determinantes. Atención fásica y atención tónica. La atención selectiva.

Tema 25 -. La teoría de Broadbent sobre la atención: refutaciones y modificaciones.

Tema 26 -. Las dificultades de aprendizaje. Retraso madurativo y dificultades de aprendizaje.

Tema 27 -. Retraso en las funciones neurológicas. Retraso en las funciones psicológicas. Implicaciones educativas.

Tema 28 -. La evaluación de las dificultades de aprendizaje. Perspectivas generales. Dificultades en el procesamiento de la información.

Tema 29 -. Lineamientos para la evaluación de las dificultades de aprendizaje.

Tema 30 -. La evaluación informal de las habilidades de aprendizaje. De las habilidades de la lectura.

Tema 31 -. De las habilidades de la expresión escrita. El registro de errores en las habilidades de aprendizaje.

Tema 32 -. La evaluación psicopedagógica I. Consideraciones generales. Técnicas psicométricas de evaluación de la capacidad intelectual y de las aptitudes básicas.

Tema 33 -. Instrumentos psicométricos de evaluación de la personalidad, de las actitudes y de la motivación.

Tema 34 -. La evaluación psicopedagógica II. Clasificación de los tipos de técnicas proyectivas según la tarea. Las técnicas proyectivas fundamentales en la evaluación psicopedagógica. Los procedimientos subjetivos en la evaluación psicopedagógica.

Tema 35 -. Evaluación de la conducta por métodos de observación. Utilización y aplicabilidad de los métodos de observación.

Tema 36 -. Diseño de una evaluación por observación. Métodos de registro de observación.

Tema 37 -. Métodos de entrevista en la evaluación psicopedagógica. Habilidades para la realización de la entrevista. Estrategias para el planteamiento de la entrevista. El valor de la entrevista inicial. Tipos de entrevista.

Tema 38 -. El diagnóstico psicopedagógico. Análisis de los resultados explorativos. Elaboración del diagnóstico. Consideraciones sobre la valoración diagnóstica. Las orientaciones diagnósticas.

Tema 39 -. El informe psicopedagógico. Diseño y elaboración del informe psicopedagógico.

Tema 40 -. La comunicación y el estilo de redacción del informe psicopedagógico. Aspectos del informe psicopedagógico según el Código Deontológico del Psicólogo.

Tema 41 -. Psicopatología del desarrollo I. El retraso mental. El trastorno de Rett. El trastorno generalizado del desarrollo. La disfasia. El autismo.

Tema 42 -. Psicopatología del desarrollo II. El trastorno desintegrativo infantil. Los trastornos adaptativos. El trastorno por déficit de atención con hiperactividad. El trastorno de Asperger

PLAZAS: TRABAJADOR SOCIAL.

MATERIAS COMUNES:

Tema 1 -. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2 -. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del gobierno. El consejo de Estado.

Tema 3 -. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4 -. El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación, Notificación y Publicación.

Tema 5 -. Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

Tema 6 -. La revisión de los actos administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7 -. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 8 -. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

Tema 9 -. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 10 -. Haciendas locales. Recursos de los municipios.

Tema 11 -. El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

Tema 12 -. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1 -. Evolución histórica del Trabajo Social en España. Situación actual e influencia de las diferentes ideologías.

Tema 2 -. Necesidades y recursos sociales

Tema 3 -. Niveles de Intervención I: El Trabajo Social individualizado.

Tema 4 -. Niveles de intervención II: El Trabajo Social familiar.

Tema 5 -. Niveles de intervención III: El Trabajo Social de grupo

Tema 6 -. Niveles de intervención IV: El Trabajo Social comunitario. Organización y animación comunitaria.

Tema 7 -. Funciones del Trabajador Social.

Tema 8 -. Filosofía del Trabajo Social.: Disciplinas y enfoques técnicos.

Tema 9 -. Naturaleza científica del Trabajo Social.

Tema 10 -. Técnicas de investigación: observación, muestreos, encuestas. Tipos de encuestas. Variables.

Tema 11 -. La entrevista en Trabajo Social.

Tema 12 -. Modelo sistémico y Trabajo Social

Tema 13 -. Deontología y ética profesional.

Tema 14 -. Planteamientos metodológicos actuales en el trabajo social. Proceso metodológico de la intervención social.

Tema 15 -. La investigación y el diagnóstico.

Tema 16 -. La planificación de los Servicios Sociales.

Tema 17 -. La evaluación en los Servicios Sociales. Tipos y procesos.

Tema 18 -. Técnicas e instrumentos empleados en el Trabajo Social. La ficha social. El informe social. La historia social. El genograma. El ecomapa. Histograma

Tema 19 -. Prestaciones sociales y económicas de la LISMI 2007.

Tema 20 -. El proceso de socialización. Los agentes de socialización: familia, escuela y otros.

Tema 21 -. Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

Tema 22 -. La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual

Tema 23 -. El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: La Declaración universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El Consejo de Europa.

Tema 24 -. Demografía: principales conceptos; movimiento natural de la población; migraciones. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón.

Tema 25 -. Análisis de las necesidades según la taxonomía de Bradshaw. Estudio de necesidades: utilidad, componentes, etapas, enfoque y métodos de identificación de necesidades sociales.

Tema 26 -. La acción social en el marco de una Política de Bienestar Social. Evolución histórica. Situación actual.

Tema 27 -. Situaciones de marginación: Minorías étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.

Tema 28 -. Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 29 -. Protección del menor. Situación de riesgo y situación de desamparo. Recursos para la atención de ambas situaciones.

Tema 30 -. El envejecimiento: envejecimiento individual y envejecimiento de la población. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales

Tema 31 -. La familia. Origen de la familia. Tipología de familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.

Tema 32 -. La iniciativa privada en la Acción Social. Instituciones y Asociaciones. Organizaciones no gubernamentales. El Voluntariado Social. La Ley del Voluntariado Social.

Tema 33 -. La Ley 13/1982 de 27 de abril de Integración Social de Minusválidos.

Tema 34 -. Salud y Trabajo Social: concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud, un problema comunitario.

Tema 35 -. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 36 -. La Ayuda a Domicilio en la Región de Murcia: Evolución histórica de la Ayuda a Domicilio. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Murcia: Marco Normativo. Financiación y gestión. Usuarios y Profesionales del Servicio.

Tema 37 -. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 38 -. Instituto Murciano de Acción Social: Naturaleza y adscripción, fines y áreas de actuación, funciones, estructura organizativa.

Tema 39 -. Los Servicios Sociales de Atención Primaria en la Región de Murcia. Antecedentes. Marco normativo. Financiación. La Red Pública Regional: Programas.

Tema 40 -. El Plan de Acción para las mujeres con discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2007. Análisis de la situación de las mujeres con discapacidad. Estructura del Plan: Objetivo, Principios, Áreas y herramientas.

Tema 41 -. Concepto de Seguridad Social. El Sistema Español de Seguridad Social. Antecedente y Regulación actual.

Tema 42 -. Ley 39/1999, de 5 de Noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 43 -. Derecho de familia. Patria potestad. Tutela. Otras instituciones de protección de menores.

Tema 44 -. Procedimiento para la calificación de minusvalía: concepto de discapacidad, reconocimiento del grado de minusvalía, revisión del grado de minusvalía, unidades del servicio de valoración y diagnóstico.

Tema 45 -. La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Tema 46 -. El Trabajo Social: Conceptos, principios, objetivos y funciones.

Tema 47 -. Técnicas de trabajo en grupo.

Tema 48 -. Mancomunidades. Ayuntamientos. Entidades locales menores. Competencias y funciones en materia de servicios sociales. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las corporaciones.

PLAZA: ADJUNTO PRODUCCIÓN TALLER CERÁMICA

MATERIAS COMUNES:

Tema 1 -. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2 -. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3 -. Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

Tema 4 -. La revisión de los actos administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 5 -. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 6 -. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

Tema 7 -. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 8 -. El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1 -. Derechos y Deberes de los usuarios de un Centro Ocupacional.

Tema 2 -. Deficiencia. Discapacidad y Minusvalía. Discapacidad psíquica. Características.

Tema 3 -. El Centro Ocupacional. Definición. Objetivos y Programas.

Tema 4 -. Modalidades de talleres en el Centro Ocupacional. Objetivos.

Tema 5 -. Funciones del Maestro/a de Taller en un Centro Ocupacional

Tema 6 -. Organización y estructura del área ocupacional de un Centro Ocupacional.

Tema 7 -. Programación Área Ocupacional en un Centro Ocupacional

Tema 8 -. Objetivos, actividades, metodología y evaluación de un taller del Área de cerámica.

Tema 9 -. Organización del taller en función de objetivos, necesidades y heterogeneidad de los usuarios.

Tema 10 -. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

Tema 11 -. La integración social del minusválido. La integración laboral. La Ley 13/1982, de 27 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

Tema 12 -. Técnicas de decoración: Relieve impreso. Agata. Incrustaciones. Aplicaciones. Vertido e inmersión: engobes y barnices. Regueros a la cola y barniz. Jaspeado. Plumeado. Peinado. Mocha. Bruñido. Reservas a la cera. Reservas al látex. Reservas al papel y estarcido. Decoración rascada: incisiones y esgrafiado. Perforado. Grabado. Acanalado.

Tema 13 -. Decoración pintada a pincel: Distintos estadios para pintar. Dureza de cuero. Arcilla seca y sin cocer. Arcilla cocida. Barniz sin cocer. Barniz cocido.

Tema 14 -. Orígenes geológicos de la arcilla.

Tema 15 -. Naturaleza física de la arcilla: Tamaño y forma de las partículas. Plasticidad. Arcillas primarias. Arcillas secundarias.

Tema 16 -. Secado y cocción de la arcilla: Proceso de secado.- Primeras etapas de cocción. Oxidación. Vitrificación.

Tema 17 -. Clases de arcilla: Caolín. Arcillas plásticas. Arcillas refractarias. Arcillas para gacetitas. Arcillas para barro cocido. Otras clases de arcillas.

Tema 18 -. Pasta de arcilla: Definición de una pasta de arcilla. Modificación de la pasta para hacerla útil. Porcelana como ejemplo de pasta. Mezcla adecuada de materiales.

Tema 19 -. Arcillas para colar.

Tema 20 -. Color y textura de las pastas de arcilla.

Tema 21 -. Extracción y preparación de la arcilla: Prospección. Mezclado de la arcilla. Maduración, amasado, y desaireado de la arcilla.

Tema 22 -. La naturaleza de los vidrios y vidriados: La sílice como base del vidrio. Fabricación de vidrio. Diferencia entre vidrio y vidriado.

Tema 23 -. Tipos de vidriados primitivos: Vidriados egipcios. Vidriados primitivos al plomo. Vidriados de ceniza. Vidriados de engobe. Vidriados de feldespatos. Vidriados a la sal.

Tema 24 -. Los óxidos y su función en la formación de vidriados: La oxidación y los óxidos. Los óxidos del vi-

driado. La función de los óxidos en los vidriados. Como se funden los vidrios en el horno.

Tema 25 -. Tipos de vidriados: Vidriados alcalinos de baja temperatura. Vidriados de plomo. Vidriados de boro: Vidriados de Bristol. Vidriados de porcelana y loza.

Tema 26 -. Textura de los Vidriados: Transparencia y opacidad. Vidriados brillantes y mates.

Tema 27 -. Fuentes de Color en los Vidriados: Teoría de color en los vidriados. Óxido de hierro. Óxido de cobre. Óxido de cobalto. Óxido de cromo. Óxido de manganeso. Óxido de níquel. Óxido de vanadio. Óxido de rutilo. Óxido de uranio. Óxido de cadmio y selenio. Ilmenita.

Tema 28 -. Mezclado y Aplicación de los Vidriados: Molino de bolas. Mezclado y tamizado de vidriado. La proporción de agua en los vidriados. Vidriados por pintado, inmersión y vertido. Vidriados pulverizados. Espesor del vidriado.

Tema 29 -. Cocción de Vidriados.

Tema 30 -. Defectos de los Vidriados: Agrietado. Estallido. Retracción o arrastre. Picado. Ampollado y burbujeado. Infracocción y sobrecocción. Defectos de aplicación. Accidentes en el horno. Recocción.

Tema 31 -. Engobes: Composición del engobe. Óxido colorantes en los engobes. Engobes vitreos. Técnicas de aplicación de los engobes.

Tema 32 -. Seguridad e Higiene en el Taller de Cerámica.

PLAZA: ADJUNTO DE PRODUCCIÓN TALLER CARPINTERÍA:

MATERIAS COMUNES

Tema 1 -. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2 -. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3 -. Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

Tema 4 -. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1 -. La madera: propiedades físicas, propiedades mecánicas y propiedades especiales.

Tema 2 -. Generalidades de la madera y características según el tipo de planta: coníferas y frondosas. Principales clases de madera y características según su procedencia geográfica: del país, otras.

Tema 3 -. Detección de defectos en la madera: árboles "en pie", árboles apeados, rollizos y tablones.

Tema 4 -. Normas de clasificación de la madera según calidad: pino, haya, roble, castaño, otras.

Tema 5 -. Maderas no utilizables en carpintería. Características. Motivos del rechazo.

Tema 6 -. El secado de la madera. Procedimientos. Efectos.

Tema 7 -. Deformaciones de la madera. Causas: curvamientos, alabeos, contracciones.

Tema 8 -. Cubicaciones en madera comercial

Tema 9 -. Acoplamientos y ensambles. Tipos. Características. Trazados.

Tema 10 -. Herrajes: de colgar y de seguridad.

Tema 11 -. Maquinaria. Características, Descripción y uso: de taller, de obra y de "tajo".

Tema 12 -. Herramienta manual. Utilización. Conservación.

Tema 13 -. Carpintería de armar y de taller. Detalles constructivos: puertas, ventanas, muebles, varios.

Tema 14 -. Organización del trabajo. Distribución de tareas. Previsión de materiales. Previsión de herramientas y medios auxiliares.

Tema 15 -. Prevención de riesgos laborales en la Administración Local. Competencias.

Tema 16 -. Prevención de riesgos laborales en trabajos de carpintería. Condición y herramientas de trabajo. Riesgos higiénicos y medidas preventivas.

PLAZA: ADJUNTO DE PRODUCCIÓN TALLER JARDINERÍA:

MATERIAS COMUNES

Tema 1 -. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2 -. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3 -. Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

Tema 4 -. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1 -. La reproducción de las plantas ornamentales. Tipos y procedimientos.

Tema 2 -. Especies de plantas ornamentales: arbolado, arbustos.

Tema 3 -. Especies de plantas ornamentales: plantas de flor, vivaces.

Tema 4 -. Descripción del proceso de implantación de las especies vegetales de un jardín y detalles a tener en cuenta.

Tema 5 -. Época de poda de arbolado y arbustos.

Tema 6 -. Métodos de poda. Molduras y setos.

Tema 7 -. Cuidados de un jardín: riegos

Tema 8 -. Cuidados de un jardín: abonados

Tema 9 -. Cuidados de un jardín: tratamientos fitosanitarios

Tema 10 -. Cuidados de un jardín: plantaciones de arbolado

Tema 11 -. Cuidados de un jardín: plantaciones de arbustos y plantas en flor

Tema 12 -. Praderas: riego, abonados y tratamientos.

Tema 13 -. Tipos de herramientas y pequeña maquinaria adecuada a las labores de mantenimiento de un jardín.

Tema 14 -. Conocimientos elementales sobre organización de tajos, vigilancia y rendimientos.

Tema 15 -. Nociones elementales para la confección de un parte diario de trabajo de un tajo.

Tema 16 -. Seguridad e higiene en los trabajos de jardinería

PLAZA: CUIDADOR/A

MATERIAS COMUNES

Tema 1 -. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2 -. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3 -. Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

Tema 4 -. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1 -. El retraso mental: definición. Elementos clave: capacidades, entornos y funcionamiento. Las habilidades de adaptación y habilidades sociales.

Tema 2 -. Los minusválidos psíquicos adultos. Características. Necesidades y demandas.

Tema 3 -. Organización y funcionamiento de centros ocupacionales.

Tema 4 -. El papel del Auxiliar Educativo en el centro ocupacional.

Tema 5 -. Habilidades de autonomía personal. Adquisición de las competencias básicas. Habilidades de autocuidado. Habilidades de organización de la vida cotidiana.

Tema 6 -. La manipulación de alimentos: conceptos generales de alimentación y nutrición. El Auxiliar Educativo en el comedor, su labor educativa.

Tema 7 -. Importancia de la relación del Auxiliar Educativo con las familias de menores y discapacitados.

Tema 8 -. Principios generales de socorrismo y primeros auxilios.

Tema 9 -. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

Tema 10 -. Deficiencias, discapacidades y minusvalías. Definición y valoración. Aspectos sociales de las minusvalías: la prevención.

Tema 11 -. La integración laboral. La Ley 13/1982, de 27 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

Tema 12 -. La función del cuidador en centros de educación especial: la participación en el proceso educativo.

Tema 13 -. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad. El aseo personal.

Tema 14 -. Las discapacidades sensoriales y motóricas. Principales características e intervención educativa en cada una de ellas. Los trastornos del desarrollo: el autismo.

Tema 15 -. El juego. El juego dirigido. Aplicaciones educativas. Importancia del juego en el desarrollo. Educación para el ocio y tiempo libre.

Tema 16 -. La expresión plástica. Elementos básicos de lenguaje plástico. Actividades de expresión plástica.

PLAZA: VIGILANTE

MATERIAS COMUNES:

Tema 1 -. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2 -. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 3 -. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

Tema 4 -. Organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1 -. Jardinería

Tema 2 -. Pintura.

Tema 3 -. Albañilería

Tema 4 -. Custodia de máquinas, mobiliario, instalaciones y locales.

Tema 5 -. Manejo de máquinas reproductora, encuadernadoras y otras análogas.

Tema 6 -. Prevención de riesgos laborales: Obligaciones de las empresas y de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

PLAZA: LIMPIADOR/A

MATERIAS COMUNES

Tema 1 -. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2 -. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1 -. Lectura comprensiva. Significado de palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

Tema 2 -. Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras agudas, llanas y esdrújulas.

Tema 3 -. Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y femenino. Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

Tema 4 -. El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado. La suma. Problemas de sumar. La resta. Problemas de restar.

Tema 5 -. La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar. La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

Tema 6 -. Tiempo, peso y capacidad.

Tema 7 -. Reglamentación técnico-sanitaria de detergentes y limpiadores. Definiciones y denominación de detergentes y limpiadores. Clasificación. Características de los productos terminados. Envasado y etiquetado. Almacenamiento, transporte y venta. Agentes químicos: definiciones. Principios generales para la prevención de los riesgos por agentes químicos. Medidas específicas de prevención y protección.

Tema 8 -. Técnicas de limpieza. Diferentes tipos de limpieza. Utensilios. Tipos de suelos. Maquinaria. Productos de limpieza. Normas de comportamiento.

La Unión, 8 de septiembre de 2008.—La Concejala Delegada del Área de Personal, Juana Sánchez Martínez.

La Unión

13691 Aprobación inicial de la Modificación Puntual N.º 1 del Plan Parcial La Torreña.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual N.º 1 del Plan Parcial La Torreña a instancia de D. Eloy

Celdrán Uriarte, en representación de Lencor, S.L., según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia con fecha 24 de septiembre de 2008.

La referida Modificación del Plan Parcial queda sometida a información pública por plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión, 14 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

Lorquí

12939 Decreto número 1.149/08.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 04-09-2008, y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
BEL CAID, SOUMIA	01-01-1966		X05398800X
CARTAGENA OLIVERA, WILMA	22-05-1979	5414563	
EL YOUSR KHAIDOURI, OMA YNA	23-08-2006		
KAMISSOKO, SADIO	01-01-1982	A1429583	
SOUFI, NOREDDINE	10-10-1982	P539782	
THIAM, ANSOUMANA	03-06-1972	10045979	

Lorquí, 4 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Mazarrón

12965 Aprobación inicial del Plan Parcial Residencial "El Algarrobo".

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2008, aprobó definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial Residencial "El Algarrobo" Fase 2; presentado por la mercantil Huma Mediterráneo, S.L., según documento redactado por don José Banal Alarcón y don Enrique Pérez Pinar (visado C.O. de Arquitectos de Murcia, de 29-7-2008).

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia; no obstante, con carácter optativo podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mazarrón, 15 de septiembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

12966 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U.A. 02/03 del PGOU.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2008, aprobó definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U.A. 02/03 del PGOU de Mazarrón, sita en Avda. Constitución y C/ Lardines; tramitado a instancias de la mercantil Construcciones Pedro Méndez, S.A.

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia. No obstante previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mazarrón, 21 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Mazarrón

13574 Adjudicación provisional. Expediente n.º 51 POS 2008.**Entidad adjudicadora.**

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: Obra n.º 51 – POS 2008.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Pavimentación c/s. La Vía, Cuesta Carrión y otras en Mazarrón y El Puerto de Mazarrón.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Oferta más baja.

Presupuesto base de licitación.

129.758'17 € de principal + 20.761'31 € de IVA

Financiación: C. Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Presidencia) y Ayuntamiento de Mazarrón.

Adjudicación.

Fecha: 10 de octubre de 2.008.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 112.069 € de principal y 17.931 € en concepto de IVA

Mazarrón, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

12969 Aprobados Estatutos y Bases del Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle Residencial EDR-LL3.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Estudio de Detalle Residencial EDR-LL3, promovido por don Alfonso Vidal Palazón y otros.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 14 de marzo de 2008.—El Alcalde. P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

—

Molina de Segura

13702 Concurso-oposición por promoción interna, de 5 plazas de Sargento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de 5 plazas de Sargento, vacantes en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 178 de 1 de agosto de 2008, esta Alcaldía Resuelve:

1.º- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
AGUILAR CHICANO ANTONIO	29.057.456-S
GIL GÓMEZ MANUEL	29.058.584-Q
MONTALBAN GRIS JUAN JOSE	52.171.718-J
LORENTE HURTADO JOSE ANTONIO	22.447.306-L
PÉREZ REQUENA JOSÉ ANGEL	29.057.747-F
PIQUERAS MÉNDEZ LUIS	77.506.950-D
PUJANTE CASTELLÓN ENRIQUE	22.457.830-D

Excluidos:

Ninguno

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva. En el caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2.º- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Francisco José Medina Ibáñez. Técnico de Administración General.

Suplente: D. Joaquín García Alonso. Técnico de Administración General.

Secretario:

Titular: D.ª María Dolores Martín-Gil García. Secretaria del Ayuntamiento.

Suplente: D.ª María Dolores Piqueras Hernández. Técnico Medio de Recursos Humanos.

Vocales:

Titular: D. José Pérez Almagro, Subinspector Jefe de la Policía Local.

Suplente: D. José Antonio Villar Baquero. Oficial de la Policía Local.

Titular: D. Alfonso Ayuso Pérez, Jefe de Servicio de Coordinación de Policías Locales de la CARM.

Suplente: D.ª Raquel Lozano Salamanca, Jefa de Sección de Coordinación de Policías Locales de la CARM.

Titular: D. Emilio Argüeso Torres, Jefe de la Policía Local de Archena

Suplente: D. José García García, Jefe de la Policía Local de Moratalla.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará el día 12 de noviembre de 2008, a las 17:30 horas, en el edificio Columna (Concejalía de Fomento y Empleo) sito en calle San Juan (frente al Ayuntamiento), debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 14 de octubre de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

13065 Reglamento de creación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Murcia.

La Comisión del Pleno de Asuntos Generales de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Reglamento de

Creación y Supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Murcia, así como la determinación del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y la aprobación de las medidas de seguridad que se requieran.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM núm. 117, de 21 de mayo de 2008, y sin que se hayan producido reclamaciones y sugerencias, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado dicho Reglamento, publicándose íntegramente su texto, de conformidad con el art. 70 de la citada ley.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Reglamento de creación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Murcia

Artículo 1.º Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la creación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Murcia, así como la determinación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y la aprobación de las medidas de seguridad que requieran.

Artículo 2.º Creación y supresión de ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo I.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo II.

Artículo 3.º Órganos responsables de los ficheros.

Los derechos de acceso, rectificación y oposición se podrán ejercer ante los órganos responsables de los ficheros que se indican para cada uno de ellos en el anexo I

Artículo 4.º Medidas de Seguridad.

1. Los ficheros automatizados que por el presente Reglamento se crean en el anexo I, cumplen las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente.

2. En los supuestos de supresión de ficheros, de los establecidos en el anexo II, se determina la causa de la supresión y, en su caso, el destino de los datos recogidos con anterioridad.

Artículo 5.º Derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán efectuarse en Glorieta de España, 1 30004 Murcia, dependencias de la Dirección de la Oficina del Gobierno Local.

Artículo 6.º Entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la entrada en vigor del

Reglamento se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Anexo I

Creación de ficheros

FICHERO: SERVICIO DE INFORMACIÓN.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Información.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

SERVICIO DE INFORMACIÓN: Fichero en soporte informático y soporte papel que gestiona datos personales de ciudadanos y terceros con el fin de ofrecer información acerca de los trámites que realiza el Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter indetentificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión Administrativa del Servicio de Información del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, registros públicos.

- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas, transmisión electrónica de datos.

- Soporte utilizado: Papel, vía telemática.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: PAREJAS DE HECHO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de información.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PAREJAS DE HECHO: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos de los ciudadanos y terceros que se inscriben en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter indetentificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Sexo, nacionalidad.

- Datos especialmente protegidos:

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa del registro de parejas de hecho.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y terceros.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, registros públicos.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: MATRIMONIOS CIVILES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de información.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

MATRIMONIOS CIVILES: Fichero en soporte papel que contiene datos personales de ciudadanos y terceros que celebran un matrimonio civil en el Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Papel.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Fichero registrado en soporte papel, expedientes físicos.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter indetentificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad.

- Datos especialmente protegidos:

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa del registro de matrimonios civiles.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y terceros.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, registros públicos.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: PERSONAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Personal.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PERSONAL: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los trabajadores, personal funcionario, personal laboral y miembros de la corporación, necesarios para llevar a cabo la gestión del departamento de personal del Ayuntamiento.

Desde este fichero se llevan tratamientos relacionados con la gestión laboral y de Recursos Humanos, como es el pago de Nóminas, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social, la formalización de contratos, la gestión de formación a los trabajadores. etc....

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter indentificativo: D.N.I./N.I.F., N.º Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen, N.º registro personal.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas.

- Datos de circunstancias sociales: Aficiones, licencias, permisos.

- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios profesionales.

- Datos de detalle de empleo: categoría, puesto de trabajo, historial del trabajador.

- Datos económicos financieros: ingresos, rentas, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, impuestos, seguros, indemnizaciones.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Personal.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios, entrevistas.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones según ley: Comunidad Autónoma de Murcia, Servicio Público de empleo estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ibermutuamur, Sindicatos, Entidades Bancarias, Compañías aseguradoras del Ayuntamiento.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: NÓMINAS PERSONAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Personal.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

NÓMINAS PERSONAL: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los trabajadores del Ayuntamiento con los que se elaboran las nóminas y demás trámites necesarios para la formalización del pago a la Tesorería general de la Seguridad Social.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter indentificativo: D.N.I./N.I.F., N.º Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen, N.º registro personal.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

- Datos de detalle de empleo: categoría, puesto de trabajo.

- Datos económicos financieros: ingresos, rentas, datos bancarios.

- Datos especialmente protegidos: Datos de salud.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Personal.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: EJ propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios, entrevistas.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones según ley: Comunidad Autónoma de Murcia, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidades bancarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Personal.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los trabajadores que pasan reconocimientos médicos en el servicio médico del Ayuntamiento.

Este fichero soporta gran cantidad de datos personales en fichero papel, donde quedan custodiadas debidamente las historias físicas en soporte papel.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., N.º Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Estado civil, fecha de nacimiento.

- Datos especialmente protegidos: Datos de salud.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Personal.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios, entrevistas.

- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: CURRICULUMS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Personal.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

CURRICULUMS: Fichero en soporte informático y soporta papel que gestiona datos personales de terceros, personas interesadas en formar parte de un proceso de selección del Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., N.º Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilos de vida.

- Datos académicos y profesionales: Formación, experiencia profesional, pertenencia a colegios profesionales.

- Datos de detalle de empleo: cuerpo, categoría profesional, historial del trabajador.

- Datos económicos: Ingresos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Personal.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Formularios, entrevistas.
- Soporte utilizado: Papel, informático.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: CONTRATACIÓN.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación y Patrimonio.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

CONTRATACIÓN: Fichero en soporte informático y soporte papel, que contiene datos personales de contratistas (proveedores) y terceros en general, necesarios para llevar a cabo la gestión de adjudicación y contratación de servicios del Ayuntamiento, la gestión de arrendamientos de inmuebles.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo.

- Datos de circunstancias sociales: características de vivienda, propiedades.

- Datos de detalle de empleo: cuerpo, categoría profesional, puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios, seguros, hipotecas.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión Económico y administrativa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Contratistas, proveedores, Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, registros públicos.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Administraciones Públicas, Consejo Económico Financiero, Tribunal de Cuentas, Catastro, Notarías, Registro de la Propiedad, Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación y Patrimonio.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los terceros que se han dirigido al Ayuntamiento de Murcia para reclamar una acción de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento.

Este fichero contiene gran cantidad de datos personales en soporte papel donde se recogen los expedientes médicos de sanidad de terceros que han ejecutado una acción de responsabilidad al Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo.

- Datos de detalle de empleo: cuerpo, categoría profesional.

- Datos económicos: Seguros

- Datos especialmente protegidos: Salud (en expedientes físicos, papel).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y de seguimiento de los expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, registros públicos.
- Procedimiento de recogida: Formularios, escritos.
- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Compañías de seguros del Ayuntamiento y Juzgados y Tribunales.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Tesorería, Servicio de Contabilidad, Servicio de Intervención, Servicio de Planificación Económica.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN ECONÓMICA: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de clientes y proveedores (personas físicas y/o de contacto) relacionadas con el Ayuntamiento, así como del propio personal del Ayuntamiento, necesarios para llevar a cabo la gestión económica y contable, la gestión de intervención, la gestión de tesorería y de planificación económica propia de un Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Datos de familia.

- Datos de información comercial: Actividades y seguros.

- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios, impuestos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión económica, contable y fiscal del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Clientes, proveedores y personal.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Encuestas.
- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas, Tribunales de Justicia, Entidades Bancarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: PARQUES Y JARDINES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Parques y Jardines.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PARQUES Y JARDINES: Fichero en soporte informático y soporte papel, que gestiona datos personales de terceros, proveedores y personal del Ayuntamiento para llevar a cabo la gestión administrativa y de organización del trabajo de los viveros municipales.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Datos de familia.

- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión económica administrativa del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros, proveedores y personal.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Encuestas.
- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Protección Civil.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL: Fichero en soporte informático y soporte papel que gestiona datos personales de terceros y voluntarios de protección civil con una finalidad de gestión administrativa del Servicio.

Los datos de los terceros que soporta este fichero son necesarios para informar acerca de la viabilidad de las licencias de apertura en cuanto a prevención de incendios en los locales.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de características sociales: Propiedades.

- Datos económicos y profesionales: Formación.

- Datos de detalle de empleo: Cuerpo, categoría, puesto de trabajo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y de organización del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general y voluntarios de protección civil.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Papel, informático.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Comunidad Autónoma de Murcia, Delegación del Gobierno, Aeropuerto de San Javier.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN DE JUVENTUD.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Juventud.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN DE JUVENTUD: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de jóvenes y familias (terceros), personal y proveedores del servicio de juventud necesarios para la gestión administrativa y de organización de actividades propias del servicio.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma.

- Datos de características personales: Edad, sexo, nacionalidad.

- Datos económicos: Datos bancarios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y organizativa de las actividades del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Jóvenes y familias (terceros), proveedores y personal del Servicio de Juventud.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Entidades Bancarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: INFORMAJOVEN.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Juventud.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

INFORMAJOVEN: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de colaboradores del servicio así como de usuarios de aulas de libre acceso (terceros).

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección.

- Datos de características personales: Edad, sexo, nacionalidad.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Informático.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: CONSUMO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Consumo.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

CONSUMO: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de habitantes y terceros en general, necesarios para realizar la tramitación de denuncias y expedientes de reclamaciones presentadas por los usuarios ante la Oficina Municipal de Atención al Consumidor.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma.

- Datos de características personales: Nacionalidad.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa de la oficina de atención al consumidor del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Comunidad Autónoma de Murcia, Instituto Nacional de Consumo, Otros Ayuntamientos mediante oficio, Administraciones Públicas ajustadas a derecho, Red Regional de Oficinas de Información al Consumidor.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: PLAZAS Y MERCADOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Mercados.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PLAZAS Y MERCADOS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los terceros, titulares de puestos en las plazas de abastos y de los puestos de mercadillos en el municipio de Murcia necesarios para llevar el control de las licencias concedidas, la inspección alimentaria de los productos, etc...

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Control de puestos de ventas en las plazas y mercados del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Habitantes y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Formularios.
- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: SERVICIOS INDUSTRIALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicios Industriales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

SERVICIOS INDUSTRIALES: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros (pedáneos), proveedores y personal del Servicio para la organización del trabajo y seguimiento de las obras y trabajos de mantenimiento que se realizan desde Servicios Industriales.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y de seguimiento de las obras del mantenimiento llevadas a cabo desde Servicios Industriales del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Proveedores y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Encuestas.
- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: SERVICIOS JURÍDICOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicios Jurídicos.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

SERVICIOS JURÍDICOS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los letrados del Ayuntamiento y de terceros en general para el seguimiento, control y ejecución de los procedimientos judiciales en los que es parte interesada el Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma.

- Datos de características personales: Datos de estado civil, familia, edad, sexo, nacionalidad

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Seguimiento y control de los procesos judiciales en los que es parte interesada el Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Formularios.
- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Tribunales de Justicia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: OFICINA TÉCNICA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Oficina Técnica de Arquitectura, Oficina Técnica de Ingeniería

Nombre y descripción del fichero que se crea:

OFICINA TÉCNICA: Fichero en soporte informático y soporte papel que gestiona datos personales de proveedores, empresas adjudicatarias (personas de contacto de

las empresas), y personal del Ayuntamiento que dirige las obras con una finalidad de gestión administrativa de las oficinas técnicas.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general, personal de los servicios.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Entidades Bancarias, Comunidad Autónoma de Murcia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN DE VÍA PÚBLICA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicios Comunitarios, Servicio de Vía Pública.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN DE VÍA PÚBLICA: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de proveedores (contratistas del Ayuntamiento) y terceros en general que mantienen con el Ayuntamiento algún trámite administrativo relacionado con la ocupación de la vía pública.

Los datos de los proveedores son necesarios para el control y seguimiento de las obras y proyectos ejecutados en la vía pública.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma.

- Datos de características personales: Fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios, Licencias comerciales.

- Datos económicos: Datos bancarios, seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión Administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general, proveedores de los servicios.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: SOLICITUD DE PLAZAS DE APARCAMIENTO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Vía Pública.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

SOLICITUD DE PLAZAS DE APARCAMIENTO: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros interesados en obtener una plaza de aparcamiento ofertada por el Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas, internet.

- Soporte utilizado: Papel, vía telemática.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: PROGRAMAS EUROPEOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Programas Europeos.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PROGRAMAS EUROPEOS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de Terceros (beneficiarios de subvenciones), personal y proveedores que participan en los proyectos organizados por el Servicio de Programas Europeos del Ayuntamiento.

Este fichero soporta datos personales de los proveedores necesarios para llevar a cabo la gestión económica administrativa del servicio.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma, imagen.

- Datos de características personales: Datos de estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación, experiencia profesional.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo, categoría, historial del trabajador.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económicos: Datos bancarios, ingresos, impuestos.

- Datos especialmente protegidos: Salud (minusvalías).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa, económica y de promoción de empleo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general, proveedores y personal del Servicio.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerios, Fondo Social Europeo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: PROYECTO E-MICRO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Programas Europeos.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PROYECTO E-MICRO: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de Terceros (beneficiarios de subvenciones), que participan en el proyecto E-micro en el que está inmerso el Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio de Programas Europeos.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma, imagen.

- Datos de características personales: Datos de estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación, experiencia profesional.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo, categoría, historial del trabajador.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económicos: Créditos, ingresos.

- Datos especialmente protegidos: Salud (minusvalías).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa, económica y de promoción de empleo del Proyecto E-micro.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general, proveedores y personal del Servicio.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.
- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerios, Fondo Social Europeo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN DE EMPLEO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Empleo.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN DE EMPLEO: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de usuarios (terceros) y proveedores del servicio de empleo necesarios para la gestión administrativa propia del servicio.

Este fichero soporta datos personales de sus usuarios que son necesarios para la organización de talleres de empleo, de cursos de formación, programas de orientación profesional, etc...

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma, imagen.

- Datos de características personales: Datos de estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación, experiencia profesional, historial del estudiante, pertenencia a colegios profesionales.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo, categoría, historial del trabajador.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económicos: Datos bancarios, nómina, seguros.

- Datos especialmente protegidos: Salud (minusvalías).

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa, económica y de promoción de empleo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general, proveedores del Servicio.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.
- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Servicio de Empleo y formación, Entidades Bancarias, Compañías de Seguros.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: ESCUELA TALLER.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Empleo.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

ESCUELA TALLER: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de usuarios (terceros) y proveedores del Servicio de Empleo necesarios para la gestión administrativa y formativa de la Escuela Taller.

Este fichero soporta datos de los usuarios de la escuela taller, que en muchos casos son menores de edad. También soporta datos personales de los padres de los alumnos menores.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma, imagen.

- Datos de características personales: Datos de estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación, experiencia profesional, historial del estudiante.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo, categoría, historial del trabajador.

- Datos económicos: Datos bancarios, seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa, económica y de promoción de empleo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general, proveedores del Servicio.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.
- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Servicio de Empleo y formación, Entidades Bancarias, Compañías de Seguros.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTION DE MEDIO AMBIENTE.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Medio Ambiente.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros que mantienen una relación administrativa con el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento para la solicitud de un trámite administrativo cuya competencia recae sobre este servicio, ya sea para solicitar una licencia de edificación, de vertidos, de edificaciones, etc..

Este fichero soporta datos de terceros que solicitan una subvención relacionada con Medio Ambiente.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma.

- Datos de características personales: Edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, Licencias.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

- Datos económicos: Datos bancarios.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa del Servicio de Medio ambiente del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Comunidad Autónoma de Murcia, Emuasa, Confederación

Hidrográfica del Segura.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTION DE SANCIONES DE MEDIO AMBIENTE.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Medio Ambiente.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN DE SANCIONES DE MEDIO AMBIENTE: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros a los que el Servicio de Medio ambiente del Ayuntamiento de Murcia ha impuesto una sanción por incumplimiento de las leyes medio ambientales.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma.

- Datos de características personales: Nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, Licencias.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales.

- Datos de infracciones administrativas.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión disciplinaria.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Comunidad Autónoma de Murcia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTION DE SERVICIOS SOCIALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicios Sociales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los usuarios de servicios sociales (terceros), necesarios para la gestión administrativa de los expedientes que se llevan en Servicios Sociales.

Mediante este fichero se gestionan datos personales de los usuarios de servicios sociales (terceros) para la tramitación de ayudas sociales, regularización de documentación a inmigrantes, realización de informes sociales, etc...

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero.

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Vivienda, propiedades, licencias.

- Datos académicos y profesionales: Formación, historial del estudiante, experiencia profesional.

- Datos de detalle de empleo: cuerpo, categoría, puesto de trabajo, historial del trabajador.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios, jubilación, impuestos, seguros.

- Datos especialmente protegidos: Salud, origen racial.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y asistencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Encuestas.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Comunidad Autónoma de Murcia, Extranjería, Ministerio de

Justicia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTION ASISTENCIAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicios Sociales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN ASISTENCIAL: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los usuarios de servicios sociales (terceros) que son necesarios para la prestación de la gestión asistencial llevada a cabo por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Mediante este fichero se gestionan datos personales de los usuarios de servicios sociales (terceros) para la gestión administrativa de subvenciones, tramitación de ayudas de tele asistencia, formación, etc...

Igualmente este fichero soporta datos personales de los proveedores y del personal del servicio necesarios para la gestión económica, administrativa y laboral de Servicios Sociales.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma.
- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos de circunstancias sociales: Vivienda, propiedades, estilos de vida.
- Datos académicos y profesionales: Formación.
- Datos de detalle de empleo: cuerpo, categoría, puesto de trabajo.
- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios, jubilación, nómina, impuestos, seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y asistencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general, proveedores y personal de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios.
- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma

expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Comunidad Autónoma de Murcia, IMAS, Ministerio de Justicia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: MALOS TRATOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicios Sociales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

MALOS TRATOS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de mujeres maltratadas que son atendidas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma.
- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos de circunstancias sociales: Vivienda.
- Datos académicos y profesionales: Formación, historial del estudiante, experiencia profesional.
- Datos de detalle de empleo: cuerpo, categoría, puesto de trabajo.
- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios, jubilación, impuestos, seguros.
- Datos de infracciones penales.
- Datos especialmente protegidos: Salud.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y asistencial de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general, (mujeres maltratadas).

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: Encuestas.
- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Observatorio de la violencia de género, Tribunales de Justicia, Servicio de emergencia 112, Instituto de la mujer, Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, Sistema sanitario, Sistema educativo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: VOLUNTARIOS DE SERVICIOS SOCIALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicios Sociales.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

VOLUNTARIOS DE SERVICIOS SOCIALES: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros que prestan algún tipo de voluntariado en Servicios Sociales.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, firma.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Vivienda.

- Datos académicos y profesionales: Formación.

- Datos de detalle de empleo: cuerpo, categoría, puesto de trabajo.

- Datos económicos: Datos bancarios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa del voluntariado de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general, (voluntarios).

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Entidades Bancarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: SANIDAD

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Sanidad.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

SANIDAD: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de ciudadanos y terceros necesarios para la gestión administrativa y sanitaria propia del Servicio de Sanidad del Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., N.º Seguridad social, nombre y apellidos, dirección, firma.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de detalle de empleo: cuerpo, categoría, puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos de infracciones penales y administrativas.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y sanitaria.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos, terceros.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Papel, informático.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Comunidad Autónoma de Murcia, IMAS, Tribunales de Justicia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Sanidad.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

ENFERMEDADES INFECCIOSAS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros que han contraído algún tipo de enfermedad infecciosas.

Estos datos son recogidos para llevar a cabo un control epidemiológico desde sanidad.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Edad, sexo.

- Datos especialmente protegidos: Salud.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión y control sanitario.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y terceros que han contraído una enfermedad de carácter infeccioso.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

- Soporte utilizado: Papel, informático.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Comunidad Autónoma de Murcia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: CEMENTERIO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Sanidad.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

CEMENTERIO: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros que tienen una propiedad en el cementerio municipal.

Este fichero soporta datos personales de los terceros que son necesarios para la gestión administrativa del pago de las cuotas municipales por la gestión de mantenimiento y ocupación de los terrenos del cementerio.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Edad.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión económico administrativa del cementerio municipal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, entidades privadas.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: ATENCIÓN AL FUMADOR.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Sanidad.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

ATENCIÓN AL FUMADOR: Fichero en soporte papel que contiene datos personales de terceros que participan en el proyecto de ayuda al fumador organizado por el servicio de sanidad del Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Fichero en soporte papel.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Datos de estado civil, fecha de nacimiento.

- Datos de detalle de empleo: Cuerpo, categoría, puesto de trabajo.

- Datos especialmente protegidos: Salud.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión y control sanitario.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Centros de Salud.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: MUSEOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Cultura.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

MUSEOS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales

de terceros que acceden a los distintos museos pertenecientes al Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Encuestas.

- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: CULTURA Y FESTEJOS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Cultura, Servicio de Festejos.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

CULTURA Y FESTEJOS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros que acceden a los distintos museos pertenecientes al Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Nacionalidad.

- Datos de detalle de empleo: Cuerpo, categoría, puesto de trabajo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Proveedores y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: BIBLIOTECAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Educación.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

BIBLIOTECAS: Fichero en soporte informático y soporte papel que gestiona datos personales de terceros (usuarios de bibliotecas) y personal propio del servicio con una finalidad de gestión administrativa.

Mediante este fichero se tratan datos personales de los usuarios de las bibliotecas municipales que realizan algún tipo de actividad en la biblioteca, como puede ser el préstamo o utilización de las distintas salas que ofrecen las bibliotecas municipales.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen.

- Datos de características personales: Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de detalle de empleo: Cuerpo, categoría, puesto de trabajo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa de las Bibliotecas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros (usuarios de bibliotecas) y personal de las bibliotecas municipales.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.
- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN DE EDUCACIÓN.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Educación.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN DE EDUCACIÓN: Fichero en soporte informático y soporte papel que gestiona datos personales de los terceros (alumnos y familias de la comunidad escolar del municipio de Murcia) necesarios para la organización y gestión de la programación de actividades dirigidas desde el Servicio de Educación del Ayuntamiento.

Igualmente soporta datos de los alumnos y familias (terceros) que solicitan una ayuda o beca.

Este fichero soporta datos personales de los proveedores y del personal propio del servicio que son necesarios para la gestión económico y administrativa propia de educación.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación, experiencia profesional.

- Datos de detalle de empleo: Cuerpo, categoría, puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios, nómina, seguros.

- Datos especialmente protegidos: Salud.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa, educativa y económica del servicio de educación.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Alumnos y familias, personal y proveedores del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Murcia.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.
- Procedimiento de recogida: Encuestas, Internet.
- Soporte utilizado: Papel, informático, vía telemática.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Comunidad Autónoma (Consejería de Educación), Entidades Bancarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: VIVIENDA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Vivienda.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

VIVIENDA: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de ciudadanos y terceros que son necesarios para la gestión administrativa de las viviendas municipales.

Este fichero soporta datos personales de ciudadanos, proveedores y terceros en general necesarios para la concesión de subvenciones para la adquisición de una vivienda municipal, el acceso al plan de vivienda municipal, etc...

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de características sociales: Vivienda, propiedades, Licencias,.

- Datos académicos y profesionales: Formación, experiencia profesional.

- Datos de detalle de empleo: Cuerpo, categoría, puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económicos: Ingresos, préstamos, datos bancarios, jubilación, nómina, impuestos, hipotecas, seguros.

- Datos especialmente protegidos: Salud.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y gestión social del Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Juzgados y Tribunales, IMAS.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA DE VIVIENDA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Vivienda.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN ECONÓMICA DE VIVIENDA: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de ciudadanos, proveedores y terceros en general necesarios para la gestión económica y administrativa del Servicio de Vivienda.

Este fichero soporta datos personales de ciudadanos y terceros que son necesarios para la facturación y gestión económica de los alquileres municipales así como para el control y mantenimiento de las viviendas.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Estado civil.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios, impuestos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y gestión económica del Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Entidades Bancarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: JUNTAS MUNICIPALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Descentralización.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

JUNTAS MUNICIPALES: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los ciudadanos, terceros, miembros de corporaciones municipales, proveedores necesarios para la gestión administrativa del Servicio de Descentralización del Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Fecha de nacimiento.

- Datos de circunstancias sociales: Asociaciones.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económicos: Ingresos, datos bancarios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos, proveedores, terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Encuestas.

- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: ENTIDADES CIUDADANAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Descentralización.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

ENTIDADES CIUDADANAS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los ciudadanos y terceros que forman parte de una asociación que a su vez queda registrada en el Servicio de Descentralización del Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Fecha de nacimiento, edad, sexo.

- Datos de circunstancias sociales: Asociaciones.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos, proveedores, terceros en general.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Encuestas.

- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN PSICOPEDAGÓGICA DE ESCUELAS INFANTILES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Escuelas Infantiles.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN PSICOPEDAGÓGICA DE ESCUELAS INFANTILES: Fichero en soporte papel que contiene datos personales de niños con necesidades especiales que son tratados por el departamento de pedagogía del Servicio de Escuelas Infantiles.

En este fichero se tratan datos personales de los alumnos y familias de las distintas escuelas infantiles municipales que hay en el municipio de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Fichero en soporte papel.

Medidas de Seguridad:

Medidas de alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., N.º Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen.

- Datos de características personales: Datos de estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo, cuerpo, categoría.

- Datos económicos: Ingresos, nómina.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y educativa del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Alumnos y familias (ciudadano).

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

- Soporte utilizado: Papel.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: URBANISMO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Gerencia de Urbanismo.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

URBANISMO: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros, ciudadanos, proveedores y personal necesarios para la gestión administrativa, informativa y la gestión urbanística propia de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y Manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, licencias, permisos.

- Datos de detalle de empleo: Puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión económico administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros, proveedores y personal de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, otras personas físicas distintas del interesado, registros públicos.

- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas, internet.

- Soporte utilizado: Papel, informático.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Diarios oficiales, catastro, Ayuntamiento de Murcia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: SANCIONES URBANÍSTICAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Gerencia de Urbanismo.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

SANCIONES URBANÍSTICAS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros a los que la Gerencia de Urbanismo les ha impuesto una sanción por incumplimiento de las leyes urbanísticas.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y Manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: Nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, vivienda, licencias, permisos.

- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

- Datos de infracciones administrativas.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión disciplinaria.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, otras personas físicas distintas del interesado, registros públicos, administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas, internet.

- Soporte utilizado: Papel, informático.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Diarios oficiales, Tribunales de Justicia, Ayuntamiento de Murcia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Gerencia de Urbanismo.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

LICENCIAS URBANÍSTICAS: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos persona-

les de terceros que solicitan una licencia a la Gerencia de Urbanismo para la ejecución de una obra, apertura de un negocio, etc....

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y Manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

- Datos de características personales: Nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, vivienda, licencias, permisos.

- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

- Datos económicos: Seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa de la Gerencia del Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, otras personas físicas distintas del interesado.

- Procedimiento de recogida: Formularios, encuestas.

- Soporte utilizado: Papel.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Diarios oficiales, Ayuntamiento de Murcia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL MUSEO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Museo Ramón Gaya.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL MUSEO: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de terceros y proveedores necesarios para la gestión administrativa y económica del Museo Ramón Gaya.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y Manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen.

- Datos de características personales: Lugar de nacimiento.

• Datos económicos: Datos bancarios, ingresos

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión económico administrativa del Museo Ramón Gaya.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros y proveedores del museo.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, medios de comunicación.

- Procedimiento de recogida: Encuestas.

- Soporte utilizado: Papel, informático.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Cesiones establecidas por ley: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Entidades Bancarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

FICHERO: PROTOCOLO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Murcia. Museo Ramón Gaya.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PROTOCOLO: Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene datos personales de los contactos del museo que son necesarios para la gestión y promoción de las actividades culturales promovidas por el Museo Ramón Gaya.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informático y Manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

Aplicaciones estándar y a medida.

Medidas de Seguridad:

Medidas de básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección.

- Datos de características personales: Nacionalidad.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa del Museo Ramón Gaya.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Terceros.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado, fuentes accesibles al público.

- Procedimiento de recogida: Encuestas.

- Soporte utilizado: Papel, informático.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en:

Glorieta de España N.º 1, 30004 Murcia

Anexo II

Supresión de ficheros

PRECINTO DE VEHÍCULOS
 SERVICIO DE GRUA
 SUSPENSIÓN PERMISOS CONDUCIR
 CUARTEL EN PEDANÍAS
 PERMISOS VÍA PÚBLICA
 DENUNCIAS ORDENANZAS
 REGISTRO POLICÍA LOCAL
 LICENCIAS DE ARMAS
 VEHÍCULOS ABANDONADOS
 ATESTADOS POLICÍA LOCAL
 DEPÓSITO MAYAYO
 CENTRO DE RECURSOS PARA EMPLEO ALQUERIAS
 PROGRAMA OPERATIVO DE FOMENTO DE EMPLEO
 CENTRO NUEVAS TECNOLOGÍA BARRIOMAR
 SISTEMA INFORMÁTICO DE USUARIOS
 CONTRASEÑAS
 PROYECTO E-MICRO /IC EQUAL
 REGISTRO DE SERVICIOS SOCIALES
 AYUDA A DOMICILIO
 REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
 REGISTRO DE MATRIMONIOS CIVILES
 REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA
 PROTOCOLO
 URBANISMO
 TITULARES DE BIENES Y DERECHOS EN A
 LICENCIAS

LICENCIAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS
 CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN
 REGISTRO GENERAL
 PERSONAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
 CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL
 PROVEEDORES DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
 REGISTRO DE SOLICITUDES DE PLAZA
 EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
 DATOS CENTROS WEB
 LIBRO SALIDAS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
 LIBRO DE ENTRADAS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
 GESTIÓN RECIBOS EEII
 COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 PERSONAL DEL PATRONATO
 PRESTATARIOS INSCRITOS EN LA RED MUNICIPAL
 MULTAS
 TARJETA EUROPEA
 AUTO TAXI CON O SIN TAXIMETRO
 REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS
 REGISTRO VOCALES JUNTAS DE VECINOS
 EXPEDIENTES DEL CONSEJO
 DATOS (Medio ambiente)
 REGISTRO DE ENTRADA Y ARCHIVO PERSONAL (Juventud)
 CONTRATISTAS
 CONTRATISTAS OBRAS DE VERANO 2001/2002
 APODERADOS DE BANCOS Y CAJAS
 SELECCIÓN
 GESTIÓN DE NÓMINAS
 ANTICIPOS PERSONAL
 AYUDAS ECONÓMICAS PERSONAL
 FORMACIÓN EXTERNA
 BECAS
 CONTROL DE HORARIO
 PERSONAL
 QUIOSCOS
 AUTORIZACIONES A RESIDENTES
 MESAS
 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN NOMINAL
 ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
 VACUNACIONES
 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
 INSCRIPCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS
 ACREEDORES Y DEUDORES
 PARTICIPANTES CERTÁMENES CULTURALES.
 VIVIENDAS SOCIALES
 TITULARES DE LICENCIAS DE VENTA

INSPECCIÓN DE TRIBUTOS
DEUDORES
CONTRIBUYENTES
DEUDORES EN APREMIO
ASESORÍA JURÍDICA
OBJETO DE LA SUPRESIÓN:

Creación de los Ficheros detallados en el Anexo I.

Murcia, 30 de junio de 2008.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

Murcia

12956 Aprobación Definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión de la U.A. Única del P.P. ZI-LB3 de Llano de Brujas. (Gestión-Compensación: 228GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2008, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZI-LB3 de Llano de Brujas.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano o de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. Angel Martínez Rodríguez y D. Juan García López.

Murcia, 30 de julio de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

13560 Convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Técnico Medio en Educación y Cultura, Educador, Cocinero y Operario de Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de octubre de 2008, ha acordado aprobar la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Técnico Medio en Educación y Cultura, Educador, Cocinero y Operario de Escuelas Infantiles, regida por las bases generales para las convocatorias de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y publicadas en el BORM de 5 de septiembre, así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE TÉCNICO MEDIO EN EDUCACIÓN Y CULTURA, EDUCADOR, COCINERO Y OPERARIO DE ESCUELAS INFANTILES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la creación de listas de espera para proveer, mediante interinidad, plazas de: Técnico Medio en Educación y Cultura, Educador, Cocinero y Operario de Escuelas Infantiles, a fin de dar respuesta a las necesidades de personal de las citadas categorías que puedan surgir en este Ayuntamiento, en aplicación de lo establecido en el Título II, art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estas plazas estarán dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo y subgrupo de titulación, código del Catálogo de puestos, que seguidamente se relaciona, con indicación de su clasificación y denominación:

Denominación: Técnico Medio en Educación y Cultura

Grupo/Subgrupo: A / A2 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Código Catálogo de Puestos: 1222

Puntos CET: 28

Denominación: Educador

Grupo/Subgrupo: C / C1 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Código Catálogo de Puestos: 819

Puntos CET: 28

Denominación: Cocinero

Grupo/Subgrupo: C / C2 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficinos

Código Catálogo de Puestos: 515

Puntos CET: 33

Denominación: Operario

Grupo: Agrupación Profesional (según art. 76 y Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007)

Código Catálogo de Puestos: 313

Puntos CET: 28

Respecto de la gestión de las presentes listas, así como el procedimiento de llamamiento en las mismas, se estará a lo dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008, publicado en el BORM de 5 de septiembre, sobre "criterios que han de regir en la gestión de las listas de espera y procedimiento de llamamiento", al inicio referido.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en las bases genéricas para procesos de selección de funcionarios interinos, los siguientes requisitos:

- Ser español, o ser nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Estar en posesión del carnet de Manipulador de Alimentos.

- Estar en posesión de la titulación que seguidamente se indica por plazas;

- Para Técnico Medio en Educación y Cultura: título de Maestro de Educación Infantil.

- Para Educador: título de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Educador Infantil.

- Para Cocinero: título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.

- Para Operario: título de Certificado de Escolaridad.

Todos los requisitos, específicos y generales, exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Respecto del plazo y medios de presentación se estará a lo dispuesto en las bases generales para procesos de selección de funcionarios interinos.

Junto con la instancia se deberá presentar el resguardo, en concepto de derechos de examen en la cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, Murcia), por la cuantía que seguidamente se indica según la categoría a la que opte el aspirante:

- Técnico Medio en Educación y Cultura; 18'00 €.

- Educador; 12'00 €.

- Cocinero; 9'00 €.

- Operario; 6'00 €.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Cuarta.- Tribunal.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Quinta.- Proceso selectivo.

A. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, reguladas en las bases generales para la selección de funcionarios interinos, haciéndose constar en las presentes, las materias sobre las que versará la prueba práctica:

1. Prueba práctica

2. Valoración de méritos

3. Entrevista

B. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "X", resultante del sorteo realizado, con fecha 17 de enero de 2008, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 21 de enero, publicada en el BOE de 4 de febrero de 2008. Dichos aspirantes serán convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

C. PRUEBA PRÁCTICA.

La duración de la prueba será determinada por el tribunal. Dicha prueba será eliminatoria y será valorada de cero a diez puntos, debiendo obtener, como mínimo, cinco puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

C.1.- Para la convocatoria de TÉCNICO MEDIO EN EDUCACIÓN Y CULTURA.

La resolución de una prueba relacionada con las funciones propias de la plaza a la que opta y que versará sobre, educación, cuidado, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo de los niños/as en la etapa de educación infantil.

C.2.- Para la convocatoria de EDUCADOR.

La resolución de una prueba relacionada con las funciones propias de la plaza a la que opta y que versará sobre, educación, cuidado, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo de los niños/as en el primer ciclo de educación infantil.

C.3.- Para la convocatoria de COCINERO.

La resolución de una prueba relacionada con las funciones propias de la plaza a la que opta y que versará sobre, elaboración y confección de menús infantiles, almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos; medidas higiénico-sanitarias de aplicación en cocinas y comedores colectivos.

C.4.- Para la convocatoria de OPERARIO.

La resolución de una prueba relacionada con las funciones propias de la plaza a la que opta y que versará sobre, limpieza de edificios, pequeñas reparaciones de mantenimiento, ayudante de cocina, alimentación, aseo y descanso de los niños/as de educación infantil.

Sexta.- Relación de seleccionados, propuesta del tribunal y confección de las listas de espera.

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en la prueba práctica, superior a cinco puntos, en la valoración de méritos y en la entrevista, en su caso, el tribunal procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, estableciendo su orden de prelación en la lista de espera a la que haya concurrido, formulando la correspondiente propuesta, elevándose la misma al titular de la Concejalía-Delegada del área de Personal para su aprobación.

La determinación de calificación definitiva y propuesta de nombramiento del tribunal viene referida en las bases generales para los procesos de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, con indicación del plazo para la presentación de documentos y convocatoria para el preceptivo reconocimiento médico.

Los documentos a aportar en esta Administración serán:

1. Certificado en extracto de inscripción de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Título requerido para la plaza propuesto (original).
3. Libro de familia (si lo posee).

4. Una fotocopia del DNI.

5. Una fotografía.

6. Cartilla o tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, si la posee, debiendo aportarla aunque actualmente no figure dado de alta.

7. Carnet de manipulador de alimentos.

8. Declaración sobre situación familiar y número de cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.

9. Declaración de no haber sido expedientado y de que no se halle en situación de incompatibilidad, delimitado en la Ley 53/84.

Asimismo, a criterio del servicio de Personal, se podrá solicitar, a fin de la celeridad y rapidez que se requiere en las sustituciones de interinidad, a un determinado número de opositores para que concurran a la realización del reconocimiento médico.

Aquellos/as aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles/as posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Séptima.- Incidencias.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Octava.- Recursos.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos

Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**13561 Convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Asesor Jurídico, Psicólogo, Diplomado en Trabajo Social y Educador.**

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de octubre de 2008, ha acordado aprobar la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Asesor Jurídico, Psicólogo, Diplomado en Trabajo Social y Educador, regida por las bases generales para las convocatorias de selección de funcionarios

interinos de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008 y publicadas en el BORM de 5 de septiembre, así como por las siguientes

Bases específicas del concurso-oposición para la creación de una lista de espera de Asesor Jurídico, Psicólogo, Diplomado en Trabajo Social y Educador

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la creación de listas de espera para proveer, mediante interinidad, plazas de: Asesor Jurídico, Psicólogo, Diplomado en Trabajo Social y Educador, a fin de dar respuesta a las necesidades de personal de las citadas categorías que puedan surgir en este Ayuntamiento, en aplicación de lo establecido en el Título II, art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estas plazas estarán dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo y subgrupo de titulación, código del Catálogo de puestos, que seguidamente se relaciona, con indicación de su clasificación y denominación:

Denominación: Asesor Jurídico

Grupo/Subgrupo: A/A1 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Superior

Código Catálogo de Puestos: 1223

Puntos CET: 16

Denominación: Psicólogo

Grupo/Subgrupo: A / A1 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Superior

Código Catálogo de Puestos: 1223

Puntos CET: 16

Denominación: Diplomado en Trabajo Social

Grupo/Subgrupo: A / A2 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Código Catálogo de Puestos: 1222

Puntos CET: 28

Denominación: Educador

Grupo/Subgrupo: A / A2 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicio Especiales

Clase: Cometidos Especial

Código Catálogo de Puestos: 1222

Puntos CET: 28

Respecto de la gestión de las presentes listas, así como el procedimiento de llamamiento en las mismas, se estará a lo dispuesto en el acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de julio de 2008, publicado en el BORM de 5 de septiembre, sobre "criterios que han de regir en la gestión de las listas de espera y procedimiento de llamamiento", al inicio referido.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A. Requisitos específicos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en las bases genéricas para procesos de selección de funcionarios interinos, los siguientes requisitos:

- Ser español, o ser nacional de otro estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, puntos 1, 2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este segundo supuesto, el aspirante deberá acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Estar en posesión de la titulación que seguidamente se indica por plazas;

• Para Asesor Jurídico: título de Licenciado en Derecho.

• Para Psicólogo: título de Licenciado en Psicología.

• Para Diplomado en Trabajo Social: título de Diplomado en Trabajo Social.

• Para Educador: título de Educador Social o diplomado o licenciado universitario, siempre y cuando se esté en posesión de la habilitación para ejercer como Educador Social expedida por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Región de Murcia.

- Estar en posesión, sólo para las plazas de Diplomado en Trabajo Social y Educador, del permiso de conducir, clase B.

Todos los requisitos, específicos y generales, exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

Respecto del plazo y medios de presentación se estará a lo dispuesto en las bases generales para procesos de selección de funcionarios interinos.

Junto con la instancia se deberá presentar el resguardo, en concepto de derechos de examen en la cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, Murcia), por la cuantía que seguidamente se indica según la categoría a la que opte el aspirante:

- Asesor Jurídico o Psicólogo; 24'00 €.

- Diplomado en Trabajo Social o Educador; 18'00 €.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

A) las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. Que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. Que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. Y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al SMI (Salario Mínimo Interprofesional)

B) las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Cuarta.- Tribunal.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales de los procesos para la selección de funcionarios interinos.

Quinta.- Proceso selectivo.

A. Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, reguladas en las bases generales para la selección de funcionarios interinos, haciéndose constar en las presentes, las materias sobre las que versará la prueba práctica:

1. Prueba práctica
2. Valoración de méritos
3. Entrevista

B. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "X", resultante del sorteo realizado, con fecha 17 de enero de 2008, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 21 de enero, publicada en el BOE de 4 de febrero de 2008. Dichos aspirantes serán convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

C. Prueba práctica.

En esta prueba se valorará el conocimiento y la correcta utilización de los recursos sociales utilizables en el supuesto práctico, así como el conocimiento de la legislación vigente y las normativas reguladoras de los recursos requeridos para la resolución de la situación planteada.

La duración de la prueba será determinada por el tribunal. Dicha prueba será eliminatoria y será valorada de cero a diez puntos, debiendo obtener, como mínimo, cinco puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

C.1. Para la convocatoria de Asesor Jurídico.

La resolución supuesto práctico que versará sobre la acción profesional a nivel individual, familiar, grupal o comunitario en las tareas de información y asesoramiento sobre derechos y la forma de ejercitarlos, y los correspondientes procedimientos, sobre pensiones, autorizaciones judiciales, malos tratos, absentismo escolar, separaciones, conflictos intergeneracionales, procesos de incapacitación.

C.2. Para la convocatoria de Psicólogo.

La resolución de un supuesto práctico que versará sobre la acción profesional a nivel individual, familiar, grupal o comunitario, en las tareas de información, diagnóstico, orientación, tratamiento primario en trastornos y conflictos de convivencia, problemáticas de personalidad, conflictos intergeneracionales, procesos educativos y estados de crisis; y acciones preventivas, de promoción del voluntariado y dinamización comunitaria.

C.3. Para la convocatoria de Diplomado en Trabajo Social.

La acción profesional a nivel individual, familiar, grupal o comunitario a personas en situación de dependencia, población inmigrante, infancia y adolescencia en situación de riesgo social, familias con necesidades sociales, mujeres víctimas de violencia, situaciones de exclusión social y promoción del voluntariado social.

C.4. Para la convocatoria de Educador.

La resolución de un supuesto práctico que versará sobre la acción profesional a nivel individual, familiar, grupal o comunitario con infancia y adolescencia en situación de riesgo social, familias con necesidades socioeducativas, población inmigrante, actividades socioeducativas con diversos sectores de población, situaciones de exclusión social, promoción del voluntariado social y dinamización comunitaria.

Sexta.- Relación de seleccionados, propuesta del Tribunal y confección de las listas de espera.

La determinación de calificación definitiva y propuesta de nombramiento del tribunal viene referida en las bases generales para los procesos de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, con indicación del plazo para la presentación de documentos y convocatoria para el preceptivo reconocimiento médico.

Los documentos a aportar en esta Administración serán:

1. Certificado en extracto de inscripción de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Título requerido para la plaza propuesto (original).
3. Libro de familia (si lo posee).
4. Una fotocopia del DNI.
5. Una fotografía.
6. Cartilla o tarjeta sanitaria de la Seguridad Social, si la posee, debiendo aportarla aunque actualmente no figure dado de alta.
7. Carnet de conducir, clase B (si ha sido requerido para la plaza de la lista propuesto).
8. Declaración sobre situación familiar y número de cuenta bancaria por la que desea que se le hagan efectivos sus haberes.
9. Declaración de no haber sido expedientado y de que no se halle en situación de incompatibilidad, delimitado en la Ley 53/84.

Asimismo, a criterio del servicio de Personal, se podrá solicitar, a fin de la celeridad y rapidez que se requiere

en las sustituciones de interinidad, a un determinado número de opositores para que concurran a la realización del reconocimiento médico.

Aquellos/as aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles/as posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Séptima.- Incidencias.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Octava.- Recursos.

Se estará a lo dispuesto en las bases generales para la selección de funcionarios interinos.

Murcia a 8 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

—

Murcia

13676 Declaración de interés público para pista de tenis y piscina en Sucina.

Habiendo solicitado la Mercantil Residencial Sucina, S. L., declaración de interés público para pista de tenis y piscina en Sucina, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, el expediente de su razón se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que aleguen lo que a su derecho convenga quienes por dicha solicitud se vean afectados.

Murcia, 7 de octubre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Pliego

13503 Corrección de errores en pliego de condiciones administrativas.

Advertido error en la clasificación del contratista exigida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, publicado en BORM n.º 237 de fecha 10-10-22008,

que ha de regir el procedimiento abierto para la contratación de la obra "Acondicionamiento del espacio público Las Cañadas de Pliego", se ha subsanado la cláusula séptima del mismo con el resultado de que la clasificación exigida al contratista es:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1	c
C	2	e
I	1	c
K	6	c

El plazo de recepción de proposiciones se amplía en 13 días más, contados desde la publicación de este anuncio en el BORM.

En Pliego a 10 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

—

Ricote

13093 Modificación de ordenanzas fiscales 2008.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ricote de fecha 30.07.98, aprobando la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y OTROS RESIDUOS INERTES

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por autorización de vertidos en la escombrera municipal de residuos de construcción y demolición procedentes de obras y otros residuos inertes", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directo en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras. Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos en los puntos autorizados por el Ayuntamiento.

La autorización de tales vertidos en la escombrera municipal u otro lugar que determine el Ayuntamiento, tiene por objeto establecer un control de los mismos a fin de evitar el abandono individual e incontrolado de los residuos que provoquen la degradación del medio ambiente, de los recursos del subsuelo y del entorno que nos rodea.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a autorizar los vertidos de escombros procedentes de obras y demoliciones, y los residuos de otros materiales especificados en la Tarifa de esta tasa, en la escombrera municipal u otros puntos o lugares que señale el Ayuntamiento.

La autorización administrativa determinará el volumen máximo de escombros a depositar en la escombrera municipal y estará en función de la memoria ambiental presentada por el interesado, junto a la solicitud de la licencia de obras y cuyo impreso se facilitará en la Concejalía de Medio Ambiente.

Los residuos de construcción y demolición que pueden depositarse en la escombrera municipal son:

Hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos y materiales derivados del yeso; madera, vidrio y plástico.

Metales y sus aleaciones.

Suelos y piedras.

Materiales de aislamiento.

Tierras limpias no mezcladas con residuos sólidos de construcción

No podrán depositarse:

Residuos de formulación, fabricación, distribución y utilización de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes), pegamentos, sellantes y tintas de impresión. Aceites usados.

Disolventes.

Material de aislamiento conteniendo amianto.

b) El control, ordenación, clasificación y vigilancia de las deposiciones realizadas de escombros en la misma escombrera y lugar que indique este Ayuntamiento.

c) Los servicios de nivelación, compactación y relleno de los terrenos de la escombrera con todos aquellos residuos procedentes de la construcción o los demás materiales previstos en la tarifa de esta tasa.

2. No se liquidará la tasa en los casos de expedientes urbanísticos que impliquen instalaciones u obras que no vayan a generar escombros, previo informe del técnico municipal competente.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten las correspondientes licencias de obras o urbanísticas dentro del término municipal o a los que se autorice el depósito de vertidos en la escombrera municipal, cuando se trate de vertidos de escombros que se generen por actuaciones no sujetas a licencia municipal.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5. Bonificaciones fiscales.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre. Artículo 6. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en la presente Ordenanza será la fijada en los supuestos contemplados en el presente artículo:

A. VERTIDOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION PROCEDENTES DE OBRAS SUJETAS A LICENCIA MUNICIPAL.

La cuota exigible será el 1 % de la base imponible aplicable para liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, estableciéndose una cuota mínima de 15 €.

B) VERTIDOS DERIVADOS DE LICENCIAS DE DEMOLICIÓN.

La cuota tributaria será el 5% sobre la base imponible que vendrá determinada por el coste de ejecución material de la demolición.

C) VERTIDOS PROCEDENTES DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

La cuota tributaria será el 1,5% del presupuesto de ejecución material de las obras correspondiente a las partidas de movimientos de tierras y pavimentaciones.

D) OTROS SUPUESTOS DE VERTIDOS DE RESIDUOS INERTES EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL.

En los demás casos se liquidará una cuota de 3,75 € por m³ de escombros que se vayan a depositar en la escombrera.

En cualquier caso la realización de vertidos llevará consigo la presentación de un aval por parte del interesado del 1 % del Presupuesto de Ejecución Material de la obra.

Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

A) En fecha de presentación de la oportuna solicitud de la Licencia de Obras, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

B) Desde el momento en que se efectuaran operaciones de descarga de escombros y demás desechos de la construcción.

El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la li-

encia de obras sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 8. Normas de declaración e ingreso de la tasa.

La liquidación e ingreso de la tasa deberá efectuarse junto con el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al solicitarse la pertinente licencia de obras, teniendo carácter de depósito previo a que se refiere el art. 26.1 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo obligatorio verter los residuos de construcción y demolición en el vertedero municipal u otro vertedero legalmente autorizado, sólo procederá la devolución de la tasa cuando tales residuos hayan sido depositados en un vertedero legalmente autorizado distinto de la escombrera municipal. Para ello deberá aportarse certificado de tal vertedero que acredite que tales residuos depositados corresponden a las obras para las que el Ayuntamiento concedió la licencia de obras y a las toneladas estimadas por Técnico Municipal de los escombros generados por tales obras.

En el caso de que se generen más escombros de los inicialmente estimados y autorizados para verter en la escombrera, deberá solicitarse nueva autorización y satisfacer la tasa complementaria que corresponda de acuerdo con el art. 6, segundo apartado. Deberá presentarse declaración justificativa de dicho exceso conforme al modelo previsto en el Artículo 9. Infracciones y sanciones.

A la presente Ordenanza se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementen y desarrollen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS DE ESCOMBROS

D. _____ con
D.N.I. _____ en su condición de _____ (1)
de la _____

- obra de construcción mayor,
- obra de construcción menor,
- demolición de un edificio de ladrillo,
- demolición de un edificio de hormigón,
- demolición de naves industriales,
- obras de urbanización,
- acondicionamiento de calles y obras públicas

con licencia municipal de obras _____,
según acuerdo o resolución de fecha _____ y sita
en _____ de _____ (2)

SOLICITA Autorización para verter en la escombrera municipal los escombros excedentarios producidos en la obra arriba citada por la siguiente cantidad

_____ Metros cúbicos.

_____ Toneladas métricas.

Ricote, de _____ de _____

Fdo.: El promotor

Fdo.: El Arquitecto (3)

Conforme el Técnico Municipal, liquidase la tasa por vertido de escombros por un total de _____ euros, correspondiente a un exceso de _____ m³/Tm de escombros (art. 6.2 de la Ordenanza Municipal n.º 14)

EL TECNICO MUNICIPAL

(1) Representante legal, interesado, promotor, etc.

(2) Indicar la población o polígono industrial donde se ubica la obra.

(3) En caso de obras menores sólo será firmado por el promotor de la obra.

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL

SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Concesión de Derechos funerarios y por Prestación de servicios del Cementerio de carácter municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los Servicios del Cementerio Municipal, así como las concesiones de derecho de ocupación y/o uso sobre unidades o terrenos funerarios.

1. Tienen carácter de Servicio Funerario, objeto de Tarifas:

a) La inhumación de cadáveres, y la inhumación y exhumación de restos.

b) La reducción de restos y su traslado dentro del Cementerio.

c) El movimiento o traslado de cadáveres y/o restos procedentes de/a otros cementerios.

d) Licencia para la construcción de panteones, mausoleos, sepulturas individuales o familiares, la colocación de lápidas, así como para cualquier obra que vaya a realizarse en el Cementerio Municipal.

e) Cesión de terreno para la construcción de panteones, mausoleos y sepulturas individuales o familiares.

f) Colocación de lápidas por personal municipal.

g) La incineración de cadáveres y de restos.

2. Las concesiones de terrenos para el ejercicio del derecho funerario a conservar los restos de los difuntos en

un lugar determinado por un tiempo concreto o indefinido, pueden ser por 5 años renovables, o por 99 años.

Artículo 3.º- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, siguientes

- a) En el supuesto de servicios funerarios, el solicitante y, en su defecto, los herederos o legatarios del difunto.
- b) En el supuesto de concesiones, el solicitante o titular y, en su defecto, los herederos o legatarios del difunto.

Artículo 4.º- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º- Base Imponible, Base Liquidable y Cuota Tributaria.

La base imponible, que coincide con la base liquidable, se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios prestados y de las actividades realizadas, en la cuantía señalada en la Tarifa. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes TARIFAS:

INHUMACIONES DE CADÁVERES:

- a) En Nicho Párvulo cedido por 5 años 18,75 euros.
- b) En Nicho Adulto Viejo cedido por 5 años 62,54 euros.
- c) En Nicho Adulto Nuevo cedido por 5 años 97,48 euros.
- d) En Nicho Especial de Adultos por 5 años 129,34 euros.
- e) En Nicho Adulto cedido por 99 años 629,52 euros.

La tarifa establecida en los apartados a), b) y c), incluye también la parte que corresponde a la concesión por 5 años.

INHUMACIÓN DE CADÁVERES PROCEDENTES DE OTRO TÉRMINO MUNICIPAL:

- a) En Nicho Párvulo cedido por 5 años 96,31 euros.
- b) En Nicho Adulto Viejo cedido por 5 años 230,49 euros.
- c) En Nicho Adulto Nuevo cedido por 5 años 265,44 euros.
- d) En Nichos Especiales de Adultos por 5 años 297,29 euros.
- e) En Nicho Adulto cedido por 99 años 797,37 euros.

Estas tarifas resultan de añadir a la inhumación de cadáveres, la licencia para enterramiento cuando el cadáver o restos procedan de otro término municipal, que conlleva una tasa de 77,56 euros cuando la inhumación se produce en un nicho de párvulos, y de 167,95 euros cuando se realiza en otro lugar.

La tarifa establecida en los apartados a), b), y d), incluye también la parte que corresponde a la concesión por 5 años.

Por cada m² cedido por 99 años para la construcción de Panteones, Sepulturas y Mausoleos: 60 euros.

Artículo 7.º- Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria autorizados por facultativo competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en la Tesorería Municipal, establecida al efecto en el Cementerio Municipal, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.º- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Cementerio Municipal, , entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta se modificación o derogación expresa.

Ricote, 29 de septiembre de 2008.—El Alcalde.

San Javier

13610 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de San Javier.
- b) Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 40/08.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Suministro de un sistema de control de préstamo de bicicletas.
- b) Lugar de entrega: San Javier.
- c) Plazo de entrega: 31 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 4.ª del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

82.350 euros, más 16% IVA, lo que hace un total de 95.526 euros, IVA incluido.

5. Garantía Provisional: 1.647 euros.**6. Obtención de documentación e información.**

a) Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

Plaza de España, 3

30730 - San Javier

Teléfono: 968 57.37.00

Telefax: 968 19.01.56

b) Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6.ª del Pliego.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera Sábado, el plazo finalizaría a las 13.00 horas.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 6.ª del Pliego.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas (3.ª planta), el primer jueves, o el inmediato día hábil si es festivo, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 6 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

13611 Anuncio de licitación de contrato de servicios.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Ayuntamiento de San Javier.

b) Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 41/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de asistencia técnica y colaboración para la recaudación voluntaria, la recaudación ejecutiva, la gestión tributaria, la inspección de tributos y los demás ingresos de derechos público.

b) Lugar de ejecución: San Javier.

c) Plazo del contrato: dos años, prorrogables hasta un máximo de cuatro en total.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según los criterios para la valoración de ofertas relacionados en la cláusula 5.ª del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación.

701.724,14 euros anuales, más 16% IVA, lo que hace un total de 814.000 euros anuales, IVA incluido.

5. Garantía Provisional: 7.017,24 euros.**6. Obtención de documentación e información.**

a) Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

Plaza de España, 3

30730 - San Javier

Teléfono: 968 57.37.00

Telefax: 968 19.01.56

b) Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación. Grupo L), Subgrupo 2, Categoría D).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día fuera Sábado, el plazo finalizaría a las 13.00 horas.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8.ª del Pliego.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas (3.ª planta), el primer jueves, o el inmediato día hábil si es festivo, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 6 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

13675 Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2008, el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se expone al público el citado expediente, durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de

la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier, 15 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico Mar Menor

12971 Aprobación del Presupuesto General.

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-4-08, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2008

ESTADOS DE GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000
III	Gastos financieros	100
VI	Inversiones reales	1.034.845,40
	Total gastos	1.064.945,40

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
IV	Transferencias corrientes	30.000
V	Ingresos patrimoniales	100
VII	Transferencia de capital	1.034.845,40
	Total ingresos	1.064.945,40

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mar Menor a 5 de agosto de 2008.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Extravío de Título

12959 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Administrativo de don José Nicolás Cava.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 3 de octubre de 2008.—El Interesado, José Nicolás Cava.

Extravío de Título

12967 Anuncio de extravío de Título de Educación Secundaria Obligatoria.

Se hace público el extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Verónica Martínez Zamora.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Blanca, a 19 de septiembre de 2008.—La Interesada, Verónica Martínez Zamora.

Consorcio Marina de Cope

12945 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2008 del Consorcio Marina de Cope

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio para el Ejercicio Económico 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Consorcio, Bases de Ejecución y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

GASTOS

Capítulo	Ayuntamiento	Sociedad	Total	Ajustes	Consolidado
2	29.800 €	69.000 €	98.800 €	0 €	98.800 €
O. Corrientes	29.800 €	69.000 €	98.800 €	0 €	98.800 €
TOTAL	29.800 €	69.000 €	98.800 €	0 €	98.800 €

INGRESOS

Capítulo	Ayuntamiento	Sociedad	Total	Ajustes	Consolidado
4	29.800 €	69.000 €	98.800 €	0 €	98.800 €
O. Corrientes	29.800 €	69.000 €	98.800 €	0 €	98.800 €
TOTAL	29.800 €	69.000 €	98.800 €	0 €	98.800 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Murcia a 25 de agosto de 2008.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.